TOMO LXXIV — Montevideo, Lunes 28 de Enero de 1924 — Núm. 5337

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Aprueba la tarifa que se indica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 7 de 1924.
— Considerando que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Automóviles y Repuestos" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923, propone los aforos que deben aplicarse a los artículos de dicho ramo;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la citada ley,

El Consejo Nacional de Administración,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente tarifa de la referencia, cuyos aforos serán aplicados desde el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial".

Tarifa de Avalúos de la Sección "Automóviles y Repuestos"

Automóviles para pasajeros

1	Automóvil "Ace", modelo C. Touring, cada uno,	$	3.110 —
2	Idem ídem ídem L. ídem, c|u	"	2.360 —
3	Idem ídem ídem F. ídem, cada uno	"	1.353 —
4	Idem ídem ídem F. 4, 5 pasajeros, Sedán, cada uno	"	2.400 —
5	Idem ídem, ídem L. 4, 5 ídem ídem, cada uno	"	3.850 —
6	Idem ídem ídem, C. S. Speedster, cada uno	"	3.240 —
7	Idem ídem, Chasis C., cada uno	"	2.500 —
8	Idem ídem ídem L, cada uno	"	1.900 —
9	Idem ídem ídem F., cada uno	"	1.078 —
10	Automóvil "Ambassador", modelos abiertos, cada uno	"	4.700 —
11	Idem ídem ídem ídem, cerrados, cada uno,	"	6.790 —
12	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	3.760 —
13	Automóvil "American", 5 pasajeros Touring, cada uno,	"	1.700 —
14	Idem ídem, 7 ídem ídem, cada uno	"	1.760 —
15	Idem ídem 4 ídem Sport, cada uno,	"	1.790 —
16	Idem ídem 5 ídem, Sedán, cada uno,	"	2.600 —
17	Automóvil "American", 5 pasajeros, Brougham, cada uno	"	2.350 —
18	Idem ídem 2 ídem Roadster, c|u	"	1.850 —
19	Idem ídem 5 ídem Sp. Phaeton, c|u	"	1.850 —
20	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.400 —
21	Automóvil "Anderson 50", 7 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.672 —
22	Idem ídem Touring, cada uno	"	1.562 —
23	Idem ídem, 5 pasajeros, Sedán c|u	"	1.900 —
24	Idem ídem, 2 ídem, Speedster, c|u	"	1.700 —
25	Idem ídem Ultra Sport, cada uno	"	2.035 —
26	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.220 —
27	Automóvil "Anderson 6" (Modelo 41) 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.254 —
28	Idem ídem, ídem Aluminiun Coach, c|u	"	1.562 —
29	Idem ídem, ídem, 5 pasajeros, Sedán, cada uno	"	1.771 —
30	Idem ídem, ídem, 5 pasajeros, Sport Sedán, cada uno	"	1.980 —
31	Idem ídem, ídem, 4 pasajeros, Sport Touring, cada uno	"	1.507 —
32	Idem ídem ídem, Chasis, cada uno	"	910 —
33	Automóvil "Apperson", 5 pasajeros, Phaeton, cada uno	"	2.930 —
34	Idem ídem, 7 ídem ídem, cada uno	"	3.030 —
35	Idem ídem, 5 ídem Sedán, cada uno,	"	3.920 —
36	Idem ídem, 7 ídem, Sedán, cada uno	"	4.020 —
37	Idem ídem, Chasis 7 pasajeros, c|u	"	2.430 —
38	Idem ídem ídem, 5 pasajeros, cada uno	"	2.340 —
39	Automóvil "Apperson 6", 5 pasajeros, Sedán, cada uno	"	2.300 —
40	Idem ídem, 5 ídem, Phaeton, c|u	"	1.606 —
41	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.170 —
42	Automóvil "Auburn 6-43", Chesterfielf Touring, cada uno	"	1.331 —
43	Idem ídem 6-43, 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.144 —
44	Idem ídem, 6-63 Sport, cada uno	"	1.760 —
45	Idem ídem, 6-43, ídem, cada uno	"	1.386 —
46	Idem ídem, 6-43, Touring Coupé, c|u	"	1.562 —
47	Idem ídem 6-43, 5 pasajeros, Sedán, cada uno	"	1.672 —
48	Idem ídem 6-63, Sedán, cada uno	"	2.450 —
49	Idem ídem, 6-63, 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.672 —
50	Automóvil "Auburn", 6-43, Chasis, cada uno	"	830 —
51	Idem ídem, 6-63, ídem, cada uno	"	1.342 —
52	Automóvil "Austin", Landaulet, c|u.	"	3.680 —
53	Idem ídem, Coupé, cada uno	"	3.570 —
54	Idem ídem, Touring, cada uno	"	2.920 —
55	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	2.310 —
56	Automóvil "Barley 6", 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.330 —
57	Idem ídem ídem, 5 ídem, Sport, c|u	"	1.562 —
58	Idem ídem, 5 ídem, Sedán, cada uno	"	1.760 —
59	Idem ídem, 5 ídem, Sport, Sedán, c|u.	"	2.350 —
60	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.166 —
61	Automóvil "Bay State", Touring, c|u.	"	1.881 —
62	Idem ídem, Coupé, cada uno	"	2.610 —
63	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	2.610 —
64	Idem ídem, Roadster, cada uno	"	1.881 —
65	Idem ídem, 7 pasajeros, Sedán, c|u.	"	2.870 —
66	Idem ídem, Brougham, cada uno	"	2.670 —
67	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.370 —
68	Automóvil "Biddle", Touring y Roadster, cada uno	"	3.080 —
69	Idem ídem, Coupé Sedán, cada uno	"	4.130 —
70	Idem ídem, Limousine, cada uno	"	5.900 —
71	Idem ídem, Brougham, cada uno	"	5.430 —
72	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	2.460 —
73	Automóvil "Bour Davis", modelo 21-S, cada uno	"	1.727 —
74	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.260 —
75	Automóvil "Brewster", Touring, c|u	"	5.960 —
76	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	4.770 —
77	Automóvil "Buick 4", 2 pasajeros, Roadster, cada uno	"	820 —
78	Idem ídem, 5 ídem, Touring, cada uno	"	840 —
79	Idem ídem, 3 ídem, Coupé, cada uno	"	1.232 —
80	Idem ídem, Touring Sedán, cada uno	"	1.260 —
81	Idem ídem, 5 pasajeros, Sedán, c|u.	"	1.330 —
82	Idem ídem, Sport, cada uno	"	970 —
83	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	670 —
84	Automóvil "Buick 6", 2 pasajeros, Roadster, cada uno	"	1.232 —
85	Automóvil "Buick 6", 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.254 —
86	Idem ídem, Sport Roadster, cada uno	"	1.540 —
87	Idem ídem, Sport Touring, cada uno	"	1.694 —
88	Idem ídem, 5 pasajeros, Sedán, c|u	"	2.079 —
89	Idem ídem, 4 ídem, Coupé, c|u	"	1.980 —
90	Idem ídem, 7 ídem, Touring, cada uno	"	1.496 —
91	Idem ídem, 7 ídem, Sedán, cada uno	"	2.290 —
92	Idem ídem, Chasis, 5 pasajeros, c|u.	"	910 —
93	Idem ídem ídem, 7 ídem, cada uno	"	1.199 —
94	Automóvil "Bean", Voiturette, c|u.	"	1.188 —

95	Idem ídem, Touring, cada uno	1.232
96	Idem ídem, Chasis 11.9 H.P., c|u...	900
97	Automóvil "Cadillac", 2 pasajeros, Roadster, cada uno	3.000
98	Idem ídem, 4 ídem, Phaeton, cada uno	3.000
99	Idem ídem, 7 ídem, Touring, cada uno	3.000
100	Idem ídem, 4 ídem, Victoria, c|u....	3.840
101	Idem ídem, 5 ídem, Coupé, cada uno	3.920
102	Idem ídem, 5 ídem, Sedán, cada uno	4.130
103	Idem ídem, 7 ídem, Suburban, c|u....	4.170
104	Idem ídem, 7 ídem, Limousine, c|u ..	4.500
105	Idem ídem, imp., Limousine, cada uno	4.600
106	Idem ídem, Chasis, cada uno	2.400
107	Automóvil "Case X", 5 pasajeros, Touring, cada uno	1.870
108	Idem ídem, 5 ídem, Sedán, cada uno	2.690
109	Idem ídem, Roadster, cada uno.....	1.826
110	Idem ídem, Suburban Coupé, c|u.....	2.590
111	Idem ídem, Chasis, cada uno	1.360
112	Automóvil "Case Y", 7 pasajeros, Touring, cada uno	2.590
113	Idem ídem, 7 ídem, Sedán, cada uno	3.470
114	Idem ídem, Chasis, cada uno	2.070
115	Automóvil "Citroen", modelo 5 H. P., 2 pasajeros, Torpedo, cada uno	520
116	Idem ídem, 3 ídem ídem, cada uno...	570
117	Idem ídem, 2 ídem, Cabriolet, c|u...	620
118	Idem ídem, Chasis, cada uno	450
119	Automóvil "Citroen", modelo 10 H. P., 3 pasajeros, Torpedo, cada uno	750
120	Automóvil "Citroen", 4 pasajeros, Torpedo, cada uno	800
121	Idem ídem, 4 ídem, ídem lujo, cada uno	900
122	Idem ídem, 3 ídem, Sport "Caddy", cada uno	1.320
123	Idem ídem, 3 ídem, conduc. interior, cada uno	986
124	Idem ídem, 4 ídem, ídem ídem, c|u.	1.276
125	Idem ídem, Coupé de lujo, cada uno..	1.259
126	Idem ídem, Landaulet de lujo, cada uno	1.300
127	Idem ídem, Chasis, cada uno......	650
128	Idem "Cubitt", modelo F., 2 asientos, cada uno	1.188
129	Idem ídem, ídem Touring, cada uno...	1.210
130	Idem ídem, ídem All Weather, cada uno	1.265
131	Idem ídem, ídem K All Weather Esp., cada uno, ...	1.342
132	Idem ídem, ídem Especial Voiturette, cada uno	1.287
133	Idem ídem, ídem L. Saloon Limousine, cada uno	2.300
134	Idem ídem, ídem Landaulette, cada uno	2.300
135	Idem "Chalmers", 5 pasajeros, Touring, cada uno	1.243
136	Idem ídem, 7 ídem, ídem, cada uno..	1.353
137	Idem ídem, Roadster, cada uno	1.243
138	Idem ídem, Sedán, cada uno	2.189
139	Idem ídem, Coach, cada uno	1.606
140	Idem ídem, Sport, cada uno	1.397
141	Idem ídem, Chasis, 5 pasajeros, c|u.	900
142	Idem ídem, ídem, 7 pasajeros, cada uno	980
143	Idem "Chandler", 5 pasajeros, Touring, cada uno	1.551
144	Idem ídem, 4 ídem, Roadster, cada uno	1.760
145	Idem ídem, ídem Royal Dispatch, c|u.	1.870
146	Idem ídem, Limousine, cada uno......	3.130
147	Idem ídem, Metropolitan Sedán, c|u.	2.370
148	Idem ídem, 7 pasajeros, Sedán, cada uno	2.490
149	Idem ídem, 7 ídem, Touring, cada uno	1.705
150	Idem ídem, 5 ídem, Chasis, cada uno	1.130
151	Idem ídem, 7 ídem, ídem, cada uno..	1.240
152	Idem "Chevrolet", Sup. Roadster, c|u.	470
153	Idem ídem, ídem Touring, cada uno...	470
154	Idem ídem, ídem Utility Coupé, c|u..	610
155	Idem ídem, ídem Sedán, cada uno.....	760
156	Idem "Chevrolet", Sup. Chasis, cada uno	380
157	Idem "Cleveland", Touring, cada uno	990
158	Idem ídem, Roadster, cada uno	1.133
159	Idem ídem, Sport Car, cada uno	1.353
160	Idem ídem, Especial Sedán, cada uno...	1.672
161	Idem ídem, Sedán 2 puertas, c|u.	1.300
162	Idem ídem, Sedán 2 puertas espc. c|u.	1.370
163	Idem ídem, Coupé, cada uno	1.180
163	(bis). Idem ídem, ídem espec., c|u.	1.280
164	Idem ídem, Touring de lujo, cada uno	1.199
165	Idem ídem, Sedán 4 puertas, cada uno	1.470
166	Idem ídem, ídem 4 ídem espec., c|u.	1.560
167	Idem ídem, Chasis, cada uno	790
168	Automóvil "Climber", Touring, cada uno	1.144
169	Idem ídem, ídem, cada uno	1.771
170	Idem ídem, Roadster, cada uno	1.771
171	Idem ídem, ídem, cada uno	1.144
172	Idem ídem, Sedán, cada uno	2.350
173	Idem ídem, Coupé, cada uno	2.270
174	Idem ídem, Chasis, cada uno	830
175	Idem ídem, ídem, cada uno	1.300
176	Idem "Cole", 7 pasajeros, Royal Limousine, cada uno	3.320
177	Idem ídem, 7 ídem, ídem Sedán, c|u.	3.210
178	Idem ídem, 4 y 5 ídem, Brouette, c|u.	3.210
179	Idem ídem, 4 ídem, Imp. Coupé, c|u.	2.870
180	Idem ídem, 4 ídem, Volante, cada uno	2.270
181	Idem ídem, 7 ídem, Westchester, c|u.	2.270
182	Idem ídem, Chasis, cada uno	1.820
183	Idem "Columbia Elite" CCS8R, 5 pasajeros, Sedán, cada uno	2.090
184	Idem ídem, ídem HH8R., Coupé, c|u.	2.013
185	Idem ídem, ídem Chasis, cada uno....	1.460
186	Idem "Columbia Six", Touring, c|u.	940
187	Idem ídem, Touring Espec., cada uno	950
188	Idem ídem, Sedán, cada uno	1.420
189	Automóvil "Columbia Six", Sport Epec., cada uno	1.463
190	Idem ídem, 2 pasajeros, Coupé, cada uno	1.230
191	Idem ídem, Std. Sport, cada uno......	1.254
192	Idem ídem, Sedán Spec., cada uno....	1.727
193	Idem ídem, Chasis, cada uno	750
194	Idem "Comet", 5 pasajeros, Touring, cada uno	2.250
195	Idem ídem, Sedán, cada uno	3.080
196	Idem ídem, Chasis, cada uno	1.800
197	Automóvil "Courier", Phaeton, c|u. ...	1.353
198	Idem ídem, 4 pasajeros, Sport, c|u.	1.672
199	Idem ídem, 2 ídem, Coupé, cada uno...	1.420
200	Idem ídem, 5 ídem, Brougham, c|u.	1.980
201	Idem ídem, Sp. Roadster, cada uno ..	1.463
202	Idem ídem, Sp. Coupé, cada uno	1.672
203	Idem ídem, Sp. Brougham, c|u	2.090
204	Idem ídem, Sp. Sedán, cada uno	2.290
205	Idem ídem, Chasis, cada uno	1.480
206	Idem "Crawford", 23-6-70, Touring, cada uno	3.240
207	Idem ídem, ídem, Sedán, cada uno.....	4.700
208	Idem ídem, ídem, Chasis, cada uno....	2.600
209	Idem "Dagmar", 23-6-70, Sport, c|u..	3.660
210	Idem ídem, 23-70, Sedán, cada uno..	4.700
211	Idem ídem, Chasis, cada uno	2.930
212	Automóvil "Davis", 71 Phaeton, c|u.	1.353
213	Idem ídem, 72 Legionaire, cada uno...	1.562
214	Idem ídem, 73 Man O'War, cada uno	1.353
215	Idem ídem, 74 5 pasajeros, Sedán, cada uno	1.870
216	Idem ídem, 75 Coupé, cada uno.......	1.870
217	Idem ídem, 76 Brougham, cada uno...	1.672
218	Idem ídem, Chasis, cada uno	980
219	Automóvil "Dodge Brothers", 5 pasajeros, Touring, cada uno	840
220	Idem ídem ídem, 2 ídem, Roadster, c|u.	810
221	Idem ídem ídem, A Sedán, cada uno	1.320
222	Idem ídem ídem, B Sedán, cada uno..	1.190
223	Idem ídem ídem, B Coupé, cada uno	980
224	Idem ídem ídem, Chasis, cada uno...	670
225	Idem "Dorris", 7 pasajeros, Touring, cada uno	4.130
226	Idem ídem, 7 ídem, Sedán, cada uno..	6.000
227	Idem ídem, 4 ídem, Coupé, cada uno..	5.200
228	Idem ídem, 4 ídem, Pasadena, c|u.	4.340
229	Idem ídem, Chasis, cada uno	3.300
230	Idem "Dort 4", Touring, cada uno.....	840
231	Idem ídem, Harvard Sedán, cada uno	1.280
232	Idem ídem, ídem Coupé, cada uno.....	1.180
233	Idem "Dort 4", Roadster, cada uno	830
234	Idem ídem, Sport Touring, cada uno..	950
235	Idem ídem, Chasis, cada uno	670
236	Idem "Dort 6", Touring, cada uno....	970
237	Idem ídem, 5 pasajeros, Harvard Sedán, cada uno	1.390
238	Idem ídem, 3 pasajeros, Harvard Coupé, cada uno..........................	1.290
239	Idem ídem, Sport Touring, cada uno..	1.188
240	Idem ídem, Roadster, cada uno	960
241	Idem ídem, Chasis, cada uno	780
242	Idem "Duessemberg", 2 pasajeros, Roadster, cada uno	6.800
243	Idem ídem, 5 ídem, Phaeton, cada uno	6.530
244	Idem ídem, 7 ídem, ídem, cada uno	7.050
245	Idem ídem, Sport, cada uno	6.800
246	Idem ídem, Coupé, cada uno	7.840
247	Idem ídem, Sedán, cada uno	8.150
248	Idem ídem, Chasis, 5 pasajeros, c|u.	5.200
249	Idem ídem, ídem, 7 pasajeros, c|u.	5.650
250	Idem "Dupont", Touring y Roadster, cada uno	2.720
251	Idem ídem, Suburban Sedán, cada uno	3.550
252	Idem ídem, Touring Sedán, cada uno	3.550
253	Idem ídem, Chasis, cada uno	2.180
254	Idem "Durant 4", Touring y Roadster, cada uno	850

255	Idem ídem, 4 pasajeros, Coupé, c|u.	"	1.300 —
256	Idem ídem, 5 ídem, Sedán, cada uno...	"	1.300 —
257	Idem ídem, Sport Touring, cada uno .	"	1.111 —
258	Idem ídem, Touring Sedán, cada uno	"	1.390 —
259	Idem ídem, Bussiness Men Coupé, c|u.	"	980 —
260	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	680 —
261	Idem "Durant 6", Touring, cada uno..	"	1.727 —
262	Idem ídem, Roadster, cada uno	"	1.672 —
263	Idem ídem, Coupé, cada uno	"	2.350 —
264	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	2.500 —
265	Idem ídem, Sport Sedán, cada uno....	"	2.640 —
266	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.260 —
267	Idem "Earl 40", Touring, cada uno..	"	1.144 —
268	Idem ídem, Sedán y Brougham, c|u. ...	"	1.672 —
269	Idem ídem Roadster, cada uno	"	1.551 —
270	Idem ídem, Cabriolet, cada uno ...	"	1.330 —
271	Idem ídem, Sport Phaeton, cada uno	"	1.331 —
272	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	830 —
273	Automóvil "Elcar Four", Touring c|u	"	950 —
274	Idem ídem, 5 pasajeros Sporster, c|u	"	1.188 —
275	Idem ídem, 5 ídem Sedán, c|u	"	1.350 —
276	Idem ídem, Chasis, cada uno		760 —
277	Automóvil "Elcar Six", Sporster cada uno	"	1.672 —
278	Idem ídem, Touring, cada uno	"	1.463 —
279	Idem ídem ,5 pasajeros, Sedán c|u ...	"	2.090 —
280	Idem ídem, 4 pasajeros, Brougham, cada uno	"	2.090 —
281	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.000 —
282	Automóvil "Essex", 5 pasajeros, Phaeton, cada uno	"	990 —
283	Idem ídem, 5 ídem, Coach, c|u.	"	1.199 —
284	Idem ídem, 2 ídem, Cab, cada uno .	"	1.199 —
285	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	790 —
286	Automóvil "Flint", Touring, cada uno	"	1.254 —
287	Idem ídem, 4 pasajeros, Coupé, c|u ..	"	1.980 —
288	Idem ídem 5 ídem, Sedán cada uno .	"	2.079 —
289	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	910 —
290	Automóvil "Ford", 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	370 —
291	Idem ídem, 2 ídem, Runabout, c|u. .	"	340 —
292	Idem ídem, 2 ídem, Coupé, cada uno.	"	500 —
293	Idem ídem Sedán 4 puertas c|u	"	690 —
294	Idem ídem, Chasis, cada uno, ...	"	220 —
295	Automóvil "Fox", Modelos abiertos cada uno, ...	"	3.110 —
296	Idem ídem, Coupé y Sedán, c|u.	"	4.150 —
297	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	2.500 —
298	Automóvil "Franklin" Touring, c|u ...	"	2.036 —
299	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	2.980 —
300	Idem ídem, Coupé, cada uno, ...	"	2.870 —
301	Idem ídem, Brougham, cada uno, ...	"	2.980 —
302	Idem ídem, Demi Sedán, ...	"	2.350 —
303	Idem ídem, Touring Limousine, c|u. ..	"	3.080 —
304	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.480 —
305	Automóvil "Fiat", modelo 501, Torpedo, cada uno	"	960 —
306	Idem ídem, ídem ídem, Berlina, c|u. .	"	1.280 —
307	Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u. ...	"	710 —
308	Idem ídem, ídem 501 C., Torpedo, cada uno	"	990 —
309	Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u. .	"	730 —
310	Idem ídem, ídem 501 S., Torpedo, cada uno	"	1.166 —
311	Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u. ..	"	780 —
312	Idem ídem, ídem 505, Torpedo, c|u .	"	1.452 —
313	Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u. ..	"	930 —
314	Idem ídem, ídem 510, Torpedo, c|u. .	"	2.080 —
315	Idem ídem, ídem ídem, Coupé, c|u. ..	"	2.570 —
316	Idem ídem, ídem ídem, Berlina, c|u. .	"	2.970 —
317	Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u ..	"	1.150 —
318	Idem ídem, ídem 510 S, Torpedo, cada uno	"	2.280 —
319	Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u. ..	"	1.190 —
320	Idem ídem, ídem 519, Torpedo, c|u ..	"	3.700 —
321	Idem ídem, ídem ídem, Coupé, c|u. ..	"	4.200 —
322	Idem ídem, ídem ídem, Berlina, c|u .	"	4.450 —
323	Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u. .	"	2.970 —
324	Idem ídem, ídem 519 S, Torpedo cada uno	"	3.960 —
325	Idem ídem, ídem ídem, Berlina, c|u. .	"	4.700 —
326	Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u. .	"	3.220 —
327	Automóvil "Gardner", Touring, y Roadster, cada uno	"	950 —
328	Idem ídem, Coupé, cada uno, ...	"	1.199 —
329	Idem ídem, Sedán, cada uno, ...	"	1.370 —
330	Idem ídem, Radio Special, c|u.	"	1.090 —
331	Idem ídem, Chasis, cada uno, ...	"	760 —
332	Automóvil "Gray", 2 pasajeros Roadster, cada uno	"	480 —
333	Idem ídem, 5 ídem, Touring, c|u.	"	490 —
334	Idem ídem, Coach, cada uno, ...	"	750 —
335	Idem ídem, 4 ídem Coupé, c|u	"	680 —
336	Idem ídem, 2 ídem, ídem, c|u	"	650 —
337	Idem ídem, Sedán, cada uno, ...	"	790 —
338	Idem ídem, Chasis, cada uno;	"	390 —
339	Automóvil "Hanson Six"; Modelo 70, Touring, cada uno, ...	"	1.562 —
340	Idem ídem, Modelo 50 Sedán, c|u.	"	1.420 —
341	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.140 —
342	Idem "Hatfield", 5 pasajeros, Sportster cada uno	"	2.068 —
343	Idem ídem, Phaeton, cada uno	"	1.859 —
344	Idem ídem, Roadster, cada uno	"	1.859 —
345	Idem ídem, 4 pasajeros, Sportster, c|u.	"	2.013 —
346	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	2.380 —
347	Idem ídem, Coupé, cada uno	"	2.270 —
348	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.350 —
349	Idem "Haynes 60", Touring, c|u	"	1.353 —
350	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	2.400 —
351	Idem ídem, Sport Touring, cada uno..	"	1.826 —
352	Idem ídem, ídem Roadster, cada uno..	"	1.771 —
353	Idem ídem, Sport Sedán, cada uno ...	"	2.600 —
354	Idem ídem, ídem Brougham, cada uno	"	2.290 —
355	Idem ídem, ídem Chasis, cada uno....	"	980 —
356	Idem "Haynes 77", Touring, c|u ..	"	2.090 —
357	Idem ídem, Speedster, cada uno	"	2.090 —
358	Idem ídem, Brougham, cada uno......	"	2.820 —
359	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	3.130 —
360	Idem ídem, Suburban, cada uno	"	2.920 —
361	Idem ídem, Sport Touring, c|u	"	2.350 —
362	Idem ídem, Tourister, cada uno......	"	2.250 —
363	Idem ídem, Sport Brougham, c|u ...	"	2.980 —
364	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.520 —
365	Idem "H. C. S. 4", Touring y Roadster cada uno	"	2.360 —
366	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.880 —
367	Idem "H. C. S. 6", Touring y Roadster, cada uno	"	2.770 —
368	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	3.500 —
369	Idem ídem, Chasis, cada uno........	"	2.220 —
370	Idem "Holmes", Touring y Roadster, cada uno	"	2.600 —
371	Idem ídem, Sedán California, cada uno	"	2.720 —
372	Idem ídem, ídem 6 pasajeros, cada uno	"	3.760 —
373	Idem ídem, Coupé 4 ídem, cada uno..	"	3.450 —
374	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	2.080 —
375	Idem "Hudson", 7 pasajeros, Phaeton, cada uno	"	1.408 —
376	Idem ídem, Speedster, cada uno	"	1.353 —
377	Automóvil "Hudson", Coach, cada uno	"	1.441 —
378	Idem ídem, 5 pasajeros, Sedán, c|u..	"	1.980 —
379	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.020 —
380	Automóvil "Huffman", Touring y Roadster, cada uno	"	1.463 —
381	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	2.400 —
382	Idem ídem, Sport, cada uno	"	1.662 —
383	Idem ídem, Cabriolet, cada uno	"	1.771 —
384	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.060 —
385	Automóvil "Hupmobile", Touring y Roadster, cada uno	"	1.265 —
386	Idem ídem, ídem Especial, cada uno..	"	1.375 —
387	Idem ídem, Roadster ídem, cada uno	"	1.375 —
388	Idem ídem, 5 pasajeros, Sedán, c|u..	"	1.826 —
389	Idem ídem, 4 ídem, Coupé, cada uno	"	1.672 —
390	Idem ídem, 2 ídem, ídem, cada uno..	"	1.507 —
391	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	920 —
392	Automóvil "Humbert", miniatura, 8 H. P., cada uno	"	870 —
393	Idem ídem Voiturette, 11-4 H. P. c|u.	"	2.150 —
394	Idem ídem, Touring, ídem, cada uno	"	2.200 —
395	Idem ídem, Coupé, ídem, cada uno..	"	2.590 —
396	Idem ídem, Saloon, ídem, cada uno ..	"	2.630 —
397	Idem ídem, All Weather, 15.9 H. P., cada uno	"	2.730 —
398	Idem ídem, Touring, ídem, cada uno	"	3.150 —
399	Idem ídem, Saloon Landaulette, 15.9 H. P., cada uno	"	3.750 —
400	Automóvil "Jay Eye See", Sport Phaeton cada uno	"	2.330 —
401	Automóvil "Jay Eye See", Chasis, c|u.	"	1.860 —
402	Automóvil "Jewett", Touring y Roadster, cada uno	"	1.111 —
403	Idem ídem, ídem Especial, cada uno	"	1.276 —
404	Idem ídem, Sedán, cada uno.	"	1.420 —
405	Idem ídem, ídem Especial, cada uno	"	1.771 —
406	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	810 —
407	Automóvil "Jordán", Playboy Roadster, cada uno	"	1.826 —
408	Idem ídem, Touring, cada uno	"	1.749 —
409	Idem ídem, Brougham, cada uno	"	2.400 —
410	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	2.700 —
411	Idem ídem, Blueboy, cada uno	"	2.090 —
412	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.270 —
413	Automóvil "Kelsey", Touring, c|u...	"	1.210 —
414	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	1.380 —

415 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 860 —
416 Automóvil “King”, modelo 120, Sportster, cada uno ...... ” 1.980 —
417 Idem ídem, ídem ídem, Foursome, cada uno ...... ” 1.672 —
418 Idem ídem, ídem ídem, Touring, c|u. ” 1.672 —
419 Idem ídem, ídem ídem, Sedán, c|u.. ” 2.500 —
420 Idem ídem, ídem ídem, Roadking, c|u. ” 1.562 —
421 Idem ídem, ídem ídem, Coupé, c|u.. ” 2.300 —
422 Idem ídem, ídem ídem, Sedanette, 4 pasajeros, cada uno ...... ” 2.090 —
423 Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u... ” 1.220 —
424 Idem ídem, ídem 124, Touring, c|u. ” 1.881 —
425 Idem ídem, ídem ídem, Foursome, c|u. ” 1.881 —
426 Idem ídem, ídem ídem, Road King, c|u. ” 1.881 —
427 Idem ídem, ídem ídem, Sportster c|u. ” 2.090 —
428 Idem ídem, ídem ídem, Coupé, c|u.. ” 2.500 —
429 Idem ídem, ídem ídem, Sedán, c|u... ” 2.740 —
430 Idem ídem, ídem, Sedanette, c|u .... ” 2.400 —
431 Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u. ” 1.370 —
432 Automóvil “Kissel”, modelo 55, Std. Phaeton, cada uno ...... ” 1.650 —
433 Idem ídem, ídem ídem, D. L. ídem, c|u. ” 1.870 —
434 Idem ídem, ídem ídem, Std. Sedán, c|u. ” 2.400 —
435 Idem ídem, ídem ídem, Brougham, cada uno ...... ” 2.700 —
436 Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u.. ” 1.200 —
437 Idem ídem, ídem 45, Touring, 7 pasajeros, cada uno ...... ” 1.980 —
438 Idem ídem, ídem ídem, Tourster, c|u.. ” 2.500 —
439 Idem ídem, ídem ídem, Speedster, c|u. ” 2.500 —
440 Idem ídem, ídem ídem, Coupé, c|u.. ” 3.100 —
441 Idem ídem, ídem ídem, D. L. Sedán, cada uno ...... ” 3.200 —
442 Idem ídem, ídem ídem, Coach Sedán, cada uno ...... ” 3.520 —
443 Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u.. ” 1.440 —
444 Automóvil “Kline Kar”, 5-7 pasajeros, Touring, cada uno ...... ” 1.661 —
445 Idem ídem, Runabout y Sport, c|u... ” 1.661 —
446 Idem ídem, Coupé, cada uno ...... ” 2.670 —
447 Idem ídem, Sedán, cada uno ...... ” 2.700 —
448 Idem ídem, Spec. Sport, cada uno ... ” 1.760 —
449 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 1.210 —
450 Automóvil “Kurtz”, Touring y Roadster, cada uno ...... ” 1.925 —
451 Idem ídem, Coupé, cada uno ...... ” 2.350 —
452 Idem ídem, Sedán, cada uno ...... ” 2.450 —
453 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 1.400 —
454 Automóvil “Lafayette”, Touring y Roadster, cada uno ...... ” 5.200 —
455 Idem ídem, Torpedo, cada uno ...... ” 5.200 —
456 Idem ídem, Coupé, cada uno ...... ” 6.600 —
457 Idem ídem, Sedán, cada uno ...... ” 6.800 —
458 Idem ídem, Limousine, cada uno.... ” 7.000 —
459 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 4.160 —
460 Automóvil “Leach”, todos modelos, cada uno ...... ” 5.750 —
461 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 4.600 —
462 Automóvil “Lexington”, 2 pasajeros, Skylark, cada uno ...... ” 1.980 —
463 Idem ídem, 5 ídem, Touring, cada uno ” 1.870 —
464 Idem ídem, 7 ídem, ídem, cada uno.. ” 1.980 —
465 Idem ídem, 5 ídem, Lark, cada uno.. ” 2.240 —
466 Idem ídem, 5 ídem, California, c|u.. ” 2.189 —
467 Idem ídem, 7 ídem, ídem, cada uno.. ” 2.290 —
468 Idem ídem, 5 ídem, Royal Coach, c|u. ” 2.350 —
469 Idem ídem, 4 ídem, Coupé, cada uno.. ” 2.450 —
470 Idem ídem, 5 ídem, Sedán, cada uno ” 2.760 —
471 Idem ídem, Brougham, cada uno ... ” 2.450 —
472 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 1.440 —
473 Automóvil “Liberty Six”, Std. Touring, cada uno ...... ” 1.463 —
474 Idem ídem, Cavalier ídem, cada uno.. ” 1.650 —
475 Idem ídem, ídem Roadster, cada uno ” 1.650 —
476 Idem ídem, ídem Sport, cada uno.... ” 1.650 —
477 Idem ídem, Commander Coupé, c|u.... ” 1.771 —
478 Idem “Liberty Six”, Cavalier Sedán”, cada uno ...... ” 2.189 —
479 Idem ídem, 4 pasajeros, Coupé, c|u. ... ” 2.090 —
480 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 1.060 —
481 Idem “Lincoln”, 7 pasajeros, Touring, cada uno ...... ” 3.970 —
482 Idem ídem, 4 ídem, Phaeton, cada uno ” 3.970 —
483 Idem ídem, 7 ídem, Sedán, cada uno... ” 5.120 —
484 Idem ídem, 5 ídem, Coupé, cada uno.. ” 4.600 —
485 Idem ídem, 5 ídem, Sedán, cada uno.. ” 4.900 —
486 Idem ídem, 7 ídem, Limousine, cada uno ” 5.330 —
497 Idem ídem, 7 ídem, Town Car, c|u. ... ” 6.480 —
498 Idem ídem, 4 ídem, Sedán, cada uno ” 4.800 —
499 Idem ídem, Roadster, cada uno ...... ” 3.970 —
500 Idem ídem, Open Drive Limousine, c|u. ” 6.480 —
501 Idem ídem, 4 pasajeros, Berlina, c|u. ” 5.430 —
502 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 3.180 —
503 Idem “Locomobile”, 7 pasajeros, Touring, cada uno ...... ” 10.000 —
504 Idem ídem, Sport, cada uno ...... ” 9.900 —
505 Idem ídem, 7 ídem, Limousine, c|u. ... ” 12.100 —
506 Idem ídem, Sedán, cada uno ...... ” 12.750 —
507 Idem ídem, Coupé Limousine, cada uno ” 12.300 —
508 Idem ídem, Cabriolet, cada uno...... ” 12.750 —
509 Idem ídem, 5 pasajeros, Sedán, c|u. ” 12.500 —
510 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 8.000 —
511 Idem “Mc Farlan”, 7 pasajeros, Touring, cada uno ...... ” 5.960 —
512 Idem ídem, Roadster, cada uno ...... ” 5.640 —
513 Idem ídem, Town Car, cada uno...... ” 7.200 —
514 Idem ídem, 7 pasajeros, Cabriolet, c|u. ” 9.400 —
515 Idem ídem, Sport Sedán, cada uno.... ” 6.900 —
516 Idem ídem, Limousine, cada uno..... ” 7.200 —
517 Idem ídem, Landaulet, cada uno .... ” 8.880 —
518 Idem ídem, Sport, cada uno ...... ” 5.850 —
519 Idem ídem, Coupé, cada uno ...... ” 7.020 —
520 Idem ídem, 7 pasajeros, Sport Sedán, cada uno ...... ” 7.120 —
521 Idem ídem, 4 ídem, ídem ídem, c|u. ” 7.020 —
522 Idem ídem, Sub Sedán, cada uno ...... ” 7.300 —
523 Idem “Mc Farlan”, Chasis, cada uno... ” 4.770 —
524 Idem “Marmon”, 4 pasajeros, Speedster, cada uno ...... ” 3.600 —
525 Idem ídem, 2 ídem, ídem, cada uno . ” 3.540 —
526 Idem ídem, 4 y 7 ídem, Phaeton, c|u. ” 3.330 —
527 Idem ídem, Coupé, cada uno ...... ” 4.160 —
528 Idem ídem, 4 ídem, Sedán, cada uno.. ” 4.580 —
529 Idem ídem, Town Car y Limousine, c|u. ” 4.900 —
530 Idem ídem, 7 pasajeros, Suburban, c|u. ” 4.900 —
531 Idem ídem, 7 ídem, Sedán, cada uno ” 4.580 —
532 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 2.660 —
533 Idem “Martin Wasp”, modelo 2211, c|u. ” 4.700 —
534 Idem ídem Chasis, cada uno ...... ” 3.760 —
535 Idem “Maxwell”, Touring y Roadster, cada uno ...... ” 760 —
536 Idem ídem, Sport Touring, cada uno.. ” 910 —
537 Idem ídem, ídem Roadster, cada uno ” 850 —
538 Idem ídem, Club Coupé, cada uno.... ” 890 —
539 Idem ídem, Sedán, cada uno ...... ” 1.230 —
540 Idem ídem, Coupé, cada uno ...... ” 1.140 —
541 Idem ídem, Traveller, cada uno .... ” 1.510 —
542 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 610 —
543 Idem “Mercer”, Runabout, cada un .. o” 4.130 —
544 Idem ídem, Race, cada uno ...... ” 4.130 —
545 Idem ídem, Touring, cada uno...... ” 4.130 —
546 Idem ídem, 4 pasajeros, Coupé, cada uno ” 5.070 —
547 Idem ídem, Limousine, cada uno..... ” 5.490 —
548 Idem ídem, Sporting, cada uno...... ” 4.130 —
549 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 3.300 —
550 Idem “Mercer 6”, Runabout, cada uno ” 3.920 —
551 Idem ídem, Limousine, cada uno..... ” 5.230 —
552 Idem ídem, Sedán, cada uno ...... ” 5.230 —
553 Idem ídem, Touring, cada uno ...... ” 3.920 —
554 Idem ídem, Sporting, cada uno...... ” 3.920 —
555 Idem “Mercer 6”, Chasis, cada uno.. ” 3.140 —
556 Idem “Metropolitan Motors”, Touring y Roadster, cada uno ...... ” 570 —
557 Idem ídem ídem, Coupé y Coach, c|u. ” 670 —
558 Idem ídem ídem, Chasis, cada uno . ” 460 —
559 Idem “Monroe”, Touring y Rodater, c|u. ” 920 —
560 Idem ídem, Sedán, cada uno ...... ” 1.390 —
561 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 740 —
562 Idem “Moon 6-58”, Touring, cada uno ” 1.870 —
563 Idem ídem, Sport ídem, cada uno ..... ” 2.090 —
564 Idem ídem, 7 pasajeros, Sedán, cada uno ” 2.600 —
565 Idem ídem, Petite Sedán, cada uno ... ” 2.700 —
566 Idem ídem, 7 Pasaj., Sport Phaeton, c|u. ” 2.090 —
567 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 1.360 —
568 Idem “Moon 6-40”, Touring y Roadster cada uno ...... ” 1.353 —
569 Idem ídem, Sedán, cada uno ...... ” 1.771 —
570 Idem ídem, Coupé, cada uno ...... ” 1.661 —
571 Idem ídem, Sport Touring, cada uno .. ” 1.562 —
572 Idem ídem, Sedán, cada uno ...... ” 1.980 —
573 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 980 —
574 Idem “Moon 6-50”, Touring y Roadster, cada uno ...... ” 1.463 —
575 Idem ídem, Sport Touring, cada uno . ” 1.672 —
576 Idem ídem, Sedán, cada uno ...... ” 1.881 —
577 Idem ídem, Sport Sedán, cada uno ... ” 2.090 —
578 Idem ídem, Coupé, cada uno ...... ” 1.760 —
579 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 1.060 —
580 Idem “Nash 4”, 5 pasajeros, Touring, cada uno ...... ” 890 —
851 Idem ídem, 2 ídem, Roadster, c|u.... ” 870 —
582 Idem ídem, Sedán, cada uno ...... ” 1.370 —
583 Idem ídem, 5 pasajeros, Cabriolet, c|u. ” 1.210 —
584 Idem ídem, Sport Car, cada uno .... ” 1.140 —
585 Idem ídem, Chasis, cada uno ...... ” 710 —

586	Idem ídem 6, 7 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.452 —
587	Idem ídem, 5 ídem, ídem, cada uno	"	1.298 —
588	Idem ídem, 2 ídem, Roadster, c|u.	"	1.298 —
589	Idem ídem, 5 ídem, Sedán, cada uno	"	2.134 —
590	Idem ídem, 7 ídem, ídem, cada uno	"	2.290 —
591	Idem ídem, Coupé, 4 puertas, cada uno	"	2.189 —
592	Idem ídem, Sport Car, cada uno	"	1.710 —
593	Idem ídem, Victoria, cada uno	"	2.090 —
594	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	940 —
595	Idem ídem, ídem, cada uno	"	1.060 —
596	Idem "National 4", Touring y Roadster, cada uno	"	930 —
597	Idem ídem, Speedster, cada uno	"	1.122 —
598	Idem ídem, Sport Touring, cada uno	"	1.122 —
599	Idem ídem, Bussienes Coupé, cada uno	"	1.132 —
600	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	1.132 —
601	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	750 —
602	Idem "National 6", B. B. 7 pasajeros, Touring, cada uno	"	2.480 —
603	Idem ídem, ídem B. B. 4 ídem, Phaeton, cada uno	"	2.590 —
604	Idem ídem, ídem B. B. 3 ídem, Roadster, cada uno	"	2.590 —
605	Idem ídem, ídem B. B. Newport, Phaeton, cada uno	"	3.160 —
606	Idem ídem, B. B. Close Coupled Sedán, cada uno	"	3.400 —
607	Idem ídem, B. B., 4 pasajeros, Coupé, cada uno	"	3.890 —
608	Idem ídem, B. B., 7 ídem, Sedán c|u.	"	4.000 —
609	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.980 —
610	Idem ídem, 6-31, 5 pasajeros, Phaeton, cada uno	"	760 —
611	Idem ídem, ídem, 5 ídem, Sedán c|u.	"	1.040 —
612	Idem ídem, ídem, Chasis, cada uno	"	610 —
613	Idem ídem, 6-51, 5 ídem, Phaeton, c|u.	"	1.551 —
614	Idem ídem, ídem, Busines Coupé, c|u.	"	1.870 —
615	Idem ídem, ídem, 5 pasajeros, Coach, cada uno	"	1.879 —
616	Idem ídem, ídem, Chasis, cada uno	"	1.130 —
617	Idem "Oakland", 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	950 —
618	Idem ídem, 2 ídem, Roadster, cada uno	"	930 —
619	Idem ídem, 5 ídem, Coupé, cada uno	"	1.370 —
620	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	1.470 —
621	Idem ídem, 4 ídem, Sport, cada uno	"	1.221 —
622	Idem ídem, 2 ídem, Coupé, cada uno	"	1.130 —
623	Idem ídem, Sport Roadster, cada uno	"	1.090 —
624	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	760 —
625	Idem "Oldsmóbile 4", Touring y Roadster, cada uno	"	930 —
626	Idem ídem, ídem California, cada uno	"	1.408 —
627	Idem ídem, Semi Sport, cada uno	"	1.020 —
628	Idem ídem, Coupé, cada uno	"	1.400 —
629	Idem ídem, Sedán, cada uno,	"	1.672 —
630	Idem ídem, Brougham, cada uno	"	1.440 —
631	Idem ídem, Cab, cada uno	"	1.140 —
632	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	740 —
633	Idem "Oldsmóbile 46", 4 y 7 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.815 —
634	Idem ídem, 6 pasajeros, Pacemaker, cada uno	"	1.930 —
635	Idem ídem, 7 ídem, Sedán, cada uno	"	2.750 —
636	Idem ídem, Brougham, cada uno	"	1.859 —
637	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.320 —
638	Idem "Oldsmóbile 47", 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.441 —
639	Idem ídem, Super Sport, cada uno	"	1.749 —
640	Idem ídem, Coupé, cada uno	"	1.958 —
641	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	2.112 —
642	Idem ídem, Sport Roadster, cada uno.	"	1.694 —
643	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.050 —
644	Idem "Overland", Touring y Roadster, cada uno	"	470 —
645	Idem ídem, 2 pasajeros, Coupé, c|u.	"	710 —
646	Idem ídem, 5 pasajeros, Sedán, c|u.	"	760 —
647	Idem ídem, Red Bird, cada uno	"	660 —
648	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	380 —
649	Idem "Packard 6", 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	2.600 —
650	Idem ídem. 4 ídem, Coupé, cada uno	"	3.320 —
651	Idem ídem, 7 ídem, Sedán, cada uno	"	3.680 —
652	Idem ídem, 5 ídem, ídem, Limousine, c|u	"	3.470 —
653	Idem ídem, 5 ídem, Coupé, cada uno	"	3.500 —
654	Idem ídem, Roadster, cada uno	"	2.600 —
655	Idem ídem, 7 pasajeros, Touring, c|u	"	2.800 —
656	Idem ídem, Sport, cada uno	"	2.770 —
657	Idem ídem, 7 ídem, Sedán Limousine, cada uno	"	2.730 —
658	Idem "Packard", 5 pasajeros, Perm Top Touring, cada uno	"	2.870 —
659	Idem ídem, 5 ídem, Chasis, c|u.	"	2.080 —
660	Idem ídem, 7 ídem, ídem, cada uno	"	2.240 —
661	Idem ídem, 8 y 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	3.800 —
662	Idem ídem, 4 ídem Runabout, c|u	"	4.020 —
663	Idem ídem, 4 ídem, Coupé, c|u	"	4.750 —
664	Idem ídem, 5 ídem, ídem, c|u	"	4.940 —
665	Idem ídem, 5 ídem, Sedán, c|u	"	4.860 —
666	Idem ídem, 5 ídem, ídem Limousine, cada uno	"	4.900 —
667	Idem ídem 7 ídem, Touring, c|u	"	4.020 —
668	Idem ídem 7 ídem, Sedán, c|u	"	5.120 —
669	Idem ídem, 7 ídem, Limousine, c|u	"	5.170 —
670	Idem ídem, 5 ídem, Chasis, c|u	"	3.040 —
671	Idem ídem, 7 ídem, ídem, c|u.	"	3.220 —
672	Idem "Paige 6-70", 5 ídem, Phaeton, cada uno	"	2.560 —
673	Idem ídem, 7 ídem, ídem,	"	2.560 —
674	Idem ídem, Daytona Roadster, c|u	"	2.820 —
675	Idem ídem, 5 pasajeros, Brougham, c|u	"	2.980 —
676	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	3.380 —
677	Idem ídem, Suburban Limousine, cada uno	"	3.590 —
678	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	2.050 —
679	Idem "Patterson", 7 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.485 —
680	Idem ídem, 5 ídem, ídem, cada uno	"	1.452 —
681	Idem ídem, Sedán y Coupé, c|u	"	2.500 —
682	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.080 —
683	Idem "Peerlees", Touring, c|u	"	3.120 —
684	Idem ídem, 2 ídem, Coupé, c|u	"	3.500 —
685	Idem ídem ,Suburban Coupé, c|u	"	3.620 —
686	Idem ídem, 5 pasajeros, Sedán c|u	"	4.080 —
687	Idem ídem, 7 ídem, ídem, cada uno	"	4.270 —
688	Idem ídem, Berline, c|u	"	4.600 —
689	Idem ídem, Opera Brougham, c|u	"	5.120 —
690	Idem ídem, Victoria, cada uno	"	3.760 —
691	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	2.500 —
692	Idem "Pierce Arrow", Runabout, cada uno	"	5.500 —
693	Idem ídem ídem, Touring, cada uno	"	5.500 —
694	Idem ídem ídem, Coupé, cada uno	"	7.100 —
695	Idem ídem ídem, Landaulete, c|u	"	7.300 —
696	Idem ídem ídem, Coupé Sedán, c|u	"	7.100 —
697	Idem ídem ídem, 4 pasajeros, Sedán, cada uno	"	7.200 —
698	Idem ídem ídem; 7 ídem ídem, c|u	"	7.300 —
699	Idem ídem ídem, Enclosed Limousine cada uno	"	7.200 —
700	Idem ídem ídem, Limousine, c|u	"	7.300 —
701	Idem ídem ídem, French Limousine cada uno	"	7.300 —
702	Idem ídem ídem, Brougham, c|u	"	7.100 —
703	Idem ídem ídem, Chasis, cada uno	"	4.400 —
704	Idem "Pilot 6-45", y Touring Roadster, cada uno	"	1.562 —
705	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.140 —
706	Idem "Pilot 6-56", 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.760 —
707	Idem ídem, Touring, cada uno	"	1.766 —
708	Idem ídem, 4 pasajeros, Coupé, c|u	"	2.560 —
709	Idem ídem, 5 ídem, Sedán, c|u	"	2 610 —
710	Idem ídem, 4 ídem, Sport, c|u	"	1.870 —
711	Idem ídem, 7 ídem, Sedán, c|u	"	2.760 —
712	Idem ídem, Speedster, c|u	"	1.766 —
713	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	1.280 —
714	Idem "Premier", 4 pasajeros, Open, cada uno	"	2.650 —
715	Idem ídem, 2 ídem, Roadster, c|u	"	2.650 —
716	Idem ídem, 7 ídem, Open, c|u	"	2.700 —
717	Idem ídem, 7 ídem, Sedán, c|u	"	3 750 —
718	Idem ídem, 5 ídem, Brougham, c|u	"	3.540 —
719	Idem ídem, 5 ídem, Tourster, c|u	"	2.750 —
720	Idem "Premier", Chasis, cada uno	"	2.120 —
721	Idem "Reo", 5 ídem, Lt. Touring, cada uno	"	1.397 —
722	Idem ídem, 5 ídem, Phaeton, c|u	"	1.617 —
723	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	1.969 —
724	Idem ídem, Coupé, cada uno	"	1.914 —
725	Idem ídem, Brougham, cada uno	"	2.280 —
726	Idem ídem, Chasis Lt., cada uno	"	1.020 —
727	Idem ídem, ídem, cada uno	"	1.180 —
728	Idem "Revere", Roadster, c|u	"	3.340 —
729	Idem ídem, 4 y 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	3.340 —
730	Idem ídem, Sedán, cada uno	"	4.180 —
731	Idem ídem, Speedster, cada uno	"	3.340 —
732	Idem ídem, Chasis, cada uno	"	2.670 —
733	Idem "Rickembacker", 5 pasajeros, Touring, cada uno	"	1.551 —
734	Idem ídem, 4 ídem, Coupé, c|u	"	1.969 —

735	Idem ídem, 5 ídem, Sedán, c|u	2.078 —
736	Idem ídem, Chasis, cada uno	1.130 —
737	Idem "Rolls Royce", Phaeton, c|u	11.400 —
738	Idem ídem, Chasis, cada uno	9.100 —
739	Idem "R. y V. Knight", 5 pasajeros, Touring, cada uno	2.600 —
740	Idem ídem, 4 ídem, Sport, c|u	2.700 —
741	Idem ídem, 5 ídem, Sedán, c|u	3.500 —
742	Idem ídem, 7 ídem, Sedán, c|u	3.630 —
743	Idem ídem, 7 ídem, Touring, c|u	2.670 —
744	Idem ídem, Chasis, cada uno	2.100 —
745	Idem "Rubay Corp", Berlín, c|u	5.540 —
746	Idem ídem ídem, Sedán, cada uno	5.430 —
747	Idem ídem ídem, Town Car, c|u	5.490 —
748	Idem ídem ídem, Coupé, cada uno	6.330 —
749	Idem ídem ídem, Cabriolet, c|u	5.500 —
750	Idem ídem ídem, Chasis, c|u	4.290 —
751	Idem "Renault", modelo 10 HP Torpedo, Luxe, cada uno	1.000 —
752	Idem ídem, ídem ídem, Coupé, c|u	1.140 —
753	Idem ídem, ídem, ídem, Chasis c|u	820 —
754	Idem ídem, ídem 12 HP, Torpedo, 6 asientos, cada uno	2.020 —
755	Idem ídem, ídem ídem, Coupé Limousine, cada uno	2.370 —
756	Idem ídem, ídem ídem, Conduit Interieur, cada uno	2.430 —
757	Idem ídem, ídem ídem, Chasis 4 Cil, cada uno	1.260 —
758	Idem ídem, ídem 18 HP, Torpedo, Gr. Tourismo, cada uno	2.950 —
759	Idem ídem ídem, Coupé Limousine, c|u.	3.240 —
760	Idem ídem ídem, Chasis 6 Cil, c|u	2.250 —
761	Idem ídem ídem, 4 H. P., Chasis 6 Cil, cada uno	3.350 —
762	Idem ídem ídem, modelo 6 H. P., Torpedo, 3 asientos, cada uno	510 —
763	Idem ídem ídem, Torpedo, Spider, 3 asientos cada uno	520 —
764	Idem ídem ídem, Conduit Interieur, c|u.	590 —
765	Idem "Sayers", 5 pasajeros, Touring, cada uno	1.716 —
766	Idem ídem, 2 ídem, Roadster, cada uno	1.716 —
767	Idem ídem, Coupé y Sedán, cada uno	2.760 —
768	Idem ídem, Chasis, cada uno	1.250 —
769	Idem "Séneca L. y O.", Touring y Roadster, cada uno	830 —
770	Idem ídem, modelo 50 C y 51 C, c|u	940 —
771	Idem ídem, Chasis, cada uno	660 —
772	Idem "Star", 5 pasajeros, Touring, c|u.	420 —
773	Idem ídem, 2 ídem, Runabout, c|u.	390 —
774	Idem ídem, 2 ídem, Coupé, cada uno	550 —
775	Idem ídem, 5 ídem, Sedán, cada uno	610 —
776	Idem ídem, Chasis, cada uno	340 —
777	Idem "Standard", 2 pasajeros, Roadster, cada uno	2.610 —
778	Idem ídem, Sedán, cada uno	3.550 —
779	Idem ídem, Vestibule Sedán, cada uno	3.660 —
780	Idem ídem, Sedanette, cada uno	3.450 —
781	Idem ídem, 4 pasajeros, Sport, c|u.	2.610 —
782	Idem ídem, 7 ídem, Touring, cada uno	2.610 —
783	Idem ídem, 4 ídem, Toursedette, c|u.	3.760 —
784	Idem ídem, Town Car, cada uno	5.750 —
785	Idem ídem, Chasis, cada uno	2.100 —
786	Idem "Stearns 4", 4 y 5 pasajeros, Touring, cada uno	1.672 —
787	Idem ídem, Sp. Coupé, cada uno	1.870 —
788	Idem ídem, Coupé Brougham, c|u.	2.090 —
789	Idem ídem, Sedán, cada uno	2.089 —
790	Idem ídem, Chasis, cada uno	1.220 —
791	Idem "Stearns 6", 4 y 5 pasajeros, Touring, cada uno	2.500 —
792	Idem ídem, 7 ídem, ídem, cada uno	2.600 —
793	Idem ídem, Sp. Coupé, cada uno	3.300 —
794	Idem ídem, Sedán, cada uno	3.350 —
795	Idem ídem, Coupé, cada uno	3.550 —
796	Idem ídem, Coupé Brougham, cada uno	3.450 —
797	Idem ídem, Sport Sedán, cada uno	3.550 —
798	Idem ídem, Chasis, cada uno	2.000 —
799	Idem "Stephens", (modelo 10), Touring y Roadster, cada uno	1.353 —
800	Idem ídem, ídem ídem, Tour. Sedán, cada uno	1.672 —
801	Idem ídem, ídem ídem, Sedán, c|u.	2.090 —
802	Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u	980 —
803	Idem ídem, (modelo 20), Touring, c|u.	1.672 —
804	Idem ídem, ídem ídem, Sedán, cada uno	2.350 —
805	Idem ídem, ídem ídem, Foursome, c|u	1.820 —
806	Idem ídem, ídem ídem, Chasis, cada uno	1.220 —
807	Idem "Sterling", A Touring, cada uno	650 —
808	Idem ídem, B ídem, cada uno	940 —
809	Idem ídem, M ídem, cada uno	850 —
810	Idem ídem, A Chasis, cada uno	520 —
811	Idem ídem, B ídem, cada uno	750 —
812	Idem ídem, M ídem, cada uno	680 —
813	Idem "Stevens-Duryea", 7 pasajeros, Touring, cada uno	7.850 —
814	Idem ídem ídem, 4 ídem, Sport, c|u.	8.100 —
815	Idem ídem ídem, 2 ídem, Roadster, cada uno	8.520 —
816	Idem ídem ídem, Coupé, cada uno	9.400 —
817	Idem ídem ídem, 6 ídem, Vestibule Limousine, cada uno	10.100 —
818	Idem ídem ídem, 6 ídem, Sedán, c|u.	10.100 —
819	Idem ídem ídem, 4 ídem, ídem, c|u.	10.450 —
820	Idem ídem ídem, 7 ídem, Cabriolé, c|u.	10.000 —
821	Idem ídem ídem Town Brougham, c|u.	10.600 —
822	Idem ídem ídem, 7 pasajeros, Vestibule Limousine, cada uno	10.600 —
823	Idem ídem ídem, 3|4 Limousine, c|u.	10.600 —
824	Automóvil "Stevens-Duryea", Chasis, cada uno	6.300 —
825	Automóvil "Studebaker E. L.", Spec. 6, Touring, cada uno	1.408 —
826	Idem ídem ídem ídem, Roadster, c|u.	1.386 —
827	Idem ídem ídem, ídem Sedán c|u.	2.145 —
828	Idem ídem ídem ídem, 5 pasajeros, Coupé, cada uno	2.068 —
829	Idem ídem ídem, Chasis, cada uno	1.020 —
830	Automóvil "Studebaker E. M. Lught 6", Touring, cada uno	950 —
831	Idem ídem ídem ídem, Coupé Roadster, cada uno	1.276 —
832	Idem ídem ídem ídem, Sedán, cada uno	1.470 —
833	Idem ídem ídem ídem, Roadster, c|u.	930 —
834	Idem ídem ídem ídem, Chasis, cada uno	760 —
835	Automóvil "Studebaker E. K. Big. 6", 7 pasajeros, Touring, cada uno	1.820 —
836	Idem ídem ídem ídem, 5 pasajeros, Speedster, cada uno	1.914 —
837	Idem ídem ídem ídem, Sedán, c|u.	2.870 —
838	Idem ídem ídem ídem, 5 pasajeros, Coupé, cada uno	2.660 —
839	Idem ídem ídem ídem, Chasis, cada uno	1.330 —
840	Automóvil "Stutz", Roadster, cada uno	2.560 —
841	Idem ídem, 4 pasajeros, Sport, c|u.	2.920 —
842	Idem ídem, 7 ídem, Touring, c|u.	2.760 —
843	Idem ídem, Sedán, cada uno	4.650 —
844	Idem ídem, Coupé, cada uno	3.650 —
845	Idem ídem, Spec. Roadster, cada uno	2.880 —
846	Idem ídem, 4 pasajeros, Calif. Top, cada uno	3.300 —
847	Idem ídem, 7 ídem, ídem ídem, c|u.	3.150 —
848	Idem ídem, Chasis, cada uno	2.200 —
849	Automóvil "Stutz 6", Touring y Roadster, cada uno	2.090 —
850	Idem ídem, Sedán, cada uno	2.660 —
851	Idem ídem, Chasis, cada uno	1.520 —
852	Automóvil "Sunbeam", Touring y Voiturette, 14 H. P., cada uno	2.240 —
853	Idem ídem, Coupé, 14 H. P., cada uno	3.340 —
854	Idem ídem, Saloon, ídem ídem, c|u.	3.550 —
855	Idem ídem, Chasis, ídem ídem, c|u	2.240 —
856	Idem ídem, 16|40, Touring, cada uno	3.340 —
857	Idem ídem, 16|40, All Weather, c|u.	4.200 —
858	Idem ídem, 16|40, Landaulette, c|u.	4.630 —
859	Idem ídem, 16|40, Chasis, cada uno	2.730 —
860	Idem ídem, 24|60, Touring, cada uno	5.450 —
861	Idem ídem, ídem ídem, Touring Zas, cada uno	5.550 —
862	Idem ídem, ídem ídem, Saloon y Land, cada uno	6.840 —
863	Idem ídem, ídem ídem, Chasis, c|u.	4.460 —
864	Automóvil "Talbot", 10 H. P., Chasis, cada uno	920 —
865	Idem ídem, ídem ídem, Torpedo 2|3 places, cada uno	1.166 —
866	Idem ídem, ídem ídem, ídem 4 ídem, cada uno	1.221 —
867	Idem ídem, ídem ídem, Conduit Interieur 2|3 places, cada uno	1.375 —
868	Idem ídem, ídem ídem, Conduit Int., 4 places, cada uno	1.408 —
869	Idem ídem, ídem ídem, Torpedo Sport, 4 places, cada uno	1.397 —
870	Idem ídem, ídem ídem, Torpedo Sport, 2|3 places, cada uno	1.375 —
871	Idem ídem, ídem ídem, Coupé Limousine, cada uno	1.408 —
872	Idem ídem, ídem ídem, Voiture Tous Temps, cada uno	1.408 —
873	Idem 25 H. P., ídem, 8 cilindros, Chasis, cada uno	2.470 —
874	Idem ídem, ídem ídem, Torpedo Luxe, cada uno	3.060 —
875	Idem ídem, ídem ídem, Torpedo Sport, cada uno	3.300 —

876	Idem ídem, ídem ídem, Conduit Interieur, cada uno	3.420 —
877	Idem ídem, ídem ídem, Coupé o Limousine, cada uno	3.420 —
878	Automóvil "Velie 58" Touring y Roadster, cada uno	1.331 —
879	Idem ídem, Special Sport, cada uno	1.650 —
880	Idem ídem, Sedán y Brougham, c|u.	1.980 —
881	Idem ídem, Tour. Sedán, cada uno	2.189 —
882	Idem ídem, Chasis, cada uno	970 —
883	Automóvil "Wáshington", C. 5 pasajeros, Touring, cada uno	1.870 —
884	Idem ídem, ídem 5 ídem, Sport, c|u.	1.980 —
885	Idem ídem, ídem 5 ídem, Sedán, c|u.	2.490 —
886	Idem ídem, Chasis, cada uno	1.360 —
887	Automóvil "Westcott 48", 7 pasajeros, Touring, cada uno	2.079 —
888	Idem ídem, Special Touring, c|u.	2.290 —
889	Idem ídem, Chasis, cada uno	1.510 —
890	Idem "Wescott 44", 5 pasajeros, Touring, cada uno	1.661 —
891	Idem ídem, 5 ídem, Spec. ídem, c|u.	1.760 —
892	Idem ídem, 5 ídem, Spec. Sedán, c|u.	2.600 —
893	Idem ídem, Brougham, cada uno	2.189 —
894	Idem ídem, Chasis, cada uno	1.210 —
895	Idem "Wills-Saint-Claire", Touring, cada uno	2.590 —
896	Idem ídem ídem ídem, Roadster, c|u.	2.690 —
897	Idem ídem ídem ídem, 4 pasajeros, Coupé, cada uno	3.420 —
898	Idem ídem ídem ídem, 7 ídem, Sedán, cada uno	3.630 —
899	Idem ídem ídem ídem, Imperial Sedán, cada uno	3.740 —
900	Idem ídem ídem ídem, Limousine, c|u.	4.020 —
901	Idem ídem ídem ídem, 5 pasajeros, Brougham, cada uno	3.530 —
902	Idem ídem ídem ídem, Town Car, c|u.	4.020 —
903	Idem ídem ídem ídem, Chasis, c|u.	2.070 —
904	Idem "Wills-Saint-Claire" (127), 7 pasajeros, Touring, cada uno	3.000 —
905	Idem ídem ídem ídem, Gray Goose Spec., cada uno	3.000 —
906	Idem ídem ídem ídem, Chasis, c|u.	2.400 —
907	Idem "Wills-Knight", Touring 64, c|u.	1.232 —
908	Idem ídem ídem, Roadster 64, c|u.	1.232 —
909	Idem ídem ídem, Touring 67, c|u.	1.490 —
910	Idem ídem ídem, Sedán, cada uno	1.881 —
911	Idem ídem ídem, 7 pasajeros, Sedán, cada uno	2.090 —
912	Idem ídem ídem, Coupé Sedán, c|u.	1.470 —
913	Idem ídem ídem, Country Club, c|u.	1.705 —
914	Idem ídem ídem, Chasis 64, cada uno	900 —
915	Idem ídem ídem, ídem 67, cada uno	1.090 —
916	Idem "Winton", Touring y Roadster, cada uno	3.550 —
917	Idem ídem, Sport Phaeton, cada uno	3.760 —
918	Idem ídem, 5 pasajeros, Coupé, c|u.	4.440 —
919	Idem ídem, Limousine Sedán, cada uno	4.900 —
920	Idem ídem, 7 pasajeros, Sedán, c|u.	4.750 —
921	Idem ídem, Sport Sedán, cada uno	4.650 —
922	Idem ídem, 3|4 Limousine, cada uno	4.650 —
923	Idem ídem, Chasis, cada uno	2.840 —

Chasis para auto-camiones

924	"Ace 30", 1 1|2 toneladas de carga cada uno	$ 1.950 —
925	"Ace 40", 2 1|2 ídem ídem, cada uno	2.440 —
926	"Ace 60", 3 ídem ídem, cada uno	2.850 —
927	"Atlas 25", 1 ídem ídem, cada uno	1.120 —
928	"Atlas 40", 1 1|2-2 ídem ídem, c|u.	1.460 —
929	"Atterbury 20 R.", 1 1|2 ídem ídem, cada uno	1.860 —
930	Idem "22 C.", 2 1|2 ídem ídem c|u.	2.530 —
931	Idem "22 D.", 3 1|2 ídem ídem, c|u.	3.210 —
932	Idem "8 E.", 5 ídem ídem, cada uno	3.730 —
933	"Autocar 21", 1 1|2-2 ídem ídem, c|u.	1.650 —
934	"Autocar 27", 2-3 toneladas de carga, cada uno	2.325 —
935	Idem 26, 4-6 ídem ídem, cada uno	3.150 —
936	"Available" H 1 1|2, 1 1|2 ídem ídem, cada uno	1.840 —
937	Idem H 2 1|2, 2 1|2 ídem ídem, c|u.	2.370 —
938	Idem H 3 1|2, 3 1|2 ídem ídem, c|u.	3.130 —
939	Idem H 5, 5 ídem ídem, cada uno	4.030 —
940	"Bassemer" G, 1 ídem ídem, cada uno	1.090 —
941	Idem H 2, 1 1|2 ídem ídem, cada uno	1.500 —
942	Idem J 2, 2 1|2 ídem ídem, cada uno	2.170 —
943	Idem K 2, 4 ídem ídem, cada uno	2.620 —
944	"Buick", 23-4-S D, 1 1|2 ídem ídem, cada uno	700 —
945	"Chevrolet Superior", 1 ídem ídem, c|u.	410 —
946	"Clydesdale" 10, cada uno	1.110 —
947	Idem 8, cada uno	1.990 —
948	Idem 6, cada uno	2.740 —
949	Idem 4, cada uno	3.220 —
950	Idem 2, cada uno	3.560 —
951	"Corbitt" S, 3|4 ídem ídem, cada uno	940 —
952	Idem E, 1 ídem ídem, cada uno	1.110 —
953	Idem D, 1 1|2 ídem ídem, cada uno	1.650 —
954	Idem C, 2 ídem ídem, cada uno	1.950 —
955	Idem B, 2 1|2 ídem ídem, cada uno	2.250 —
956	"Defiance" G, 1 ídem ídem, cada uno	1.140 —
957	"Denby" 31, 1 1|2 ídem ídem, cada uno	1.110 —
958	Idem 33, 2 ídem ídem, cada uno	1.780 —
959	Idem 35, 3 ídem ídem, cada uno	2.100 —
960	Idem 27, 4 ídem ídem, cada uno	2.770 —
961	Idem 210, 5 ídem ídem, cada uno	3.220 —
962	"Dependable" C D, 1 1|2-2 ídem ídem, cada uno	1.760 —
963	Idem E G, 2 1|2-3, ídem ídem, cada uno	2.220 —
964	"Dodge Brothers", 3|4 ídem ídem, c|u.	550 —
965	"Dorris" K 4, 2-2 1|2 ídem ídem, c|u.	2.550 —
966	Idem K 7, 3 1|2 ídem ídem, cada uno	3.300 —
967	"Dort", 109, 1|2 ídem ídem c|u	510 —
968	"Double Drive B", 3 ídem ídem, c|u.	3.000 —
969	"Duplex" A, 2 ídem ídem, cada uno	2.080 —
970	Idem E, 3 1|2 ídem ídem, cada uno	2.625 —
971	"F. W. D." B, 3 ídem ídem, cada uno	3.150 —
972	"Fageol", 1 1|2 ídem ídem, sada uno	2.250 —
973	Idem, 2 1|2 ídem ídem, cada uno	2.920 —
974	Idem, 4 ídem ídem, cada uno	3.750 —
975	Idem, 6 ídem ídem, cada uno	4.270 —
976	"Ford" T. T., 1 ídem ídem,	280 —
977	"Garford" 15 1 ídem ídem, cada uno	1.200 —
978	Idem 25 B, 1 1|2 ídem ídem, c|u.	1.780 —
979	Idem 70-H, 2 1|2 ídem ídem, cada uno	2.440 —
980	Idem 77-D, 4 ídem ídem, cada uno	3.150 —
981	Idem 68-D, 5 ídem ídem, cada uno	3.750 —
982	Idem 150-A, 7 1|2 ídem ídem, cada uno	4.310 —
983	"Gary" F, 1-1 y 1|2 ídem ídem, c|u.	1.330 —
984	Idem I, 2 ídem ídem, cada uno	1.840 —
985	Idem J, 2 1|2 ídem ídem, cada uno	2.140 —
986	Idem K, 3 1|2 ídem ídem, cada uno	2.840 —
987	Idem M, 5 ídem ídem, cada uno	3.340 —
988	"Graham Bros", 1 ídem ídem, cada uno	950 —
989	Idem, 1 1|2 ídem ídem, cada uno	990 —
990	"Gramm Pion" 10, 1 ídem ídem, c|u.	930 —
991	Idem 15, 1 1|2-2 ídem ídem, cada uno	1.310 —
992	Idem 65, 1 1|2-2 ídem ídem, cada uno	1.690 —
993	Idem 20, 2-2 1|2 ídem ídem, cada uno	1.860 —
994	Idem 30, 3 ídem ídem, cada uno	2.470 —
995	Idem 40, 4 ídem ídem, cada uno	2.890 —
996	Idem 50, 5-6 ídem ídem, cada uno	3.340 —
997	"Harvey" W. G. A., 2 ídem ídem, c|u.	1.990 —
998	Idem W. F. A., 2 1|2 ídem ídem, c|u.	2.210 —
999	Idem W. H. A., 3 1|2 ídem ídem, c|u.	2.960 —
1000	"Hendrickson" O, 1 1|2 ídem ídem, c|u.	1.890 —
1001	Idem N, 2 1|2 ídem ídem, cada uno	2.400 —
1002	Idem M, 3 1|2 ídem ídem, cada uno	2.790 —
1003	Idem K, 5 ídem ídem, cada uno	3.540 —
1004	"International" S, 1 ídem ídem, c|u.	940 —
1005	Idem 21 1 ídem ídem, cada uno	1.160 —
1006	Idem 31, 1 1|2 ídem ídem, cada uno	1.240 —
1007	Idem 41, 2 ídem ídem, cada uno	1.570 —
1008	Idem 52, 2 1|2 ídem ídem, cada uno	2.620 —
1009	Idem 61, 3 ídem ídem, cada uno	1.800 —
1010	Idem 101, 5 ídem ídem, cada uno	2.700 —
1011	"Kalamazoo" T, 1 ídem ídem, cada uno	1.260 —
1012	Idem G-1, 1 1|2 ídem ídem, c|u	1.580 —
1013	Idem L-G, 2 ídem ídem, cada uno	2.080 —
1014	Idem N-H, 3 ídem ídem, cada uno	2.520 —
1015	Idem H-D, 3 ídem ídem, cada uno	2.620 —
1016	Idem S-K, 4 ídem ídem, cada uno	3.000 —
1017	Idem O-K, 5 ídem ídem, cada uno	3.420 —
1018	"Kissel" Express, 1 ídem ídem, c|u	1.190 —
1019	Idem Utility, 1 1|2 ídem ídem, cada uno	1.480 —
1020	Idem Freighter, 2 1|2 ídem ídem, c|u	2.160 —
1021	Idem H-D, 4 ídem ídem, cada uno	2.760 —
1022	"Mack" A. B.-D.R., 1 1|2 ídem ídem, cada uno	2.520 —
1023	Idem A. B.-Chain, 1 1|2 ídem ídem, c|u.	2.250 —
1024	Idem ídem, 2 ídem ídem, cada uno	2.480 —
1025	Idem A. B.-D.R., 2 ídem ídem, c|u.	2.810 —
1026	Idem A. B.-D. R., 2 1|2 ídem ídem, c|u.	2.890 —
1027	Idem A. B.-Chain, 2 1|2 ídem ídem, c|u.	2.550 —
1028	Idem A. C.-Chain, 3 1|2 ídem ídem, c|u.	3.710 —
1029	Idem A. C.-Chain, 5 ídem ídem, c|u.	4.160 —
1030	"Mack" A. C.-Chain, 6 1|2 ídem ídem, cada uno	4.310 —
1031	Idem ídem, 7 1|2 ídem ídem, cada uno	4.500 —
1032	"Mack Trac" A. B., 5 ídem ídem, c|u.	2.550 —
1033	Idem A. C., 7 ídem ídem, cada uno	3.710 —
1034	Idem A. C., 10 ídem ídem, cada uno	4.160 —
1035	Idem A. C., 13 ídem ídem, cada uno	4.310 —

1036 Idem A. C., 15 ídem ídem, cada uno . " 4.500 —
1037 "Maxwell", 1 1|2, 1 1|2 ídem ídem, c|u.. " 820 —
1038 "Menominee" B., 1 ídem ídem, c|u. . . " 1.240 —
1039 Idem H. T., 1-1 1|4 ídem ídem, c|u. . . " 1.500 —
1040 Idem H., 1 1|2 ídem ídem, cada uno. " 1.860 —
1041 Idem D., 2-2 1|2 ídem ídem, cada uno. " 2.160 —
1042 Idem J., 5 ídem ídem, cada uno . . . " 3.640 —
1043 "Moline", 1 1|2 ídem ídem, cada uno " 1.270 —
1044 "Nash" 2018, 1-1 1|2 ídem ídem, c|u. " 1.200 —
1045 Idem 3018, 2-2 1|2 ídem ídem, c|u. . " 1.610 —
1046 Idem 4017 F., 2-2 1|2 ídem ídem, c|u.. " 2.060 —
1047 Idem 5018, 2 1|2 ídem ídem, c|u. . . " 1.690 —
1048 "Old Reliable" B., 2 1|2 ídem ídem, c|u. " 2.620 —
1049 Idem C., 3 1|2 ídem ídem, cada uno. " 3.190 —
1050 Idem D., 5 ídem ídem, cada uno . . " 3.750 —
1051 Idem K., 7 1|2 ídem ídem, cada uno . " 4.500 —
1052 "Oldsmóbile" T., 1 ídem ídem, c|u. . " 820 —
1053 "Overland" 91, 1|2 ídem ídem, c|u. . . " 320 —
1054 "Patriot" Revere 1 ídem ídem, c|u . . " 970 —
1055 Idem Idem Lincoln 2, ídem ídem, c|u. " 1.800 —
1056 Idem Washington 3, ídem ídem, c|u. . " 2.250 —
1057 "Pierce Arrow" X. A. 2, ídem ídem, c|u. " 2.470 —
1058 Idem X. B. 3, ídem ídem, cada uno . . " 2.620 —
1059 Idem W. C. 4, ídem ídem, cada uno. . " 3.450 —
1060 Idem W. D. 5, ídem ídem, cada uno . " 3.520 —
1061 Idem R. E. 6, ídem ídem, cada uno . . " 3.820 —
1062 Idem R. F. 7, ídem ídem, cada uno . . " 3.900 —
1063 R. E. O. F., 3|4-1 1|4 ídem de ídem, cada uno . . . . " 890 —
1064 Idem, 1|2 ídem de ídem, cada uno. . . . " 1.110 —
1065 "Republic", 75, 3|4 ídem de ídem, c|u. " 1.050 —
1066 Idem, 11X, 1 1|2 ídem de ídem, cada uno . . . . " 1.350 —
1067 Idem, 19, 2 1|2 ídem de ídem, cada uno " 1.650 —
1068 Idem, 20, 3 1|2 ídem de ídem, cada uno " 2.320 —
1069 "Ruggles", 20 R., 1 1|4 ídem de ídem, cada uno . . . . " 1.030 —
1070 Idem, 40 H., 2 1|2 ídem de ídem, cada uno . . . . " 1.720 —
1071 "Schacht", 2 ídem de ídem, cada uno. " 2.400 —
1072 Idem, 3 ídem de ídem, cada uno. . . . . " 2.850 —
1073 Idem, 4 ídem de ídem, cada uno. . . . " 3.300 —
1074 Idem, 5 ídem de ídem, cada uno . . . . . " 3.450 —
1075 "Schwartz", 20, 1-1 1|4 ídem de ídem, cada uno . . . . " 1.490 —
1076 Idem, 45, 1 1|2-2 ídem de ídem, cada uno . . . . " 2.130 —
1077 Idem, 65, 2 1|2-3 ídem de ídem, cada uno . . . . " 2.610 —
1078 Idem, 90, 3 1|2-4 ídem de ídem, c|u. . " 3.120 —
1079 Idem, 120, 5-7 ídem de ídem, cada uno " 3.670 —
1080 "Selden", 30 C., 1 1|2 ídem de ídem, cada uno . . . . " 1.780 —
1081 Idem, 50 B., 2 1|2 ídem de ídem, c|u. " 2.440 —
1082 Idem, 53 B., 2 1|2 ídem de ídem, c|u. " 2.660 —
1083 Idem, 70 B., 3 1|2 ídem de ídem, c|u. " 3.130 —
1084 Idem, 90, 5 ídem de ídem, cada uno. " 3.710 —
1085 "Standard", 75, 1 1|4 ídem de ídem, cada uno . . . . " 1.000 —
1086 Idem, 1 1|2 K., 1 1|2 ídem de ídem, cada uno . . . . " 1.270 —
1087 Idem, 2 1|2 K., 2 1|2 ídem de ídem, cada uno . . . . " 2.100 —
1088 Idem, 66, 3 1|2 ídem de ídem, cada uno " 2.730 —
1089 Idem, 5 K., 5 ídem de ídem, cada uno " 3.370 —
1090 "Sterling", 1 1|2, 1 1|2 ídem de ídem cada uno . . . . " 2.430 —
1091 Idem, 2, 2 ídem de ídem, cada uno. . . " 2.580 —
1092 Idem, 2 1|2, 2 1.2 ídem de ídem, c|u. " 2.770 —
1093 Idem, 3 1|2, 3 1|2, ídem de ídem, c|u. . " 3.560 —
1094 Idem, 5 W., 5 ídem de ídem, cada uno. " 4.050 —
1095 Idem, 5 C., 5 ídem de ídem, c|u . . . . . " 4.500 —
1096 Idem, 7 1|2, 7 1|2 ídem de ídem, c|u. " 4.870 —
1097 "Stewart", 14 X., 1 1|4 ídem de ídem, cada uno . . . . " 930 —
1098 Idem, 15, 1 ídem de ídem, cada uno. . " 1.080 —
1099 Idem, 9, 1 1|2 ídem de ídem, cada uno " 1.340 —
1100 Idem, 7 X., 2 1|2 ídem de ídem, c|u. . " 1.790 —
1101 Idem, 10 X., 3 1|2 ídem de ídem, c|u. . " 2.390 —
1102 "Stoughton", C., 3|4 ídem de ídem, c|u. " 820 —
1103 Idem, B., 1 1|2 ídem de ídem, c|u. . . " 1.620 —
1104 Idem, D., 2 ídem de ídem, cada uno. . " 1.870 —
1105 Idem, F., 3 ídem de ídem, cada uno. . " 2.360 —
1106 "Thomart", 1 1|4 ídem de ídem, c|u " 1.350 —
1107 "Tiffin", GW., 1 1|2 ídem de ídem, c|u. " 1.570 —
1108 Idem, MW., 2 1|2 ídem de ídem, c|u. " 2.020 —
1109 Idem, PW., 3 1|2 ídem de ídem, c|u. . . " 2.700 —
1110 Idem, PW., 5 ídem de ídem, c|u. . . . " 3.220 —
1111 Idem, UW., 6 ídem de ídem, cada uno " 3.370 —
1112 "Titán", 2 1|2 ídem de ídem, c|u. . . . " 2.020 —
1113 Idem, 3 1|2 ídem de ídem, cada uno. " 2.700 —
1114 Idem, 5 ídem de ídem, cada uno. . . . . " 3.070 —
1115 "Traffic", 1 1|2 ídem de ídem, c|u. . . " 1.200 —
1116 Idem, C., 2 ídem de ídem, c|u. . . . . . . " 1.270 —
1117 Idem, 3 ídem de ídem, c|u . . . . " 1.420 —
1118 "Traylor", B., 1 1|2 ídem de ídem, c|u. " 1.790 —
1119 Idem, C., 2-2 1|2 ídem de ídem, c|u. . " 2.140 —
1120 Idem, D., 3-3 1|2 ídem de ídem, c|u. . " 2.470 —
1121 Idem, F., 5-6 ídem de ídem, c|u. . . . " 3.520 —
1122 "Triangle", AA., 1 ídem de ídem, c|u. " 960 —
1123 Idem, A., 1 1|2-2 ídem de ídem, c|u. . " 1.490 —
1124 Idem, B., 2-2 1|2 ídem de ídem, c|u. . " 1.710 —
1125 Idem, C., 2 1|2-3 ídem de ídem, c|u. . " 1.940 —
1126 "Ultimate", A. J. L., 2 ídem de ídem, cada uno . . . . " 2.440 —
1127 Idem, B., 3 ídem de ídem, c|u. . . . . . . " 2.770 —
1128 Idem, D., 5 ídem de ídem, c|u. . . . . . . " 4.200 —
1129 "Velie", 46, 1 1|2 ídem de ídem, c|u. . " 1.190 —
1130 "Vim", 50, 1|2-3|4 ídem de ídem, c|u. " 750 —
1131 "White", 15, 3|4 ídem ídem, c|u. . . . . " 1.800 —
1132 Idem, 20, 2 ídem de ídem, cada uno. . " 2.440 —
1133 Idem, 40 3 1|2 ídem de ídem, c|u. . . . " 3.150 —
1134 Idem, 45, 5 ídem de ídem, c|u. . . . . . " 3.370 —
1135 "Yellow Cab", M22, 3|4 ídem de ídem cada uno . . . . " 1.190 —
1136 Idem, M42, 1 1|4 ídem de ídem, c|u. . " 1.230 —
1137 Idem, 1-1 1|4 ídem de ídem, cada uno " 1.300 —

Otros vehículos, accesorios y repuestos

1138 Abanicos y arcos para capotas, cualquier clase, kilo bruto . . . . $ 0 36
1139 Aros y rayos para ruedas de vehículos, kilo bruto . . . . " 0 20
1140 Acumuladores y sus repuestos. (Véase "Electricidad").
1141 Aceites. (Véase "Materias primas").
1142 Acidómetros y sus repuestos, kilo legal " 2 50
1143 Adornos para tapas de radiadores, kilo legal . . . . " 1 20
1144 Alfombras de goma, kilo bruto. . . . . . " 0 50
1145 Aluminio en planchas o ángulo. (Véase "Ferretería").
1146 Idem en piezas fundidas. (Idem ídem).
1147 Amianto (Idem ídem).
1148 Amperómetros, manómetros, voltímetros y sus similares, para tableros de autos, docena . . . . " 6 —
1149 Amortiguadores y sus repuestos, kilo bruto . . . . " 0 50
1150 Aeroplanos, biplanos y sus similares (Ad valor).
1151 Arranques eléctricos y sus repuestos, kilo legal . . . . " 1 50
1152 Asientos de cuero para autos c|u. . . . " 10 —
1153 Idem de otras clases, para automóviles, de más de $ 900 de aforo, cada uno. . " 6 —
1153 bis. Los mismos para automóviles, hasta $ 900 de aforo, cada uno . . . . " 3 —
1154 Bombas de hierro para inflar a mano, sin manómetro, kilo bruto . . . . " 0 40
1155 Idem de bronce, o bronce y hierro, con o sin manómetro, los burritos para inflar, con o sin motor, y repuestos de cualquier clase, kilo bruto " 1 20
1156 Borra de algodón. (Véase "Ferretería").
1157 Bujías de porcelana y hierro, cada una " 0 25
1158 Idem ídem y bronce, cada una " 0 50
1159 Idem de otras clases, cada una. . . . . " 1 00
1160 Bujes para carruajes y carros. (Véase "Ferretería").
1161 Bicicletas completas, con rueda hasta 55 centímetros de diámetro, c|u. . . . . " 20 —
1162 Idem ídem mayores de 55 centímetros de diámetro, cada una . . . . " 30 —
1163 Bicicletas con motor, cada una . . . . . . " 80 —
1164 Idem Repuestos de hierro o madera para bicicletas, kilo bruto . . . . " 0 80
1165 Idem de bronce o bronce niquelado para bicicletas, kilo bruto . . . . " 1 50
1166 Broches, botones y torniquetes y accesorios de hierro con adherencia de cualquier clase, para cortinas, k. legal " 1 50
1167 Idem ídem ídem de bronce, kilo legal " 2 —
1168 Cables eléctricos. (Véase "Electricidad").
1169 Cadenas de hierro y sus repuestos, para ruedas de automóviles, k. bruto " 0 25
1170 Idem ídem con otros metales y sus repuestos para ídem, kilo bruto . . . . " 0 40
1171 Idem ídem de bronce u otros metales, kilo bruto . . . . " 1 —
1172 Cajas de madera para herramientas, cada una . . . . " 5 —

1173	Idem de hierro, ídem ídem, cada una	"	1 —
1174	Cámaras y cubiertas de goma, en general, kilo legal	"	1 50
1175	Carburadores Zenithy y sus similares, cada uno	"	10 —
1176	Carburadores Kingston y similares, c|u.	"	2 50
1177	Repuestos para carburadores en general, kilo legal	"	4 —
1178	Caños de goma para radiadores. (Véase "Ferretería").		
1179	Capotas, fijas o plegadizas, para autos, con o sin cortinas o cristales, kilo legal	"	1 —
1180	Carrocerías. (Se aforarán por el valor de los autos, deduciendo el valor de chasis, en sus clases respectivas).		
1181	Cajas o carrocerías para camiones, colocadas o sueltas o abiertas, hasta $ 1.000 de aforo del chasis, cada una	"	150 —
1182	Idem de más de $ 1.000 de aforo del chasis, cada una	"	300 —
1183	Cerradas: hasta $ 1.000 ídem ídem ídem, cada una	"	400 —
1184	Idem de más de $ 1.000, ídem ídem ídem, cada una	"	600 —

Carruajes y vehículos de tracción a sangre

1185	Breack, cada uno	$	250 —
1186	Dockart, cada uno	"	100 —
1187	Phaeton para 4 personas, cada uno	"	200 —
1188	Coupé, Landeau y Milord, cada uno	"	1.000 —
1189	Carros fúnebres, cada uno	"	2.500 —
1190	Sulkys de 2 ruedas, llamados Arañas, cada uno	"	20 —
1191	Idem ídem ídem, con capota, cada uno	"	30 —
1192	Tilburys de 2 ruedas, sin capota, c|u.	"	45 —
1193	Idem ídem ídem, con capota, c|u.	"	70 —
1194	Volantas de 4 ruedas, para 2 personas, cada una	"	150 —
1195	Idem ídem ídem ídem, para 4 ídem, cada una	"	250 —
1196	Idem ídem ídem ídem, para 6 ídem, cada una	"	350 —
1197	Vehículos no especificados, concluídos o no, kilo bruto	"	0 50
1198	Celuloide en hojas. (Véase "Materias Primas").		
1199	Cintas para freno, cualquier clase, kilo legal	"	1 50
1200	Cinta aisladora. (Véase "Electricidad").		
1201	Cornetas, klaxons, auto-voz, pitos, etc. de hierro, con o sin partes niqueladas, kilo legal	"	1 20
1202	Idem, ídem ídem de bronce y accesorios de cualquier clase, kilo legal	"	2 50
1203	Correa para ventiladores, kilo legal	"	2 —
1204	Corchos para juntas, kilo legal	"	1 50
1204	Contactos, codos, llaves, lamparitas de tablero, plafones, etc. para la iluminación de automóviles, kilo legal	"	2 50
1205	Cuentakilómetros completos, cada uno	"	7 —
1206	Repuestos para los mismos, kilo legal	"	3 —
1207	Ejes para carros y carruajes, kilo bruto	"	0 30
1208	Elásticos y resortes para vehículos, por 100 K. B.	"	21 —
1209	Empaquetaduras y arandelas de cobre y amianto. (Véase "Ferretería").		
1210	Encerados. (Véase "Ferretería").		
1211	Escape libre de hierro, kilo bruto	"	0 50
1212	Idem de bronce, kilo bruto	"	1 50
1213	Espejos, floreros, cantinas, teléfonos y sus accesorios para ornamento de autos y carruajes, kilo legal	"	3 50
1214	Estribos de madera, forrados o sin forrar, para vehículos, kilo bruto	"	0 60
1215	Esmeril en pasta, kilo bruto	"	0 50
1216	Esmeriladores, kilo bruto	"	1 —
1217	Extinguidores de fuego. (Véase "Ferretería").		
1218	Faros, faroles, linternas, reflectores, generadores de hierro, niquelados o pintados, en todo o en parte, para cualquier clase de vehículos, kilo legal	"	1 40
1219	Idem ídem ídem ídem de bronce, bronce niquelado y de otros metales, pulidos o plateados, kilo legal	"	4 —
1220	Fieltros para juntas de motores y ruedas, kilo legal	"	5 —
1221	Fundas de cualquier clase para gomas, ruedas o capotas de automóviles, kilo legal	"	1 10
1222	Idem de cualquier clase, para interior de automóviles, hasta 5 pasajeros, cada una	"	15 —
1223	Idem ídem de más de 5 pasajeros c|u.	"	30 —
1224	Hules y telas impermeables para capotas y cortinas (V. "Tienda")		
1225	Gatos para automóviles, kilo bruto	"	0 40
1226	Goma para pisos de vehículos, kilo bruto	"	0 50
1227	Idem macizas, para camiones u otros vehículos, kilo legal	"	1 20
1228	Idem ídem con aro de hierro, kilo legal	"	0 50
1229	Inyectores y sus accesorios, para aceite o grasas, kilo legal,	"	1 20
1230	Llaves de hierro (V. "Ferretería")		
1231	Lamparillas eléctricas (V. "Electricidad")		
1232	Locomotoras para ferrocarril (Ad-valor).		
1233	Idem para vía Decauville, c|u	"	2.500 —
1234	Lunetas en general, para capotas, con o sin vidrio, kilo legal,	"	1 20
1235	Motocicletas en general, sin sidecar, cada una	"	160 —
1236	Idem o automóviles llamados "Ciclecars", cada uno	"	400 —
1237	Idem ídem ídem Chasis,	"	300 —
1238	Idem Sidecar solo, para 1 persona, c|u	"	50 —
1239	Idem ídem para 2 personas, c|u	"	60 —
1240	Idem Chasis solo para Sidecar, c|u	"	30 —
1241	Idem carroza sola, cada una	"	20 —
1242	Idem cajón para reparto, cada una	"	25 —
1243	Motómetros, kilo legal	"	2 50
1244	Magnetos para 1 o 2 cilindos, c|u	"	20 —
1245	Idem ídem 4 a 6 ídem, c|u	"	30 —
1246	Idem repuestos para los mismos, kilo legal	"	4 —
1247	Manijas para puertas de vehículos y las palancas para escape libre, de hierro, en general, kilo legal,	"	0 60
1248	Las mismas, de bronce u otros metales, kilo legal,	"	1 20
1249	Obras y accesorios de hierro con adherencias de cualquier clase, para vehículos en general, no especificados, kilo legal, cada uno	"	0 80
1250	Las mismas de otras clases, ídem ídem ídem, kilo legal	"	1 40
1251	Pasta para vulcanizar, kilo legal	"	0 70
1252	Palancas en general para neumáticos, kilo bruto	"	0 28
1253	Pedales; gomas de cualquier clase, para pedales de automóviles y bicicletas, kilo legal	"	1 —
1254	Pilas eléctricas (V. "Electricidad")		
1255	Paragolpes de hierro, nickelados en todo o en parte, kilo legal,	"	0 50
1256	Idem de bronce o bronce nickelado, kilo legal	"	1 50
1257	Parabrisas para automóviles, cuyos chasis sean de un aforo menor de $ 900 cada uno	"	7 —
1258	Idem para otras marcas, cada uno	"	12 —
1259	Idem de bronce, cada uno	"	18 —
1260	Parches de goma y aparatitos para pegarlos o vulcanizarlos, manchones, gomas de parabrisas y cualquier otro artículo de goma no especificados, kilo legal	"	1 —
1261	Pastillas, polvos o similares para economizar nafta, kilo legal	"	0 80
1262	Pantasotes (V. "Hules")		
1263	Repuestos para automóviles "Ford", kilo bruto	"	0 40
1264	Idem para ídem Chevrolet Overland y otras marcas cuyo aforo de chasis no pase de $ 900.00, kilo bruto	"	0 56
1265	Idem ídem de otras marcas, kilo bruto	"	1 —
1266	Idem ídem de bronce u otros metales, kilo bruto	"	1 50
1267	Idem de hierro o hierro nickelado para motocicletas y bicicletas, kilo bruto	"	0 60
1268	Idem de bronce o bronce nickelado para ídem, kilo bruto	"	1 50
1269	Resortes de hierro para cortinas o cristales, kilo legal	"	0 60
1270	Idem para asientos y respaldos (V. "Ferretería")		
1271	Relojes (A la vista)		
1272	Ruedas de madera, con o sin llanta para automóviles "Ford", c|u	"	4 —

1273	Idem ídem ídem para Chevrolet, Overland y otras marcas cuyo aforo de chasis no pase de $ 900, c|u ... "	6 —
1274	Idem ídem ídem de otras marcas, c|u . "	10 —
1275	Idem para vehículos de tracción a sangre, kilo bruto ... "	0 30
1276	Idem todas de hierro y las de alambre, kilo bruto ... "	0 40
1277	Rieles para vías de tranvías o ferrocarriles (V. "Ferretería") ...	
1278	Idem ídem, ídem ídem, Decauville (V. "Ferretería") ...	
1279	Saca ruedas, en general, kilo legal .. "	0 50
1280	Sillitas, banquitos y similares concluídos o sin concluir, kilo bruto ... "	0 40
1281	Solución para pegar, kilo legal ... "	0 50
1282	Tanques al vacío, de hierro, kilo legal "	2 50
1283	Idem ídem otras clases, kilo bruto .. "	3 50
1284	Tapones para radiadores (V. "Obras")	
1285	Taxímetros completos o incompletos cada uno ... "	40 —
1286	Idem repuestos y accesorios para los mismos, kilo bruto ... "	2 —
1287	Tazas de hierro para ruedas, kilo legal ... "	0 80
1288	Idem de bronce o aluminio para ídem, (V. "Obras"), kilo legal ... "	1 20
1289	Telas impermeables (V. "Hules").	
1290	Telas engomadas para vulcanizar, kilo legal ... "	1 25
1291	Tranvías Eléctricos (Ad valor) ...	
1292	Varas sin concluir para carruajes (V. "Ferretería"), kilo bruto ... "	0 20
1293	Idem concluídas para ídem, kilo bruto ... "	0 35
1294	Vagones de ferrocarril para pasajeros (Ad. valor) ...	
1295	Idem ídem ídem, para carga cerrados (Ad. valor) ...	
1296	Idem ídem ídem, abiertos, (Ad. valor)	
1297	Vagonetas de cualquier clase, kilo bruto ... "	0 15
1298	Volantes para automóviles, de hierro con madera y similares, kilo bruto .. "	0 40
1299	Los mismos de otras clases, c|u ... "	5 —

Notas—1.o A los artículos que se aforan por peso bruto (K B) y que vengan sin embalaje se les aumentará el 15 o|o.

2.o Se entienden por "peso bruto" (K B) con todos los envases. Por "peso legal" (K. L.) con los envases interiores.

3.o El aforo de los automóviles es con una rueda de auxilio o sin ella, siendo indiferente que la rueda esté completa o no.

4.o Los coches destinados al transporte de pasajeros, que puedan transportar o conducir más de ocho personas, se introducirán libres de derechos, de acuerdo con la ley de fecha 5 de Junio de 1912.

5.o Los automóviles usados se despacharán por los valores establecidos en esta tarifa, con un descuento de 15 o|o, siendo indispensable, para considerarlos tales, que esos coches vengan empadronados del extranjero.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA. — R. VECINO. — M. V. Rodríguez** Secretario.

Decreto. Aprueba la tarifa presentada por la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Drogas y Productos Químicos".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — (Carpeta número 470|1922). — Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Drogas y Productos Químicos", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923, propone los aforos que deban aplicarse a los artículos de dicho ramo;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la citada ley,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente tarifa de la referencia, cuyos aforos serán aplicados desde el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial":

Tarifa de avalúos de la Sección "Drogas y Productos Químicos"

N.o	Clasificación	Aforo
1	Aceites de almendras y similares, kilo $	0 60
2	Idem de castor o ricino, kilo ... "	0 24
3	Idem de sésamo, kilo ... "	0 24
4	Idem de sésamo bromado, kilo ... "	2 40
5	Idem de sésamo iodado, kilo ... "	4 —
6	Idem de bacalao y similares, kilo ... "	0 30
7	Idem de bacalao y similares emulsionados, kilo ... "	0 70
8	Idem de crotontiglio, kilo ... "	4 —
9	Idem de enebro o cade, kilo ... "	0 40
10	Idem de ginocardia, kilo ... "	4 —
11	Idem de oliva esterilizado, belladona, beleño y otros medicinales; simples o compuestos, kilo ... "	0 90
12	Acetatos de cobre. (Véase "Materias Primas")	
13	Idem de plomo, kilo ... "	0 24
14	Idem de plomo para industrias. (Véase "Materias Primas")	
15	Idem de soda, kilo ... "	0 25
16	Idem de sodio y teobromina, kilo .. "	21 —
17	Idem de zinc, potasa y otros no especificados, kilo ... "	0 95
18	Acetona en general, kilo ... "	0 40
19	Aloes o acíbar, kilo ... "	0 36
20	Acido acético, en general, kilo ... "	0 40
21	Idem acetilsalicílico, kilo ... "	2 40
22	Idem benzoico, cianhídrico y gálico, kilo ... "	3 50
23	Idem bórico, en general, kilo ... "	0 25
24	Idem sulfuroso anhidro, kilo bruto .. "	0 36
25	Idem cítrico, pícrico, tánico y salicílico, kilo ... "	1 40
26	Idem clorhídrico o muriático, nítrico y sulfúrico, medicinales, kilo ... "	0 36
27	Idem los mismos industriales. (Véase "Materias Primas")	
28	Idem crómico, kilo ... "	4 80
29	Idem di-etil-barbitúrico, kilo ... "	24 —
30	Idem fénico, kilo ... "	0 60
30a	Idem tartárico, kilo ... "	0 80
31	Idem fénico para industrias. (Véase "Materias Primas")	
32	Idem fenil-etil-barbitúrico, kilo ... "	36 —
33	Idem fluorhídrico, kilo bruto ... "	0 30
34	Idem fosfórico o su anhidrido, en cualquier forma sólida, kilo ... "	1 20
35	Idem fosfórico líquido, kilo ... "	0 48
36	Idem láctico medicinal, kilo ... "	1 50
37	Idem láctico para industrias. (Véase "Materias Primas")	
38	Idem oxálico. (V. "Materias Primas")	
39	Idem oxinaftil oxitolúico-Creosotato de naftol Beta, kilo ... "	18 —
40	Idem pirogálico, kilo ... "	4 80
41	Idem piroleñoso. (Véase "Materias Primas")	
41a	Idem puro, kilo ... "	0 10
42	Idem sulfo ictiólico y sus sales, kilo "	4 —
43	Idem tímico o timol, kilo ... "	4 80
44	Idem timínico, kilo ... "	150 —
45	Idem tricloroacético, kilo ... "	4 —
46	Idem valeriánico, kilo ... "	6 —
47	Aspirina (°). (Véase la partida número 21), kilo ... "	2 40
48	Acetosal (°). (Véase la partida número 21), kilo ... "	2 40
49	Acetisal (°). (Véase la partida número 21), kilo ... "	2 40
50	Acetil para amido-salol, kilo ... "	18 —
51	Abrastol (°). (Véase la partida número 149), kilo ... "	7 20
52	Aconitina y sus sales, kilo ... "	480 —
53	Adalina (°). (Véase la partida número 133), kilo ... "	28 80
54	Adrenalina, solución al 1 ‰ o en proporción, kilo ... "	20 —
55	Idem sólida, gramo ... "	12 —
56	Agallas (nuez de), kilo ... "	0 48
57	Agarico en general, kilo ... "	0 60
58	Agar Agar. (Véase Cola del Japón)	
59	Agua de azahar, en cualquier envase, litro ... "	0 24
60	Aguas destiladas, de plantas en general, litro ... "	0 36
61	Agua oxigenada (Peróxido de hidrógeno H_2O_2) hasta 12 volúmenes, kilo "	0 25
61a	Idem ídem (ídem ídem) hasta 100 ídem, kilo ... "	1 50
62	Agurina (°). (Véase la partida número 16), kilo ... "	21 —
63	Aguina (°). (Véase la partida número 406), kilo ... "	0 48

64	Airol (°). (Véase la partida número 535), kilo	"	7 20
65	Airoformo (°). (Véase la partida número 535), kilo	"	7 20
66	Airógeno (°). (Véase la partida número 535), kilo	"	7 20
67	Alcanfor en general, kilo	"	1 —
68	Antifebrina (°). (Véase la partida número 536), kilo	"	1 20
69	Alcoholes etílico puro, de graduación superior a 97° llamado absoluto, litro	"	0 50
70	Idem amílico y metílico, litro	"	0 36
71	Idem etílico rectificado, hasta 97° inclusive, litro	"	0 25
72	Alcoholados y alcoholaturos, litro	"	2 40
73	Aldehído fórmico o formol, kilo	"	0 48
74	Idem para industrias. (Véase "Materias Primas")		
75	Algodón fulminante, kilo	"	4 80
76	Almizcle natural, kilo	"	700 —
77	Idem artificial, kilo	"	14 —
78	Alquitrán medicinal, kilo	"	0 12
79	Alimentos azoados. (Véase la partida número 641), kilo	"	3 —
80	Alumbre calcinado, kilo	"	0 36
81	Idem común medicinal, kilo	"	0 10
82	Idem idem para industrias. (Véase "Materias Primas").		
83	Idem cromo para industrias. (Véase "Materias Primas")		
84	Alumnol (°). (Véase la partida número 644), kilo	"	6 —
85	Albúmina en general, kilo	"	1 20
86	Albuminato de plata. (Véase la partida número 572), kilo	"	30 —
87	Idem ácido de hierro, kilo	"	12 —
88	Algalia (Zibeta), kilo	"	72 —
89	Amapolas o adormideras, kilo	"	0 60
90	Ambar gris, kilo	"	700 —
91	Amidol (°). (Véase la partida número 221), kilo	"	7 20
92	Amido pirina (°). (Véase la partida número 293), kilo	"	6 —
93	Idem óxido-benzoato de metilo, kilo	"	19 —
94	Amino Fenil arsinato de sodio, kilo	"	48 —
95	Idem acetato de fenetidina Glicocol fenetidina, kilo	"	18 —
96	Idem Formio (°). (Véase la partida número 417), kilo	"	1 80
97	Amoniaco líquido para uso de farmacia, kilo	"	0 30
98	Idem idem industrial. (Véase "Materias Primas").		
99	Aniodol en solución, en general, kilo	"	1 —
100	Antipirina (°). (Véase la partida número 362), kilo	"	4 80
101	Analgesina (°). (Véase la partida número 362), kilo	"	4 80
102	Anato o rocou en pasta, kilo	"	1 20
103	Anilina y sus derivados. (Véase "Materias Primas").		
104	Antifebrina en general (°). (Véase el número 356), kilo	"	1 20
105	Antimonio diaforético, kilo	"	1 20
106	Idem metálico. (Véase "Materias Primas").		
107	Apomorfina y sus sales, kilo	"	120 —
108	Argentamina (°). (Véase la partida número 383), kilo	"	9 60
109	Argentol (°). (Véase la partida número 572), kilo	"	30 —
110	Argirol (°). (Véase la partida número 572), kilo	"	30 —
111	Argonina (°). (Véase la partida número 572), kilo	"	30 —
112	Aristol (°). (Véase la partida número 294), kilo	"	12 —
113	Aristoquina o aristoquinina (°). (Véase la partida número 592), kilo	"	25 —
115	Arseniatos de amoníaco, kilo	"	3 60
116	Idem de hierro, kilo	"	1 80
117	Idem de potasa o soda, kilo	"	0 85
118	Idem no especificados, kilo	"	1 20
119	Arsénico blanco (ácido arsenioso medicinal), kilo	"	0 60
120	Idem idem para industriales. (Ver "Materias Primas").		
121	Arsenil (°). (Véase la partida número 493), kilo	"	4 80
122	Arsenobenzol (°). (Véase la partida número 222), gramo	"	0 72

123	Arrhenal (°). (Véase la partida número 493), kilo	"	4 —
124	Asaprol (°). (Véase la partida número 149), kilo	"	7 20
125	Asfalto o betún de Judea, kilo	"	0 18
126	Atoxil (°). (Véase la partida número 94), kilo	"	48 —
127	Atropina y sus sales, kilo	"	250 —
128	Azúcar cande, kilo	"	0 48
129	Azúcar de leche lactosa, kilo	"	0 60
130	Azufre dorado de antimonio, kilo	"	0 48
131	Idem lavado o precipitado medicinal, kilo	"	0 15
132	Idem en polvo. (Véase "Materias Primas").		
132 a	Azúl de metileno medicinal, kilo	"	4 —
133	Bromo di etil-acetil-urea, kilo	"	28 80
134	Bálsamos u óleo resinas de copaiba, canadá y tolú, kilo	"	1 50
135	Idem del Perú, kilo	"	4 80
136	Idem no especificados, kilo	"	1 80
137	Barbitona (°). (Véase la partida número 29), kilo	"	24 —
138	Bayas de enebro, kilo	"	0 10
138a	Idem de maqui, kilo	"	0 10
139	Idem de saúco, mirtilo y otras, kilo	"	0 24
140	Benjuí Siam, kilo	"	2 —
140a	Idem de otras clases, kilo	"	1 20
141	Bencina o benzol rectificado, kilo	"	0 24
142	Idem de petróleo o naftas impuras. (Véase la Sección "Ferretería").		
143	Benzonaftol (°). (Véase la partida número 144), kilo	"	1 80
144	Benzoatos de naftol beta, kilo	"	1 80
145	Idem de soda, kilo	"	1 80
146	Idem no especificados, kilo	"	2 40
147	Benzil metil tetra-metil-oxipiridina, Carbonato de metilo, kilo	"	72 —
148	Betol (°). (Véase la partida número 616), kilo	"	3 60
149	Betanaftol sulfonato de calcio, kilo	"	7 20
150	Bismuto metálico en general, kilo	"	4 80
151	Borato de cal. (Véase "Materias Primas").		
152	Borax borato de soda o atincar, kilo bruto	"	0 15
153	Bromalina (°). (Véase la partida número 157), kilo	"	4 80
154	Bromoetil formina (°). (Véase la partida número 157), kilo	"	4 80
155	Bromipina (°). (Véase la partida número 4), kilo	"	2 40
156	Bromo, kilo	"	2 —
157	Idem etilato de hexametileno tetramina, kilo	"	4 80
158	Bromoformo, kilo	"	4 —
159	Bromipina, solución en general (°). (Véase la partida número 4), kilo	"	2 40
160	Bromuros de alcanfor, kilo	"	4 —
161	Idem de amoníaco, estroncio etilo y sodio, kilo	"	1 —
162	Idem de potasio, kilo	"	1 20
163	Idem no especificados, kilo	"	2 40
164	Brotos de pino o de otras plantas, kilo	"	0 24
165	Cacodilatos en general, kilo	"	4 80
166	Cafeína y sus sales, kilo	"	8 —
167	Cal viva medicinal, kilo	"	0 24
168	Idem para industrias. (Ver "Materias Primas").		
169	Calomel (Protocloruro de mercurio), kilo	"	1 80
170	Casucol (°). (Véase la partida número 646), kilo	"	2 40
171	Calmina (°). (Véase la partida número 291), kilo	"	24 —
172	Canela Ceylan. (Váase Cortezas).		
173	Cantárida en general, kilo	"	3 60
174	Caña fístula, kilo	"	0 24
175	Cápsulas y perlas de aceite ricino copaiba, trementina, alquitrán, creosota y balsámicas, kilo	"	1 80
176	Idem no mencionadas, sueltas, inscriptas en el Codex, kilo	"	3 60
176a	Las mismas no inscriptas en el Codex, kilo	"	6 —
177	Idem vacías, gelatinosas (incluso envase), kilo	"	2 40
178	Carbón o negro animal. (Véase "Materias Primas).		
179	Idem vegetal medicinal (incluso envase), kilo	"	0 10

No.	Artículo		Cuota
180	Carbonatos de amoníaco, comercial. (Véase "Materias Primas").		
181	Idem de amonio, kilo	”	0 36
182	Idem de Barita y de cal Creta precipitada o preparada, kilo	”	0 12
183	Idem de creosota, kilo	”	4 80
184	Idem de estronciana y magnesia, kilo.	”	0 36
185	Idem de bismuto, kilo	”	4 80
186	Idem de guayacol, kilo	”	4 80
187	Idem de hierro medicinal, kilo.......	”	0 48
188	Idem de litina, kilo	”	2 40
189	Carbonatos de potasa medicinal, kilo..	”	0 30
190	Idem de potasa (sub) para industrias. (Véase "Materias primas").		
191	Idem de potasa (bi) medicinal, kilo..	”	0 24
192	Idem de soda (neutro) medicinal, kilo	”	0 10
193	Idem de soda (neutro) comercial. (Véase "Materias primas").		
194	Idem de soda (bi) medicinal, kilo....	”	0 24
195	Idem de soda (bi) comercial, kilo. bruto	”	0 07
196	Idem neutro de quinina. (Véase la partida número 592), kilo bruto........	”	25 —
197	Carburo de calcio, kilo bruto.........	”	0 06
198	Carmín en general, kilo	”	14 —
199	Idem líquido, kilo	”	2 —
200	Caseinato de plata. (Véase Plata: sus combinaciones orgánicas. Partida número 572), kilo	”	80 —
201	Castoreo en general, kilo	”	70 —
202	Catecú, tierra cato. (Véase "Materias primas").		
203	Cauchouc natural, en bruto, kilo......	”	0 80
204	Centeno carnezuelo, kilo	”	1 20
205	Celuloide. (Véase "Materias primas").		
206	Celoidina, kilo	”	3 60
207	Ceras animal, blanca, kilo	”	0 80
208	Idem ídem, de color, kilo	”	0 70
209	Idem ídem, blanda, ordinaria, kilo....	”	0 24
210	Ceras mineral y vegetal, kilo.........	”	0 36
211	Citratos de hierro simple o amoniacal, kilo	”	1 40
212	Idem de hierro y quinina, kilo........	”	6 —
213	Idem de magnesia y el citrotartrato de soda efervecente y similares, kilo.....	”	0 55
214	Idem de potasa y de soda, kilo.......	”	1 20
215	Cianuro de mercurio, kilo	”	3 60
216	Idem oxi de mercurio, kilo...........	”	3 60
216a	Idem de plata, kilo	”	60 —
217	Idem de potasio en general, kilo......	”	0 60
218	Cloral hidratado, kilo	”	1 80
219	Cloratos de potasa y soda medicinal, kilo	”	0 60
220	Idem ídem para industrias, kilo.......	”	0 36
221	Clorhidratos de di-amido-fenol (Véase la partida número 91)	”	7 20
222	Idem de di-oxi-di-amino-arsenobenzol, gramo	”	0 72
223	Idem de etil-morfina. (Véase la partida número 499), kilo	”	120 —
224	Idem de para amino-benzoil-etil-amino-etanol, kilo	”	80 —
225	Clorhidrofosfato de cal, kilo	”	1 20
226	Cloroformo en general, kilo	”	1 50
227	Cloral fenil di metil pirazolona, kilo..	”	7 20
228	Cloruros de amonio medicinal, kilo...	”	0 50
229	Cloruros de amonio para las artes (sal amoníaco), kilo	”	0 18
230	Idem de antimonio en general. (Véase "Materias Primas").		
231	Idem de cal (hipoclorito) para industrias. (Véase "Materias primas").		
232	Idem de calcio, medicinal, kilo.......	”	0 48
233	Idem de calcio para industrias. (Véase "Materias primas").		
234	Idem de hierro (per) sólido y líquido, kilo	”	0 24
235	Idem de hierro y fenil di metil pirazolona, kilo	”	7 20
236	Idem de magnesio para industrias. (Véase "Materias primas").		
237	Idem de mercurio (bi) sublimado corrosivo, kilo	”	1 80
238	Idem de oro. (Véase "Materias primas").		
239	Idem de oro y sodio, kilo	”	480 —
240	Idem de potasio para agricultura. (Véase "Materias primas").		
241	Idem de sodio o potasio medicinales, kilo	”	0 36
241a	Clorhidrato de Yohinbina, kilo	”	200 —
242	Cloruro de zinc, en general, kilo.....	”	0 60
243	Cocaína y sus sales, kilo	”	150 —
244	Codeína, sus derivados y sus sales, kilo	”	120 —
245	Cochinilla, kilo	”	1 20
246	Cola de pescado o icticola, kilo......	”	4 80
247	Idem del Japón (Agar Agar), kilo....	”	1 20
248	Colchico (bulbos), kilo	”	1 —
249	Colodion, en general, kilo	”	1 20
250	Colores vegetales, en pasta, kilo......	”	2 50
251	Idem ídem, líquidos, kilo	”	1 50
252	Idem vegetales de otras clases, kilo..	”	5 —
253	Idem líquido para manteca o queso...	”	1 20
254	Colargol (o) y sinónimos. (Véase la partida número 571), kilo	”	48 —
255	Comprimidos y tabloides de bicloruro o cianuro de mercurio u otros similares, sueltos, kilo	”	1 60
256	Idem de clorato de potasa o borato de soda, sueltos, kilo	”	0 70
257	Idem de permanganato de potasa, sueltos, kilo	”	1 —
258	Cortezas y cáscaras de canela Ceylan, kilo	”	1 20
259	Idem de quina, en general, kilo.......	”	0 72
260	Idem de quillay, kilo	”	0 07
261	Idem medicinales, no especificadas, kilo	”	0 36
262	Cremor tártaro, en general, kilo......	”	0 72
263	Idem soluble, kilo	”	1 20
264	Creolina y otros desinfectantes similares, kilo	”	0 24
265	Creosotas, vegetal o mineral, kilo.....	”	1 80
266	Creosotal (o). (Véase la partida número 183), kilo	”	4 80
267	Criogenina (o). (Véase la partida número 492), kilo	”	42 —
268	Cromato de potasa. (Véase "Materias primas").		
269	Croton cloral, kilo	”	4 80
270	Cuajo en comprimidos o pastillas (incluso envase), kilo	”	2 40
271	Idem líquido, en botellas, frascos o porrones, kilo	”	0 48
272	Idem en otros envases, kilo	”	0 36
273	Idem en polvo, en general, kilo	”	3 —
274	Cuasina, en general, kilo	”	60 —
275	Cuasia amara rasuras, kilo	”	0 36
276	Cubebas, en general, kilo	”	0 60
277	Coumarina, kilo	”	11 —
278	Cúrcuma. (Véase "Raíces").		
279	Deba. (°) (Véase la partida número 29), kilo	”	24 —
280	Degras para curtidores. (Véase "Materias Primas").		
281	Dermatol. (°) Véase la partida número 642), kilo	”	4 —
282	Dispermina. (°) (Véase la partida número 674), kilo	”	24 —
283	Dextrina, en general, kilo	”	0 18
284	Diadermina, kilo	”	1 —
285	Diacetil tanino, kilo	”	4 —
286	Di-Etil malonil-urea, kilo	”	24 —
287	Diastasa o maltina, kilo	”	14 —
288	Diacetilmorfina y sus sales, kilo......	”	120 —
289	Die-til sulfone-di-metil metano, kilo...	”	4 80
290	Idem Sulfone-etil-metil metano, kilo..	”	7 20
291	Idem barbiturado de sodio. Sal sódica del ácido di-etil barbitúrico, kilo	”	24 —
292	Digitalina y sus sales, kilo	”	600 —
293	Di-metil amino-fenil di metil pirazolona, kilo	”	6 —
294	Di-iodo-timol timol bi-iodado, kilo ...	”	12 —
295	Dimetilamido antipirina, kilo	”	6 —
296	Di-metil oxi quinicina, kilo	”	4 80
297	Dinamita, kilo	”	1 —
298	Dionina. (°) (Véase la partida número 499), kilo	”	120 —
299	Di-tio salicilato de bismuto, kilo	”	9 60
300	Diuretina y sus sinónimas. (°). (Véase la partida número 614), kilo	”	12 —
301	Di-iodoformo. (°) Véase la partida número 681), kilo	”	36 —
302	Duotal. (°) (Véase la partida número 186), kilo	”	4 80
303	Dulcamara (tallos), kilo	”	0 30
304	Eiconogeno, en general, kilo	”	4 80
305	Elaterina, kilo	”	480 —
305a	Elixires medicinales, sueltos, kilo	”	2 —
306	Emetina y sus sales, kilo	”	960 —
307	Emplastos tela emplástica (incluso envase), kilo	”	1 20
308	Idem medicinales, sólidos y sobre tela, en general (incluso envase), kilo.....	”	1 50
309	Idem denominado tafetán, en toda forma (incluso envase), kilo	”	4 80
310	Epicarina. (°) (Véase la partida número 39), kilo	”	18 —

311	Ergotina sólida y líquida. (Véase "Extractos").		
312	Escamonea, en general, kilo	"	12 —
313	Escila, kilo	"	0 50
314	Escopolamina y sus sales, kilo	"	1.200 —
314a	Esparteína y sus sales, kilo	"	25 —
315	Eserina y sus sales, kilo	"	1.200 —
315a	Espumantes, en general, para bebidas, kilo	"	3 —
316	Esencias naturales, artificiales y sintéticas de anís en general, kilo	"	6 —
317	Idem de ajenjo, mostaza y menta en general, kilo	"	8 —
318	Idem de angélica, kilo	"	20 —
319	Idem de azahar, kilo	"	50 —
320	Idem de bergamota, kilo	"	7 —
320a	Idem de geranio, melisa y sándalo, kilo	"	8 —
321	Idem de canela de cualquier clase y manzanilla, kilo	"	25 —
322	Idem de hinojo, limón, romero y tomillo, kilo	"	4 —
323	Idem de cedro, citronela, eucaliptus y bétula, kilo	"	2 —
324	Idem de rosa, kilo	"	250 —
325	Idem de trementina, medicinal, kilo	"	0 48
326	Idem artificial, de almendras amargas, kilo	"	1 40
327	Idem no especificadas, naturales, artificiales y sintéticas, kilo	"	4 50
328	Idem o extractos alcohólicos de violeta, jazmín, trébol, frangipane y otros, kilo	"	6 —
329	Idem o productos químicos líquidos, para perfumería, como ser: citral, eugenol, geraniol, aubepina, safrol, borneol, linalol, terpineol, cinamatos, de etilo y metilo, bencilacetato, salicilato de amilo y otros similares no especificados, kilo	"	4 50
330	Esperma de ballena, kilo	"	1 20
331	Estigmas de maíz, kilo	"	0 20
332	Estoraque, en general, kilo	"	1 20
333	Estricnina y sus sales, kilo	"	30 —
334	Eteres acéticos, bromhídrico y nítrico, a excepción de los específicos, kilo	"	1 80
335	Idem amílico, kilo	"	12 —
336	Idem enántico, en general, kilo	"	18 —
337	Idem metílico del ácido benzoil metiltetra metiloxipiridino-carbónica, kilo	"	72 —
338	Idem sulfúrico y de petróleo, en general, kilo	"	1 20
339	Eucaina y sus sales. (°) (Véase la partida número 337), kilo	"	72 —
340	Eucaliptol, kilo	"	1 80
341	Eurófeno (o) (Véase la partida número 439), kilo	"	30 —
342	Euquinina (o) (Véase la partida número 592), kilo	"	25 —
343	Exalgina (o) (Véase la partida número 494), kilo	"	18 —
344	Extractos secos y blandos, medicinales, de malta, en general, kilo	"	1 —
344a	Idem secos, de malta, en general, en forma de especialidad, kilo	"	2 —
345	Idem de opio, ipecacuana, cornezuelo de centeno (Ergotina), kilo	"	25 —
346	Idem de quina, en general, kilo	"	10 —
347	Idem no mencionados, kilo	"	5 —
348	Idem fluídos medicinales, en general, kilo	"	1 50
349	Idem sólidos y líquidos de campeche, palo amarillo, quebracho y similares, para industrias. (Véase "Materias primas").		
350	Idem para fabricar jarabes, como ser grosella y granadina, etc., kilo	"	4 50
351	Etil carbonato de quinina. (Véase la partida número 592), kilo	"	25 —
352	Etilmorfina y sus sales. (Véase la partida número 499), kilo	"	120 —
353	Evansol. (Véase la partida número 469).		
353a	Evonimina, kilo	"	2 —
354	Fenacetina (o) sus sinónimos. (Véase la partida número 547), kilo	"	2 40
355	Fenasona (o) (Véase la partida número 362), kilo	"	4 80
356	Fenil aceto amida acetanilina, kilo	"	1 20
357	Fenedina (o) (Véase la partida número 547), kilo	"	2 40
358	Ferri-pirina (o) (Véase la partida número 235), kilo	"	7 20
359	Ferri-fenil di-metil-pirazolona, kilo	"	7 20
360	Ferro-pirina (o) (Véase la partida número 235), kilo	"	7 20
361	Fenilenodiamina, en general, y sus sales, kilo	"	4 —
362	Fenil dimetil pirazolona, Dimetil oxiquinizina, kilo	"	4 80
363	Idem di hidro quinazolina y sus compuestos, kilo	"	24 —
364	Fenocol y sus compuestos (o) (Véase la partida número 95), kilo	"	18 —
365	Fenilona (o) (Véase la partida número 362), kilo	"	4 80
365a	Fenolsalil, kilo	"	5 —
366	Fenolptaleina, kilo	"	7 20
367	Ferratina (o) (Véase la partida número 87), kilo	"	12 —
368	Flores de amapolas, rosas, violetas, kouso y malvas, kilo	"	1 20
369	Idem de árnica, borraja y sauco, kilo	"	0 48
370	Idem de manzanilla y tilo, en general, kilo	"	0 36
371	Idem no especificadas, kilo	"	0 60
372	Fluoruros de amonio, sodio y otros, kilo	"	0 48
373	Idem de calcio. (Véase "Materias primas").		
374	Folículos de sen, kilo	"	0 48
375	Formol. (Véase la partida número 73).		
376	Formiatos de soda y calcio, en general, kilo	"	0 96
377	Idem de otras clases, kilo	"	3 60
378	Formina (o) (Véase la partida número 417), kilo	"	1 80
379	Fosfatos de amoniaco, kilo	"	1 80
380	Idem de hierro y potasio, kilo	"	1 20
381	Idem de soda medicinal, kilo	"	0 48
382	Idem de soda para industrias. (Véase "Materias primas").		
383	Idem de plata y etilideno diamina, kilo	"	9 60
384	Idem no especificados, kilo	"	1 40
385	Fósforo amorfo y en cilindros. (Véase "Materias primas").		
386	Galil (o). (Véase la partida número 680), gramo	"	0 72
387	Gelatina, en general, kilo	"	0 85
387a	Gelobarina, kilo	"	2 —
288	Glicerina medicinal, en general, kilo	"	0 60
389	Idem para industrias. (Véase "Materias primas").		
390	Glicerofosfatos, en general, sólidos y líquidos, kilo	"	3 60
391	Glóbulos homeopáticos e inertes, kilo	"	2 40
392	Gomas y gomo-resinas de amoniaco, asafétida, kino, mirra, guayaco, guta y galbano, kilo	"	1 20
393	Idem arábiga y Senegal, en general, menos en polvo, kilo	"	0 48
394	Idem en polvo, kilo	"	0 72
395	Idem de cerezo, kilo	"	0 18
396	Idem elemi, copal, damar, galipot mastic y sandaraca. (Véase "Materias primas").		
398	Idem olibano (incienso), kilo	"	0 36
399	Gomas tragacanto, entera, kilo	"	1 50
400	Idem ídem en polvo, kilo	"	1 80
401	Idem no mencionadas, kilo	"	0 36
401a	Glucosa pura, kilo	"	3 —
402	Grafito (Plombagina), kilo	"	0 12
403	Grageas o confites, píldoras y gránulos medicinales, inscriptos en el Códex, kilo	"	2 40
404	Idem ídem, ídem ídem no inscriptos en el Códex, kilo	"	11 —
405	Granulados medicinales, sueltos, inscriptos en el Códex, kilo	"	0 50
405a	Idem ídem, ídem, no inscriptos en el Códex, kilo	"	11 —
406	Grasa de lana, kilo	"	0 60
407	Guarana (Paulina), kilo	"	6 —
408	Guayaco, en general, kilo	"	0 24
409	Guayacol, en general, kilo	"	3 —
410	Habas tonkas, kilo	"	2 40
411	Idem medicinales no especificadas, kilo	"	1 20
412	Helicon (o) (Véase la partida número 21), kilo	"	2.40
413	Heliotropina, en general, kilo	"	7 —
414	Hematina. (Véase "Materias primas").		
415	Hemoglobina, en general, kilo	"	3 60
416	Heroína y sus sales (o). (Véase la partida número 499), kilo	"	120 —
417	Hexametileno tetramina, kilo	"	1 80
418	Hidroquinona, kilo	"	2 40
419	Hierro dializado, kilo	"	0 70

420	Idem porfirizado, reducido por el hidrógeno y limaduras medicinales, kilo	"	0 60
421	Hipnal (o). (Véase la partida número 227), kilo	"	7 20
422	Hipnogeno (o). (Véase la partida número 29), kilo	"	24 —
423	Hipofosfitos de cal, potasa o soda, kilo	"	3 50
424	Idem no especificados, kilo	"	4 80
425	Hiposulfitos de soda medicinal, kilo...	"	0 18
426	Idem de soda para las artes. (Véase "Materias primas").		
427	Hojas medicinales, en general, kilo...	"	0 48
428	Huesos sepia o gibia, kilo	"	0 70
429	Ictyol, sulfopaleol, petrosulfol, sus sales y similares (°). (Véase la partida número 42), kilo	"	4 —
431	Incienso. (Véase "Gomas y Resinas").		
432	Indigo, en pasta, kilo	"	1 50
433	Iodeina (°). (Véase la partida número 244), kilo	"	120 —
434	Iodo, kilo	"	10 —
435	Iodoformo, kilo	"	15 —
436	Iodol (°). (Véase la partida número 682), kilo	"	14 40
437	Iodipina solución, en general, (°). (Véase la partida número 5), kilo....	"	3 60
438	Ioduros de amonio y hierro, kilo ...	"	9 60
438a	Idem de iso-butilorto cresol, kilo ...	"	19 —
439	Idem de potasio, kilo	"	7 —
440	Idem de sodio, kilo	"	8 —
441	Idem de mercurio (proto), kilo	"	6 —
441a	Ioduros de mercurio (bi), kilo.......	"	7 20
442	Idem no especificados, kilo	"	6 60
443	Iodo Thimol (Thimol bi iodado), kilo	"	12 —
444	Jabones animal y amigdalino medicinal, kilo	"	0 60
445	Idem blando o verde, en general, kilo	"	0 24
446	Idem líquidos en general, kilo	"	0 12
447	Idem medicamentosos, de alquitrán, ácido fénico, sublimado, y cualquier otro que contenga sustancias medicinales y antisépticas, cualquiera sea la proporción, y los titulados curativos, con o sin perfumes (incluso envase), kilo	"	1 —
448	Jarabes medicinales, en general, a excepción de los especificados inscriptos en el Códex, kilo	"	1 —
448a	Idem idem no inscriptos en el Códex, kilo	"	5 —
449	Kamala, en general, kilo	"	1 80
450	Kaolín. (Véase "Materias Primas").		
451	Kefir, kilo	"	7 20
452	Kermes en general, kilo	"	2 40
453	Lactatos de estroncio, kilo	"	3 —
454	Idem de hierro y de cal, kilo	"	1 20
455	Idem no especificados, kilo	"	3 60
456	Lactofosfáto de cal, hierro y soda, kilo	"	2 40
457	Lactosa. (Véase azúcar de leche).		
458	Lactucario, kilo	"	12 —
460	Lanesina (°). (Véase la partida número 406), kilo		0 60
461	Lanolina (°). (Véase la partida número 406), kilo	"	0 60
461a	Láudano en general, kilo	"	4 —
462	Lecitina, kilo	"	30 —
463	Levadura de cerveza medicinal, kilo	"	1 80
464	Licetol (°). (Véase la partida número 674), kilo	"	24 —
465	Licopodio en general, kilo	"	1 20
466	Liquen en general, kilo	"	0 30
467	Lisargina (°). (Véase la partida número 571), kilo	"	48 —
468	Litargirio. (Véase "Materias Primas").		
469	Lysol, lisoformo, evansol y desinfectantes similares, kilo	"	0 60
470	Losofano (°). (Véase la partida número 695), kilo	"	36 —
471	Luminal (°). (Véase la partida número 32), kilo	"	36 —
472	Lupulino, kilo	"	1 80
473	Lupulo. (Véase "Materias Primas").		
474	Leños campeche y amarillo. (Véase "Materias Primas").		
475	Idem medicinales no especificados, kilo	"	0 30
476	Macis, kilo	"	2 40
477	Magnesia calcinada o hidratada, kilo	"	0 96
478	Magnesio metálico en general, simple o compuesto, kilo	"	12 —
479	Malonal (°). (Véase la partida número 29), kilo	"	24 —
480	Malta en pasta o en polvo. (Véase "Extractos").		

481	Maltina. (Véase Diastasa).		
482	Maná en general, kilo	"	0 95
483	Manganato de potasa (per), kilo ...	"	0 50
484	Idem de cal (per) y otras bases, kilo	"	1 80
485	Manganesos (Oxidos). (Ver "Materias Primas").		
485a	Manita (incluso envase), kilo	"	2 —
486	Mantecas de cacao, kilo	"	1 20
487	Idem de nuez moscada, kilo	"	3 60
488	Medinal (°). (Véase la partida número 291), kilo	"	24 —
489	Mentol, kilo	"	7 20
490	Mercurio metálico (incluso envase), kilo		1 —
491	Mesotán (°) (Véase la partida número 617), kilo		7 20
492	Meta-Benzo amida-semi-carbacida, kilo	"	42 —
493	Metilarsinato de soda, kilo	"	4 80
494	Metilfenil acetamida Metil-acetanilida, kilo	"	18 —
495	Metileno di-tanino, kilo	"	6 —
496	Metol (°) (Véase la partida número 655), kilo	"	6 —
497	Metocina (°) (Véase la partida número 362), kilo	"	4 80
498	Miel de abejas, kilo	"	0 36
499	Morfina, sus derivados y sus sales, kilo	"	120 —
500	Musgo. (Véase Liquen).		
501	Naftolol. (°) (Véase la partida número 616), kilo	"	3 60
502	Naftosalol. (°) (Véase la partida número 616), kilo	"	3 60
503	Narceina y sus sales, kilo	"	240 —
504	Naftalina, en general, kilo	"	0 12
505	Naftol medicinal, en general, kilo.....	"	1 80
506	Nargol. (°) (Véase la partida número 572), kilo	"	30 —
507	Nitratos de bismuto (sub), kilo	"	4 80
508	Idem de estronciana, de plomo, amoníaco y barita, kilo	"	0 36
508a	Idem de mercurio, kilo	"	1 —
509	Idem de plata, kilo	"	18 —
510	Idem de potasa y soda medicinal, kilo..	"	0 24
511	Idem idem idem idem para industrias. (Véase "Materias Primas").		
512	Nitritos de amilo, kilo	"	1 40
513	Idem de potasa, en general, kilo	"	1 20
514	Idem de soda, en general, kilo......	"	0 48
515	Nitrobencina, kilo	"	1 40
516	Novargan. (°) (Véase la partida número 572), kilo	"	30 —
517	Novarsenobensol. (°). (Véase la partida número 222), gramo	"	0 73
518	Novocaína y sus sales. (°) (Véase la partida número 224), kilo	"	80 —
519	Nerolina Yara-yara, kilo	"	5 60
520	Nueces de Agallas. (Véase "Agallas").		
521	Idem de Kola y Vómica, kilo........	"	0 36
522	Idem moscada, kilo	"	1 40
523	Idem no especificadas, kilo	"	0 60
524	Nucleinatos de plata. (Véase "Plata y sus combinaciones").		
525	Idem, en general, kilo	"	60 —
526	Opio bruto, kilo	"	10 —
527	Idem en polvo, kilo	"	12 —
528	Orexina y sus compuestos. (°) (Véase la partida número 363), kilo.........	"	24 —
529	Orsella líquida y en pasta, kilo......	"	0 36
530	Idem en polvo, kilo	"	0 70
531	Idem extracto, en cualquier forma, kilo	"	7 20
532	Ortoformo. (°) Véase la partida número 93), kilo	"	19 20
533	Osmio y sus sales, kilo	"	1.200 —
534	Ovarina, kilo	"	72 —
535	Oxi-iodo galato de bismuto, kilo.....	"	7 20
536	Oxi-quinolin sulfonato de plata, kilo..	"	30 —
537	Oxalatos de hierro, kilo	"	0 96
538	Idem de potasa, kilo	"	0 12
539	Idem no especificados, kilo	"	1 80
540	Oxidos de antimonio, kilo	"	1 20
541	Idem de cobalto, kilo	"	6 —
542	Idem de hierro y zinc, medicinales, en general, kilo	"	0 48
543	Oxígeno en general (incluso envase), kilo		0 36
544	Pancreatina pura, kilo	"	6 —
545	Idem amilácea o con cualquier otra substancia, kilo		3 —
546	Papaína, en general, kilo	"	14 40
547	Para aceto fenetidina. Acetil-para-amido-fenetol, kilo	"	2 40
548	Parafina, kilo	"	0 24
549	Paramidofenol, kilo	"	5 —
550	Pastas de altea y goma, kilo	"	0 60

551	Idem de orozuz, kilo	0 36
552	Idem medicinales, en general, inscriptas en el Códex, kilo	1 60
552a	Idem no inscriptas en el Códex, kilo	3 50
553	Pastillas de altea, de orozuz, goma menta, rosa y yun yun (goma para masticar), kilo	0 60
554	Pastillas aromáticas (cauchou) y otras similares, kilo	1 80
555	Idem medicinales, en general, sueltas, inscriptas en el Códex, kilo	1 60
556	Idem las mismas, no inscriptas en el Códex, kilo	3 50
556a	Idem confitadas. (Véase "Grajeas").	7 20
557	Pepsina pura, kilo	
558	Idem amilácea o con cualquier otra substancia, kilo	3 60
559	Pepto caseinato de plata. (Véase la partida número 572), kilo	30 —
560	Peptona, en general, kilo	1 80
561	Perlas. (Véase "Cápsulas").	
561a	Idem de menta, kilo	1 —
562	Perborato de soda, kilo	1 80
563	Perhidrol o peróxido de magnesia o de zinc, en general, kilo	4 80
		600 —
564	Pilocarpina y sus sales, kilo	100 —
565	Piperazina y sus sales, kilo	
566	Piramidón. (°). (Véase la partida número 293), kilo	6 —
567	Piridina y sus sales, kilo	1 80
568	Pirofosfato de hierro (citro amoniacal) y de soda, kilo	1 40
569	Pirodina. (°). (Véase la partida número 362), kilo	4 80
570	Plantas medicinales, en general, kilo	0 36
571	Plata coloidal, kilo	48 —
572	Idem sus combinaciones orgánicas, kilo	30 —
573	Platino metálico, kilo	960 —
574	Pimienta Cayena, kilo	0 60
575	Plombagina. (Véase grafito), kilo	0 12
576	Podofilina, kilo	12 —
577	Polvos clarificantes o decolorantes, kilo	0 96
578	Idem insecticidas, en general, de cualquier clase, sueltos o envasados, kilo	0 96
579	Idem orgánicos animales, en general, no especificados, kilo	60 —
580	Pomadas o ungüentos de la madre, mercurial y populeon, kilo	1 —
580a	Pomadas no especificadas, inscriptas en el Códex, kilo	1 50
580b	Idem idem no inscriptas en el Códex, kilo	10 —
581	Potasa cáustica medicinal, en general, kilo	1 80
582	Idem para industrias. (Véase "Materias Primas").	
583	Precipitados blanco, rojo y amarillo, kilo	2 40
583a	Productos para perfumería, en forma sólida, no especificados, kilo	8 —
584	Propilamina, sus sales y soluciones de las mismas, kilo	12 —
585	Protargol. (°) (Véase la partida número 572), kilo	30 —
586	Proteinato de plata. (Véase la partida número 572), kilo	30 —
587	Prusiato de potasa. (Véase "Materias Primas")	
588	Pulpas de casia, kilo	0 70
589	Idem de tamarindo, kilo	0 60
590	Idem medicinales, no especificadas, kilo	1 —
591	Quinaseptolato de plata. (Véase la partida número 572), kilo	30 —
592	Quinina, sus derivados y sales no especificados, kilo	25 —
593	Racahout en cualquier envase, kilo	0 70
594	Rhodine (°). (Véase la partida número 21), kilo	2 40
595	Raíces y rizomas de cálamo, genciana, gramilla, regaliz y cúrcuma, kilo	0 36
596	Idem de jalapa, poligala y ruibarbo, en general, kilo	1 40
597	Idem de ipecacuana, en general, kilo	3 60
598	Idem medicinales no especificadas, kilo	0 48
599	Resinas de guayaco, kilo	1 20
600	Idem de jalapa, kilo	6 —
601	Idem o pez común. (Véase "Materias Primas")	
602	Resorcina, kilo	2 40
603	Sacarina y sus sinónimos, en general, incluso los tabloides sueltos, kilo	6 —
604	Sagú, kilo	0 24
605	Sal de Carlsbad, Janos y Vichy, naturales o artificiales, kilo	0 24
606	Selacetina (°). (Véase la partida número 21), kilo	2 40
606a	Salacetol, kilo	4 —
607	Salep, kilo	1 80
608	Saletina (°). (Véase la partida número 21), kilo	2 40
609	Salicilatos de antipirina, kilo	4 80
610	Idem de bismuto, magnesia y litina, kilo	4 80
		3 —
611	Idem de fenilo, kilo	4 80
612	Idem de fenil di metil, pirazolona, kilo	1 80
613	Idem idem soda, kilo	12 —
614	Idem de soda y teobromina, kilo	1 —
615	Idem de metilo (Wintergreen)), kilo	3 60
616	Idem de naftol-beta, kilo	
617	Idem de metilo-oxi-metilo. Eter-metil oxi-metílico del ácido salicílico, kilo	7 20
		6 —
618	Idem no especificados, kilo	12 —
619	Salicina, kilo	
620	Salinafto! (°). (Véase la partida número 616), kilo	3 60
621	Salipirina (°). (Véase la partida número 609), kilo	4 80
622	Salvarsán (°). (Véase la partida número 222), gramo	0 72
623	Salofeno (°). (Véase la partida número 50), kilo	18 —
624	Salol (°). (Véase la partida número 611), kilo	3 —
		0 70
625	Sándalo citrino, kilo	0 12
626	Idem rojo, kilo	1 20
627	Sangre de drago, kilo	7 20
628	Santonina, kilo	
629	Sasafras. (Véase "Cortezas")	
630	Sedatina (°). (Véase la partida número 362), kilo	4 80
631	Semillas de alcaravea, coriandro, hinojo, lino y mostaza, kilo	0 18
		2 40
632	Idem de cardamomo, kilo	1 40
633	Idem de cólchico y membrillo, kilo	0 60
634	Idem medicinales no especificadas, kilo	
635	Silicatos de potasa o soda comercial, en pasta o líquido, kilo	0.055
636	Idem de potasa o soda medicinal, en general, kilo	0 40
637	Silvol (°). (Véase la partida número 572), kilo	30 —
638	Sosa cáustica, para laboratorio, kilo	1 20
639	Soda cáustica o doble, comercial. (Véase "Materias Primas")	
640	Soluro! (°). (Véase la partida número 44), kilo	150 —
641	Somatosa, tropón, carne en polvo y otros alimentos azoados similares, kilo	3 —
642	Subgalato de bismuto, kilo	4 —
643	Sulfonal (°). (Véase la partida número 289), kilo	4 80
644	Sulfonaftolato de aluminio, kilo	6 —
645	Sulfocianuros en general, para laboratorio, kilo	1 20
645a	Sulfofenato de zinc, o soda, kilo	1 —
646	Sulfoguayacolato de potasa o soda, kilo	3 —
647	Sulfopaleol (°). (Véase la partida número 42), kilo	4 —
648	Sulfatos de amoníaco, hierro medicinal, y zinc, kilo	0 24
649	Idem de alúmina, cobre comercial, níkel y hierro comercial, (Véase "Materias Primas")	
650	Idem de bario comercial. (Véase "Materias Primas")	
651	Idem de bario puro, medicinal, kilo	1 20
652	Idem de cobre medicinal, simple o amoniacal, kilo	1 —
653	Idem de magnesia (sal inglesa) medicinal, kilo	0 07
654	Idem de mercurio (bi), kilo	1 20
655	Idem de mono metil-para amido fenol, kilo	6 —
656	Idem de potasa medicinal, kilo	0 36
657	Idem de soda, medicinal, kilo	0 12
658	Sulfitos de cal, magnesia, potasa y soda medicinales, kilo	0 50
659	Idem de cal y soda (bi) sólidos o líquidos medicinales, kilo	0 30
660	Idem de potasa (bi) o meta, sólidos o líquidos medicinales, kilo	0 25
661	Idem de soda (bi) para industria. (Véase "Materias Primas")	
662	Sulfuros de antimonio, arsénico (rojo o amarillo) potasa (hígado de azufre) sólido o líquido medicinal, kilo	0 25

663	Idem de carbono y de sodio, en general. (Véase "Materias Primas")	
664	Idem de fósforo (sesqui), kilo ...... "	1 80
665	Sulfuros de mercurio negro (etíope mineral), kilo .... "	1 50
665a	Taka diastasa, simple o compuesta, kilo .... "	18 —
666	Tamarindo fruta, kilo bruto .... "	0 15
667	Tanalbina. (°) (Véase la partida número 668), kilo .... "	4 80
668	Tanatos de albúmina, kilo .... "	4 80
669	Idem de bismuto, kilo .... "	6 —
670	Idem no especificados, kilo .... "	7 20
671	Tanigeno. (°) (Véase la partida número 285), kilo .... "	4 —
672	Tártaro emético, kilo .... "	1 20
673	Tartratos férrico potásico, kilo ...... "	1 80
674	Idem de dimetil piperazina, kilo..... "	24 —
675	Idem de potasa neutro, kilo .... "	0 70
676	Idem de potasa y soda (sal de Seignette), kilo .... "	1 —
677	Idem no especificados, kilo .... "	3 60
678	Teobromina y sus sales, no especificadas, kilo .... "	15 —
679	Terpina Terpinol y Terebeno, kilo ... "	2 40
680	Tetra oxi-di-fosfamina-arsenobenzol, gramo .... "	0 72
681	Idem iodo etileno, kilo.............. "	30 —
682	Idem iodo-pirrol, kilo .... "	15 —
683	Timol, kilo .... "	4 80
684	Idem bi-iodado. (Véase la partida número 443), kilo .... "	12 —
685	Tinturas alcohólicas o hidro-alcohólicas en general, medicinales, litro.... "	2 40
686	Thiocol. (°) Véase la partida número 646), kilo	3 —
687	Tigenol. (°) (Véase la partida número 42), kilo .... "	4 —
687a	Tioxinamina, kilo .... "	10 —
688	Thiol y sus similares. (°) (Véase la partida número 42), kilo .... "	4 —
689	Thioformo. (°) (Véase la partida número 299), kilo .... "	9 60
690	Tiroidina, en cualquier forma, kilo.... "	60 —
691	Trementina. (Véase "Materias Primas").	
692	Triaca y demás electuarios, kilo ..... "	3 —
693	Tribromo fenato de bismuto, kilo...... "	7 20
694	Tridaceo, kilo .... "	4 80
695	Tri-iodo meta cresol, kilo .... "	36 —
696	Trional. (°) (Véase la partida número 290), kilo.................. "	7 20
697	Trimetilamina. (Véase la partida número 584), kilo .... "	12 —
697a	Trinitrina solución, kilo .... "	1 —
698	Trípoli, kilo .... "	0 18
698a	Trioximetileno. (Paraformaldeido), kilo "	1 —
699	Tanoformo. (°) (Véase la partida número 495), kilo .... "	6 —
700	Toluol, kilo .... "	0 30
701	Ungüentos medicinales. (Véase "Pomadas").	
702	Ulmareno (°), kilo .... "	6 —
703	Urea y uretano, kilo .... "	6 —
704	Urotropina. (°) (Véase la partida número 417), kilo................. "	1 80
705	Vainilla, kilo .... "	12 —
706	Vainillina, kilo .... "	9 60
707	Valerianatos de amonio, hierro y zinc, kilo .... "	3 60
708	Idem no especificados, kilo......... "	6 —
709	Idem de mentol, kilo .... "	24 —
710	Validol. (°) Véase la partida número 709), kilo	24 —
711	Vaselina blanca, de cualquier clase, kilo	0 42
712	Idem amarilla, ídem ídem, kilo ...... "	0 30
713	Idem líquida, suelta, kilo .... "	0 36
714	Idem ídem en forma de especialidad, kilo .... "	0 60
715	Vasógeno y sus compuestos, kilo ..... "	2 40
716	Veratrina y sus compuestos, kilo ...... "	60 —
717	Veronal (o). (Véase la partida número 29), kilo .... $	24 —
718	Vitelinato de plata. (Véase la partida número 572), kilo .... "	30 —
719	Vino medicinal, en cualquier envase, a excepción de los específicos, litro..... "	0 60
720	Viterol (o). (Véase la partida número 655), kilo .... "	6 —
721	Xaxa (o). (Véase la partida número 21), kilo .... "	2 40
722	Xeroformo (o). (Véase la partida número 693), kilo .... "	7 20
723	Xilol, en general, kilo .... "	0 50
724	Zumos de grosella, frambuesa y otros, kilo .... "	0 60

Notas

(o) Los productos químicos que en la presente tarifa van señalados con este signo, que existen en el comercio con un nombre diferente del que corresponde a su constitución química, y que es la denominación como producto patentado, sufrirán un aumento de 50 % en el aforo si son de derecho por ciento, y en el derecho específico, si es de esta calidad que esos productos tienen señalado en el arancel.

1.o "Todo artículo" de esta Sección "respecto del cual no se determina peso bruto o incluso envase", se pesará neto.

2.o Se considerará peso bruto (K. B.) el peso con todos los envases, peso incluso envase (K. I. E.), el peso de productos con sus envases y envolturas correspondientes, y por peso neto (K. N.) el peso de la mercadería sin ningún envase.

3.o Los artículos de esta Sección que se introduzcan en envase metálico, a excepción del hierro y aluminio, tendrán una tara de 10 % que regirá en los envases mayores de 5 kilogramos, y los menores se pesarán neto, siendo obligatoria la aplicación de aquella tara en todos los casos. En envases de hierro la tara será de 25 % y en los de aluminio de 5 %.

4.o Los cascos, barricas y cuñetes tendrán la tara de 15 %. Para las bolsas o fardos será de 5 %.

5.° Las hojas, raíces, cortezas, flores, semillas y plantas que vengan en polvo tendrán el recargo de 30 %, debiendo declararse cuando vengan en esa condición.

6.o Los artículos de esta Sección que se introduzcan en envases de vidrio (incluso damajuanas), barro, loza o porcelana, tendrán una rebaja de 4 % por rotura.

7.o Los artículos de esta Sección que estén determinados igualmente en la de "Materias primas", se aforarán como tales, previa desnaturalización.

8.o El arsénico blanco (ácido arsenioso) y sulfuro de arsénico deben introducirse en doble envase para evitar derrames. No viniendo en esta forma se incurrirá en una multa de diez pesos por cada bulto o envase.

9.o El ogígeno y el ácido sulfuroso anhidro, artículos que se aforan al peso bruto, no pagarán el envase por separado, como establece la Sección "Materias primas".

10. Las mezclas de productos químicos, soluciones, etc., de composición no declarada ni especificada en tarifa, se regirán en total por el aforo fijado al componente de mayor gravamen.

11. Los productos tarifados que vengan bajo forma de comprimidos se aforarán de acuerdo con la especificación de la partida arancelaria correspondiente, con un recargo en el aforo de 30 %.

12. Los comprimidos de productos no tarifados estarán sometidos, igualmente, al recargo establecido por la nota anterior.

13. Los productos químicos que existen en el comercio con un nombre diferente del que corresponde a su constitución química y que es la denominación como producto patentado, sufrirán un aumento de 50 % en el aforo si son de derecho por ciento, y en el derecho específico si es de esa calidad el que esos productos tienen señalado en el arancel.

14. El Consejo Nacional de Administración resolvió, en fecha 12 de Setiembre de 1921, que a los efectos de la aplicación de las partidas número 403 y 404 de dicho arancel se entiende por confite aquellas preparaciones farmacéuticas, de cualquier forma, que estén revestidas con azúcar u otra substancia para la operación del confitado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: FLEURQUIN. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Aprueba la tarifa presentada por la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Papelería y Anexos".

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Enero 14 de 1924.
—Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Papelería y Anexos", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 19 Setiembre de 1923, propone los aforos que deben aplicarse a los artículos de dicho ramo;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la citada ley,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente tarifa de la referencia cuyos aforos serán aplicados desde el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial":

Tarifa de avalúos de la Sección "Papelería y Anexos"

N.°	Clasificación		Aforo
1	Abridores de sobres, en general, docena	$	1 30
2	Afiladores mecánicos, para lápices, docena	"	8 —
3	Idem de otras clases, para lápices, kilo	"	1 50
4	Albums para dibujo, y los blocks para pintar al óleo o a la acuarela, kilo...	"	0 50
5	Idem en blanco, forrados de papel, kilo	"	1 —
6	Idem idem idem de tela, kilo........	"	1 50
7	Idem idem idem de cuero, sin incrustaciones, kilo	"	2 50
8	Idem para retratos. (Véase Sección Tienda).		
9	Almohadillas para sellos, en general, kilo	"	1 —
10	Aparatos para lacrar, docena	"	12 —
11	Apoya brazos para libros, docena....	"	3 —
12	Apoya manos de madera, para pintores, docena	"	0 60
13	Aprieta papeles y ganchos de hierro para colgar papeles, kilo	"	1 80
14	Balanzas finas, para pesar correspondencia, los cien gramos de marcación.	"	0 50
15	Idem ordinarias, para el mismo uso, los cien gramos de marcación	"	0 25
16	Bandas elásticas, en general, kilo....	"	2 50
17	Bandejas de alambre para correspondencia, kilo	"	0 60
18	Idem de papier marché, mimbre o madera para correspondencia, docena....	"	4 —
19	Barnices fijativos y secativos, en frascos, para artistas, kilo	"	0 80
20	Biblioraptos y repuestos, cajas para guardar papeles, con o sin resorte, carpetas con lomo de resorte y las hojas cortadas llamadas "onglets", guarda notas y carpetas registradoras, kilo..	"	0 80
21	Borradores para pizarras o pizarrones, kilo	"	0 80
22	Borra tinta (Eureka) en cajas, gruesa de cajas	"	20 —
23	Brochecitos y tornillos de metal, para papeles, kilo	"	1 40
24	Bronce y aluminio en polvo, para uso de impresores. (Véase Ferretería).		
25	Caballetes de nogal o roble para campaña o taller de pintores, kilo......	"	0 60
26	Idem de madera blanca, para dibujantes, kilo	"	0 20
27	Cabezadas para libros, kilo	"	2 50
28	Cajas de madera, tela, cartón o metal, con útiles para escuelas, kilo.......	"	0 70
29	Idem las mismas, sin útiles, kilo	"	0 35
30	Idem de latón o latón y alambre, para guardar papeles y dinero, kilo......	"	0 60
31	Idem de madera para tipos de imprenta, cada una	"	1 68
32	Idem con tipos de goma o goma y madera y las con rodillos de goma para festonar, kilo	"	0 80
33	Idem vacías, con paleta, para pintores, kilo	"	0 60
34	Calcomanías, en general, kilo	"	0 60
35	Calendarios perpetuos de cualquier clase en madera, kilo	"	1 40
36	Idem idem idem en hierro, kilo........	"	0 50
37	Canastos para echar papeles, de alambre, de hierro, de mimbre, madera o papier marché, kilo	"	0 60
38	Carbonilla en cajas o paquetes para dibujar, mil	"	1 60
39	Carpetas de papel, sin bolsillos, para escritorios, con o sin refuerzo de tela docena		2 —
40	Idem con bolsillo, de cartón, papel y tela y las de hule o tela con o sin punteras de cuero, docena	"	6 —
41	Idem de cuero y tela, docena........	"	30 —
42	Cartapacios y carteras de tela y cartón, para música, kilo	"	0 80
43	Idem los mismos, de cuero, kilo......	"	2 50
44	Cartón-paja, pasta mecánica o de papel viejo, sin forrar, 100 K. B.	"	7 50
45	Idem idem idem con forro, o|o K. B.	"	9 50
46	Cartón blanco, pasta de madera sin forro, o|o K. B.	"	9 50
47	Idem idem con o forro o satinado, o|o K. B.	"	12 —
48	Idem de otras clases, de mejor calidad, no especificados, o|o K. B.	"	20 —
49	Cartón preparado para dibujar y pintar, o|o K. B.	"	35 —
50	Idem de estereotipar, o|o K. B.	"	20 —
51	Idem en forma de bandejas pasta de madera), o|o K. B.	"	20 —
52	Idem lincrusta, Walton y similares, o|o K. B.	"	75 —
53	Cartulina, la llamada opalina marfil o bristol, o|o K. B.	"	30 —
54	Cinta entintada para máquinas de escribir o calcular, docena	"	3 —
55	Idem especial para encuadernadores, kilo	"	0 90
56	Compases y tiralíneas, finos, de precisión, en estuches, para técnicos y arquitectos, cada piecita	"	0 50
57	Idem finos, en cajas, para estudiantes y dibujantes, docena	"	24 —
58	Idem los mismos regulares, docena....	"	12 —
59	Idem idem ordinarios, en cajas, para colegiales, docena	"	3 —
60	Idem en cajitas de cartón, ordinarios, para colegiales, docena	"	1 —
61	Idem los mismos, en cartones y sueltos, docena	"	0 50
62	Idem de bronce, para escritorios, el par	"	1 10
63	Idem para pizarrones, en general, doc.	"	3 —
64	Componedores para imprenta o encuadernación, kilo		1 50
65	Cuadros murales de cartón con o sin varilla, para colegios (con excepción de los mapas), kilo	"	0 30
66	Idem los mismos, en tela, kilo........	"	1 40
67	Chibaletes o burros de hierro, sin cajas, kilo	"	0 20
68	Idem idem de madera, sin cajas, kilo..	"	0 12
69	Idem o gabinetes de madera con cajas para tipos de imprenta, caja	"	1 70
70	Chinches para papel, en general, kilo..	"	1 —
71	Depósitos y secadores para paños de copiadores, kilo	"	0 35
72	Idem de agua para acopiadores, sin pincel, docena		3 —
73	Esfuminos surtidos de papel, para dibujo, kilo	"	2 —
74	Idem de gamuza o cuero, para dibujo, kilo	"	5 —
75	Estuches de papel o papel y cartón, para confiteros, kilo	"	0 50
76	Idem de cartón forrados de tela, para confiteros, kilo	"	1 —
77	Frascos o gomeros, vacíos, de vidrio fino o cristal, con o sin pincel, docena....	"	3 —
78	Idem idem idem idem, de vidrio ordinarios, docena	"	1 20
79	Fieltros y paños para copiar, kilo	"	3 —
80	Gabinetes sin cajas para galeras tipográficas, kilo	"	0 20
81	Galeras y volanderas de hierro, zinc o madera, para imprenta, kilo	"	0 30
82	Globos geográficos, kilo	"	0 80
83	Goma en general, para borrar lápiz o tinta, kilo	"	1 50
84	Idem la misma, con madera, kilo	"	3 —
85	Idem líquida en frascos, con o sin pincel, kilo bruto	"	0 20
86	Idem para hondas, kilo	"	1 50
87	Idem preparada para la fabricación de sellos, kilo	"	0 50
88	Guardapuntas y sujetalápices de metal ordinario, kilo	"	1 —
89	Lacre en barras para cartas, kilo.....	"	1 —
90	Lápices para carpinteros, gruesa......	"	2 80
91	Idem con envoltura de madera de cualquier clase, para papel, gruesa......	"	1 40
92	Idem idem idem idem ordinarios, sin marca alguna, para escolares, gruesa.	"	0 70
93	Idem comunes con goma, con o sin guardapuntas, con o sin sujetadores de metal, para papel, gruesa........	"	2 80
94	Idem llamados portaminas, con o sin cortaplumas, o el portalápiz, con o sin lápiz, de cauchouc, hueso o galalit, gruesa	"	10 —
95	Idem los mismos, ordinarios, de madera o lata, gruesa	"	3 —
96	Idem de tiza, para pizarra o pizarrones, gruesa	"	0 20
97	Lápices para pizarra, en general, con o sin madera, mil	"	0 75
98	Idem de parafina, en general, kilo....	"	0 60

99	Idem o tizones para marcar cajones o paquetes, kilo	"	0 50
100	Lápiz-mina o grafitos para portaminas, gruesa de tubitos	"	4 —
101	Lapiceras de marfil, nácar, cauchouc o galalit, con o sin portaminas, docena	"	3 —
102	Idem de madera, finas, en general, o de fantasía, las de aluminio y celuloide, las de madera y cauchouc, las de corcho, o madera y corcho, de madera y goma, las de caña o madera y caña y las demás finas, no especificadas, gruesa	"	2 80
103	Idem de madera o lata, ordinarias, gruesa	"	0 42
104	Idem de fuente, con plumas de oro, aro y sujetador de metal enchapado, docena	"	12 —
105	Idem ídem ordinarias, sin pluma de oro, para escolares docena	"	1 —
106	Idem fuente con pluma de oro, sin aros, con o sin sujetadores de metal enchapado, docena	"	6 —
107	Limpiaplumas, en general, kilo	"	0 60
108	Idem de paño, badana o metal, para escolares, gruesa	"	1 20
109	Lavapinceles de vidrio o loza, ordinarios, kilo	"	0 15
110	Máquinas comunes para escribir, kilo	"	2 20
111	Idem portátiles para ídem, kilo	"	6 —
112	Idem para imprimir direcciones, kilo	"	2 20
113	Idem ídem para estampar chapas de direcciones, kilo	"	1 80
114	Idem para imprimir circulares, kilo	"	2 80
115	Idem para sacar copias, en general, kilo	"	3 20
116	Idem para calcular y sumar, kilo	"	8 —
117	Idem para contralor de entradas y salidas de personal, kilo	"	3 20
118	Maquinitas portátiles para calcular, kilo	"	4 —
119	Idem protectoras y perforadoras de cheques, kilo	"	1 70
120	Idem para coser papeles, kilo	"	1 50
121	Mangos de madera y metal para sellos, gruesa	"	5 —
122	Idem de ídem para ídem, gruesa	"	2 —
123	Mapas geográficos, armados o sin armar, en tinta de un solo color, kilo	"	2 —
124	Idem los mismos, en más de un color, kilo	"	2 —
125	Marquitos completos, de madera, barnizados o dorados y los de metal ordinarios. (Véase la Sección Bazar)		
126	Idem ídem de cartón o lata, ordinarios. (Véase la Sección Bazar)		
127	Mojadedos, con o sin esponja, de vidrio, loza, madera, porcelana, o metal, ordinarios, kilo	"	0 50
128	Mordiente en polvo para dorar, kilo	"	2 —
129	Obras no especificadas, de cartón, de papel o de cartulina, solas estas materias o mezcladas entre sí, con o sin adherencias de otras substancias, kilo	"	0 35
130	Oesser en hojas para estampados a fuego, mil hojas	"	15 —
131	Ovilleros en general, kilo	"	0 50
132	Paletas de cualquier clase para artistas, kilo	"	0 50
133	Pantógrafos para dibujantes,		(A la vista)
134	Papel para dibujar, pasta blanca o de color, kilo	"	0 49
135	Idem ídem ídem, de calidad inferior, para confeccionar cuadernos de dibujo, kilo	"	0 35
136	Idem con tela, para dibujar, y el milimetrado, con o sin tela, kilo	"	0 50
137	Idem preparado para pintar, kilo	"	0 35
138	Idem para calcar, transparente, kilo	"	0 35
139	Idem carbónico, formato oficio o carta, en cajas, kilo	"	1 50
140	Idem el mismo, sin caja, kilo	"	2 20
141	Idem el mismo, formato mayor, para modistas, kilo	"	2 —
142	Idem ferro prusiato y los heliográficos en general, con o sin tela, kilo	"	0 80
143	Idem aceitado, con o sin secante, para copiador, kilo bruto	"	0 30
144	Papel o tela para ciclostyle, para mimeógrafo, y aparatos de sacar copias y el pelure para transportes litográficos, kilo	"	0 50
145	Idem con tela, para sobres, kilo	"	0 35
146	Idem de dos fases, para hacer sobres, kilo	"	0 30
147	Idem glacé, blanco o coloreado, para cartoneros, kilo bruto	"	0 20
148	Idem acresponado, y las servilletas y manteles de papel, blanco o de colores, kilo bruto	"	0 35
149	Idem las mismas clases, con adornos, kilo bruto	"	0 50
150	Idem higiénico en rollos o en paquetes, kilo bruto	"	0 15
151	Idem para máquinas registradoras o de sumar, kilo	"	0 35
152	Idem para telégrafos, kilo	"	0 35
153	Idem para envolver, glaceado el de manteca y el parafinado, liso o de fantasía prensado o estampado, kilo	"	0 25
154	Idem ordinario llamado de seda, para envolver botellas, frutas, etc., y el para moldes de modistas, kilo	"	0 20
155	Idem para copiadores, el de seda y el para cigarrillos, en resmas o en bobinas, kilo	"	0 40
156	Idem para vidrios, llamado vitreaux, kilo	"	0 50
157	Idem engomado en carreteles o en bobinas, (1), kilo	"	0 30
158	Idem ídem en hojas, kilo bruto	"	0 25
159	Papel para carátulas en general, con excepción del que tenga la pasta de color, kilo bruto	"	0 22
160	Idem para escribir, sin rayas, pasta blanca o de color, en cuadernillos o en hoja abierta, no mayor de 46 centímetros de largo por 36 centímetros de ancho, kilo	"	0 40
161	Idem el mismo rayado, con o sin confecciones de cualquier medida, kilo	"	0 49
162	Idem secante, de cualquier clase, kilo	"	0 35
163	Idem para confiteros, kilo	"	0 49
164	Idem de cualquier clase para encuadernaciones, kilo	"	0 49
165	Idem cuadernos impresos o litografiados para escuelas y láminas y diseños encuadernados o en carpetas, para la enseñanza del dibujo, de la arquitectura o de la anatomía, kilo	"	0 49
166	Idem libros o cuadernos de música impresos (2), kilo	"	0 56
167	Idem blanco y el cromo para litografía, sin plegar o en hojas abiertas arriba de 87 x 54 centímetros, el blanco para imprenta, con o sin cola, en gran formato para diarios, y el crema agarbanzado para imprenta, kilo bruto	"	0 14
168	Idem los mismos, menores de las medidas especificadas, kilo bruto	"	0 16
169	Idem blanco, en bobinas, para imprenta (de diario), kilo bruto	"	0 06
170	Idem libros, libretas, o cuadernos en blanco, rayados o sin rayar, impresos con debe y haber, solamente (3), kilo	"	0 78
171	Idem de estaño. (Véase "Materias Primas")		
172	Idem de plomo. (Véase Ferretería)		
173	Idem aplomado, para empaquetar te, kilo	"	0 78
174	Idem sobres en blanco, con o sin forro, con o sin fondo, kilo bruto	"	0 50
175	Idem y sobres para escribir, sin ninguna clase de impresión, en cajitas, estuches o carpetas, kilo bruto	"	0 45
176	Idem y orlas para empapelar, en rollos, kilo bruto	"	0 50
177	Idem anuncios en latas, madera o hierro, kilo	"	0 14
178	Idem almanaques o calendarios, en general, kilo	"	2 24
179	Idem cortado o en libritos, para cigarrillos, kilo	"	0 98
180	Idem libros impresos, de lectura y estudio, de todas clases y formatos, encuadernados a la rústica, con tapas de papel, los sin encuadernar, en entregas y los encartonados, para educación (4), kilo	"	0 36
181	Idem los mismos, en otras encuadernaciones, kilo	"	0 60
182	Idem los mismos con encuadernaciones de lujo (menos los especificados en la Sección Tienda), kilo	"	0 84
183	Idem de lija. (Véase Ferretería)		
184	Idem catálogos con precios, kilo bruto	"	0 20
185	Idem ídem sin ídem, kilo	"	0 40

186	Los de estraza, estracilla de paja, y para bolsas y similares para envolver o embalaje, kilo	”	0 16
187	Idem pautado para música, sin impresión alguna, kilo	”	0 35
188	Idem de color, en general, cualquier tamaño, kilo	”	0 15
189	Idem libros, libretas y cuadernos impresos o litografiados en todo o en parte, kilo	”	0 56
190	Idem sobres con cualquier clase de impresión, kilo	”	0 45
191	Idem para escribir, rayado o sin rayar, con viñetas, monogramas, o cualquier otra impresión, kilo	”	2 —
192	Idem impreso, litografiado o autografiado, de cualquier clase, con adornos o diseños en todo o en parte, y toda otra obra hecha por la litografía, tipografía, fototipia, o cualquier otro sistema en tinta de un solo color, kilo	”	2 50
193	Papel el mismo, en más de un color, kilo	”	2 50
194	Idem formularios y papel de comercio, impresos o litografiados, como ser: cuentas, facturas, billetes de Banco, letras de cambio, tarjetas, rótulos o etiquetas sobre papel, cartón o tela, en tinta de un color, kilo	”	2 50
195	Idem el mismo en más de un color, kilo	”	2 50
196	Idem anuncios sueltos con calendario sobre papel, cartón o tela en tinta de un solo color, kilo	”	0 80
197	Idem los mismos en más de un color, kilo	”	0 80
198	Idem los mismos sin calendario, en tinta de un solo color, kilo	”	0 40
199	Idem los mismos en más de un color, kilo	”	0 40
200	Idem cajas vacías para fósforos, kilo	”	0 50
201	Idem las mismas desarmadas o en hojas sueltas, (ad valorem)		
202	Idem estampas litográficas, fotográficas y oleográficas, en tinta de un solo color, kilo	”	1 50
203	Idem las mismas, en más de un color, kilo	”	1 50
204	Idem grabados de todas clases, en tinta de un solo color, kilo	”	4 —
205	Papel, los mismos en más de un color, kilo	”	4 —
206	Idem serpentinas y papelitos, K B	”	0 15
207	Idem bolsas de (5),		
207a	Idem alquitranado, el de cañamazo y el para forro para empapelar, kilo	”	0 20
208	Papeleras o fondos de cartón sin anuncios, para calendarios, K B	”	0 80
209	Idem de madera, para escritorios, K. B.	”	0 80
210	Idem de madera o madera y metal para idem K B	”	1 50
211	Pasta para cilindros de imprenta, K.B.	”	0 40
212	Idem y engrudos para pegar, en frascos u otros envases, con o sin pincel, kilo	”	0 20
213	Perforadores para biblioraptos y papeles, kilo	”	0 60
214	Pergamino en hojas, docena	”	0 84
215	Piedras para litografía, por 100 kilos bruto	”	11 90
216	Pinceles para copiadores, Doc.	”	2 —
217	Pintura fina, en pomitos, pancitos o frasquitos, para pintar al óleo, a la acuarela o a la gouache, kilo	”	1 50
218	Idem fina en cajas o suelta, en barritas, para pintar al pastel, kilo	”	0 70
219	Idem la misma ordinaria, para escolares, kilo	”	0 20
220	Idem para colegiales, ordinaria, en pomitos en cajas, de madera, cartón o lata, con o sin útiles, kilo	”	0 50
221	Idem fina, en pomitos o en pancitos, en cajas de madera o lata, completas, con útiles para pintar al óleo, a la acuarela o a la pluma, kilo	”	1 —
222	Pintura en cajas completas, con útiles para repujado o pirografía, kilo	”	1 30
223	Idem para colegiales, ordinaria en pancitos, en cajas de madera, cartón o lata, con o sin útiles y las pegadas en cartón o tablitas, kilo	”	0 20
224	Pisa papeles de vidrio, hierro o porcelana, kilo	”	0 50
225	Pinzas de hierro para abrochar papeles, kilo	”	1 50
226	Pizarras comunes, ordinarias, para colegiales, K. B.	”	0 08
227	Idem clases mejores, las para escritorios y las de porcelana y sus imitaciones, Doc.	”	1 68
228	Idem de cartón de cualquier clase, y las de igual material para bolsillo, Doc	”	0 84
229	Plastilina para modelar, kilo	”	0 25
230	Plegaderas o corta papeles, de madera, hierro o hueso, Doc.	”	1 —
231	Idem de galalit, Doc.	”	3 —
232	Idem de marfil o nácar, Doc.	”	6 00
233	Plumas para escribir, de metal, en cajitas o cartones, kilo	”	3 70
234	Idem idem, idem, idem, sueltas sin caja, Doc.	”	3 —
235	Plumas de aves, tajadas o sin tajar, para escribir, el 100	”	1 50
236	Pocillos de porcelana para diluir colores, kilo	”	0 15
237	Idem de hojalata y latón, para paletas, kilo	”	1 —
238	Porta sellos en general, kilo	”	0 80
239	Posa lápices y lapiceras, de vidrio, loza o porcelana, kilo	”	0 50
240	Idem idem de hierro o alambre, kilo	”	0 60
241	Prensas para copiar, K. B.	”	0 25
242	Idem para sellar, con útiles, c|u	”	5 60
243	Punzones para coser expedientes, doc.	”	1 20
244	Raspadores con o sin vaina, para papel, doc.	”	1 68
245	Reglas, escuadras y transportadores, graduados, en general, kilo	”	1 50
246	Idem las mismas sin graduar, kilo	”	1 —
247	Idem de madera, ordinarias para colegiales, kilo	”	0 30
248	Secafirmas comunes de madera o metal, kilo	”	1 50
249	Idem finos y los de fantasía en general, kilo	”	2 50
250	Sellos o numeradores de metal, kilo	”	5 —
251	Idem automáticos, de metal, con mecanismo para cambiar fechas, o sin él, estén o no grabados, kilo	”	2 80
252	Idem no automáticos, de metal, con o sin fechador, grabados o sin grabar, doc.	”	10 —
253	Sellos fechadores de goma, kilo	”	1 50
254	Idem reloj de cualquier clase, kilo	”	5 —
255	Idem para lacre grabados o sin grabar, de madera, doc.	”	2 —
256	Idem idem de cristal, galalit o bronce, doc.	”	3 60
257	Sólidos geométricos, en cajas para escolares, y cajas de medidas para la enseñanza del sistema métrico decimal, kilo	”	0 50
258	Soporta libros, en general, kilo	”	0 40
259	Tablas para dibujantes, kilo	”	0 50
260	Tableros contadores, para colegios, kilo	”	0 50
261	Tapas para libros de hojas movibles de tela o cuero, con o sin guarniciones, kilo	”	2 50
262	Tela para encuadernador, y la llamada bucará, en rollos, m2	”	0 24
263	Idem transparente para calcar o para planos, kilo	”	3 —
264	Idem preparada para pintar al óleo, kilo	”	1 20
265	Idem para pizarrones, apizarrada uno o dos lados, kilo	”	0 50
266	Telares y prensas de mano para encuadernación, kilo	”	0 20
267	Tinta de marmolizar, en general, kilo	”	2 —
268	Idem de color, en general, la dorada, blanca o plateada y la para sellos, de cualquier color, en frascos hasta 64 gramos, doc.	”	1 50
269	Tinta carmín en envases, mayores de 64 gramos, K. B.	”	0 12
270	Idem para escribir o copiar, en envases de barro o vidrio mayores de 64 gramos, K. B.	”	0 12
271	Idem para escribir, negra o azul negra, en frascos hasta 64 gramos, Grsa	”	4 20
272	Idem para marcar ropa en frascos, con o sin accesorios, hasta 32 gramos de contenido, doc.	”	2 —

273	Idem las mismas en envases mayores, litro	"	2 —
274	Idem negra de la China en frasquitos, Grsa.	"	8 —
275	Idem ídem ídem en pasta, kilo	"	2 80
276	Idem en polvo o tabletas para escribir, kilo	"	0 50
277	Idem de cualquier color para litografía, kilo	"	0 80
278	Tinteros de vidrio prensado o moldeado, ordinarios, con armazón de vidrio prensado, de madera o de metales inferiores, con tapa de metal u otras sustancias, y los de peltre y sus similares, para una o más tintas, kilo	"	0 50
279	Idem de vidrio, porcelana o plomo, expresos para bancos de escuela, 100...	"	2 —
280	Tinteros para bolsillo, de cauchouc o metal, ordinarios, doc.	"	1 68
281	Idem comunes, sin armazón de vidrio blanco (°), 100	"	2 50
282	Idem ídem ídem de color (°), 100...	"	2 50
283	Idem o escribanías, de madera, bronce, zinc, plomo o hierro, doc.	"	33 —
284	Idem de cristal, con o sin armazón, todo de cristal o con tapas y adornos de metal, para una o más tintas, kilo.	"	3 —
285	Idem los mismos, de vidrio fino o regular, y los de medio cristal, kilo ..	"	1 50
286	Idem de metal con o sin armazón de cristal, para una o más tintas, kilo...	"	2 —
287	Idem artísticos de fantasía, de cristal, o bronce, con armazón de bronce, mármol o alabastro, con o sin adornos y esculturas, kilo	"	4 —
288	Idem de hierro, plomo o zinc, kilo ...	"	0 70
289	Tipos y rayas, adornos, clisés, interlíneas, espacios o imposición, para imprenta, K. B.	"	0 60

(°)—Aforados de conformidad con la ley de 7 de Diciembre de 1911, y decreto reglamentario de la misma fecha:

290	Tipos, adornos y rayas de bronce, kilo	"	1 50
291	Tiralíneas finos, doc.	"	3 —
292	Idem ordinarios, doc.	"	1 —
293	Tiza en barras, blanca o de color para escuelas Grsa.	"	0 20

(1)—Cuando el papel engomado corresponda a alguno de los especificados en tarifa, tendrá un recargo del 20 por ciento sobre los aforos respectivos.

(2)—Los libros o cuadernos de música, impresos en el extranjero por cuenta de autores o editores establecidos en el país, adeudan el derecho de $ 0.06 el kilo y el 14 o|o de adicionales (ley de 23 de Enero de 1893).

(3)—Los libros, libretas y cuadernos en blanco que contengan alguna impresión en la carátula, o contengan índice alfabético, deberán considerarse en blanco. (Resolución del Ministerio de Hacienda del 1.o de Junio de 1894).

(4)—Los libros impresos en el extranjero por cuenta de autores o editores establecidos en el país, adeudan un derecho de 6 o|o. (Ley de 23 de Junio de 1910).

(5) Las bolsas de papel se aforarán con un recargo de 20 o|o sobre el aforo del papel de que están compuestas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **FLEURQUIN.** — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 26. — Trámite — José M. Navarrete contra Leoncio de León. Rafael Albareda Roca contra G. G. Cobean. Natalio Mazza contra María Aicardi de Costa. Pedro Robert contra Ducán Stewart (hijo). Banco de Crédito contra José Domínguez y José Lorente López. Salvador T. Milans contra Francisco Giménez. Carlos Mosca contra Domingo Jaunsolo. Percy Martín Hughes contra la sucesión de Manuel D. Cuñarro (venido en apelación del Juzgado Letrado de Florida). Antonio Manuel Gómez contra Manuel Millán, desde fojas 32 tercería excluyente de mejor derecho deducida por Manuel Blanco. Giachetti Hnos., quiebra. Julio Viñales, quiebra (tres providencias). Antecedentes relativos a la encalladura del vapor belga "Devonier". Banco de Crédito contra Juan G. y Erasmo A. Rodríguez Grolero (dos providencias). Jesús F. González contra Raúl Martínez (dos providencias). Juan Pantano contra Alejandro Jason. José Abelenda Riveiro contra Ramón Castro. Antonio Calvete, quiebra (dos providencias). Nelson Carrasco contra Olegario B. Míguez. Salvador Waskman contra Gabriel Mizraji. Garcé, Rodríguez y García contra Antonio F. Altesor. Banco Español del Río de la Plata contra José León Ellauri. Croker y Cía. contra Craviotto Hnos. González, Suárez y Cía. contra Ramón Gil Britos. Mirassou y Seuánez contra The Ford Motor Company. Gallo, Mezzano y Cía., quiebra, calificación. Daniel Passerini contra Arturo Jones. Julio Lansac e Hijos contra Marcelino L. García. Sociedad Anónima M. J. Van Hattum's Havenwerken, matrícula. José M.a Rivas, matrícula. Sucesión de Carlos Settimo contra Ignacio P. Ferro. Banco de Crédito contra Adolfo Carrillo y José Misa. Sociedad Anónima Debenhams (Argentina), Limitada, inscripción de Estatutos. Vicente Ghigo, quiebra. Banco de Crédito contra Juan C. Pongibove y José M. Martínez Correa. Silvio Grossi, quiebra (dos providencias). Nelson Carrasco contra Olegario B. Migues. Oficio del Tribunal Arbitral en autos José M. Martínez contra el Banco de Seguros del Estado. Orestes Formento y Cía., quiebra (cuatro providencias). Aníbal Safons contra José Bagnalasta. Girino y Rodríguez, matrícula. Wallaert Freres con Hijos de Lansac. Orestes Formento y Cía., quiebra, retroactividad. Jorge West contra Lena y Dupont (tres providencias). Felipe Brizuela, quiebra. Regusci y Voulminot contra Juan Quillico. Banco de Crédito contra Cora M. Brown de Otero y José A. Mora. Rodella y Cía. contra Matías Berterreche. Marco Algaré contra la Compañía de Seguros "La Unión". Julio César de Simoni contra Viuda de Soler y Cía. Sucesión de Carmelo Settino con Carlos, Juan y Luis Tondini. Croker y Cía. solicitando se haga una notificación (dos providencias). Sociedad Anónima "La Platense", inscripción de modificación de sus Estatutos. Eduardo Loppacher contra Martín Dreyer. Gallo, Mezzano y Cía., quiebra (tres providencias). Concepción Caputo contra el Banco Italiano del Uruguay. Rafaela Di Matteo, matrícula. Garrelo y Cía., matrícula. Francisco Veiga, matrícula. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia (cinco providencias). José Otero, corredor y rematador. Juan P. Sesano con Francisco Costa y Gregorio Estava. Juan Ruiz con Nicomedes Farraco. Juan B. Castro, matrícula. Antecedentes relativos a la encalladura del vapor alemán "Ruggia". Juan A. Torres contra Pablo Zufriateguy. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Crédit Foncier de l'Uruguay con Manuel García. Leonardo Cadenas y Cía. contra Ciriaco Pereyra. Silvio Grossi y Cía., quiebra, calificación.

Interlocutorias — Stratta Hnos. contra M. Paladino e Hijo y Atilio Paladino. Andrés Rouco con Ypata y Cía. Manuel Fraga con la Compañía de Seguros "Skandinavia". Viuda de Soler y Cía. contra Viuda de Brenta. Manuel Martínez, quiebra, auxiliatoria de pobreza para vender un panteón (dos providencias).

Definitivas — Carlos A. Eastman y Cía. con Estanislao Graña Barrios. Ramón Gil Britos, quiebra, retroactividad. Matías Berterreche, concordato preventivo judicial. Luis Di Liandro, quiebra, calificación.

Reservadas — Cuatro.

Oficios Librados — Seis.

Libros rubricados — Noventa. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 26 — Trámite — Berario Miguel contra Rosalía E. Negrón. José, sucesión. Freire Mogaburo Carlos contra Luis de Carreras. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 5434. Viñoles de Machado Ana y otros, sucesiones. Exhortos de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 5966, 5933, 6096, 6134 y 6237. Bellozo Carolina Natalia contra Manuel Loureiro. Leardi Elvira Lucía. Ferrarini Catalina Ana María. Pombo María Esther contra la sucesión de Santos López. Pose de Noguera Sara contra Miguel Noguera. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 5425. Exhorto de Rocha número 2935. Guaris O. de Ferrari Carolina. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuaremó número 5071. Rojas Conrado. García María contra Antonio Pena Suárez. Minetti de Rodríguez María Eulalia. B. de Latapié Eulalia. Rovella Angel José contra Orfilia Pintos. Gómez Manuel. Exhorto de Canelones número 5954. Méndez Leandro contra Froilán Vázquez Ledesma y otro. Silva Rosa contra Manuel Andrés Ardito. Ferrer Salvador. Istuetta Enriqueta contra Ciriaco Varela. Prades María Dolores contra Albín Motta. Díaz Bernat Eduardo contra Francisca Sánchez. López Carolina, sucesión. Carlucho Salvador. Bromstein Juana contra Jacobo Rey. Messina de Cerbassi Mercedes. Britos Víctor. Firpo Simón. Laguzzi María contra Juan Laguzzi. Espinosa Ramón. Techera José. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 5084. Lanza Francisco A. contra Livia Remmert de Grossi. Queirolo Oscar contra Linda Ramona Piñeiro. Relaciones de la Oficina de Crédito Público. Pissaris Demetrio contra Aspasia Arbanistides. Gracia Antonia contra Ramón Rodríguez. Valdez Panario Leoncia contra Justo Ignacio Aguerreberry. Rosalía Felipe. Argomaniz Jacinto. Velardo Aquiles. Estol Leopoldo. Muñoz Zeballos Clara contra Pedro del Castillo. Hausberg Ida contra Ricardo Roth. Moreira Fernández Eduardo. Briatorri Victorio contra Angel Gubittoso. Oliver Bartolomé contra José Gregorio Ibargaray. Banco de Crédito contra Pablo Coll. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto número 37. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Colonia número 2528. Vila Antonio Alberto. Flores Lorenzo. Quintana José. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Salto número 3155.

Definitivas. — Lemos de Sheppard Justina, sucesión. Fabris de Mafanotti Ana.

Oficios — Diez y nueve. — José Pedro Barbot, Actuario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIV Montevideo, Lunes 28 de Enero de 1924 Núm. 5337

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ..... $ 3.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de un chasis-automóvil, destinado a la conducción de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de la Jefatura los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 29 del corriente, a las 11 horas en el despacho del señor Jefe de Policía ante el Escribano de Gobierno y Hacienda y proponentes que concurran. — Montevideo, Enero 18 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o. En.21-5264-v.en.29.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE S. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central de las siguientes proveedurías:

1, almacén; 2, fidelería y molino; 3, panadería; 4, carne, verduras, aves y huevos, y 5, leche; desde el 1.o de Marzo del actual al 28 de Febrero de 1925, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 7 horas y 30 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sorchantes y Moreno, el día martes 29 del corriente, a las 10 horas, en cuyo acto, si alcanzan al número de ley, se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Constancio Corbo, Secretario. En.15-5162-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO N.o 12363

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos con destino al aprovisionamiento de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos durante el cuatrimestre: Marzo a Junio de 1924:

2.852 kilos de carne fresca de cordero, excluídas las cabezas, 1.080 kilos de carne fresca de cerdo, excluídas las cabezas; 5.760 costillas de capón con un peso mínimo de 90 gramos cada una, 30 kilos de yerbas aromáticas, 7.300 kilos de frutas de estación, sana y fresca, 472 kilos de cebollas, 40 kilos de ajos, 12 kilos de limones, 136 kilos de ensaladas, 11.040 litros de leche, 8.000 huevos de gallina, 1.300 pollos limpios con un peso no menor de 600 gramos cada uno, 2.600 perdices frescas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Febrero próximo a las 9 horas y 30, en cuya fecha, y a las 10 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.25-5337-v.feb.5.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 13260

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, durante cuatro meses:

3.100 kilos de aceite de oliva, 42.000 kilos de arroz, 48.800 kilos de azúcar, 750 kilos de arvejas, 10 kilos de canela en rama, 15.500 kilos de café crudo, 2 kilos de clavos de olor, 315 kilos de ciruelas, 4.600 kilos de dulce de membrillo, 70.000 kilos de fariña, 152.000 kilos de fideos, 1.200 kilos de garbanzos, 19.200 kilos de grasa, 4.500 kilos de harina de maíz, 5.700 kilos de harina de trigo especial, 18 kilos de hongos secos, 750 kilos de lentejas, 25.300 kilos de maíz pisado, 126.000 kilos de papas, 40 kilos de pasas de uva, 4.250 kilos de pasta de tomate, 1.450 kilos de pimienta en grano, 31.000 kilos de porotos del país, 11.300 kilos de porotos de Chile, 315 kilos de orejones, 1.230 kilos de queso duro, 2.800 kilos de queso fresco, 45.500 kilos de sal gruesa, 150 kilos de sal fina, 650 kilos de sémola, 150 kilos de te para oficiales, 670 kilos de te para tropa, 8.200 kilos de tocino, 27.000 kilos de yerba mate, 625 mazos de mondadientes, 1.500 cajones de kerosene, 1.500 ídem de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.22-5287-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 9923

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 2.000 pares de borceguíes para tropa, según modelo y 200 pares ídem ídem con clavos de cabeza redonda en la suela.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.22-5288-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 576|27

Llámase a licitación pública para la instalación de una panadería con las siguientes clases de máquinas:

A) Horno de tipo automático para cocción de pan en bandejas, con entrada y salida por la misma boca y con transporte mecánico interno en las bandejas.
B) Amasadoras con cierre que preserve la introducción de materias extrañas a la masa.
C) Sopladoras para pasta de galleta.
D) Depósito medidor de agua.
E) Cernidor y mezclador de harina.
F) Elevador de harina y tolva, depósito sobre las amasadoras.
G) Máquina cortadora, divisora y moledora de la pasta.
H) Fermentadora automática con transporte de la masa desde la moldeadora.
I) Sacudidora de bolsas vacías.
J) Utiles necesarios para el buen funcionamiento de la panadería, debiendo detallarse cantidad y calidad por cada proponente.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y a las 10 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.18-5211-v.en.28.

COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO

Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión y colocación en obra de los pavimentos de parquets del piso principal del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica del Palacio, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en Construcción) hasta el día 1.o de Febrero a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — La Secretaría. En.25-5328-v.en.28.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, desde la fecha hasta el 31 del corriente.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1923. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — La Dirección. En.2-4917-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación

por el término de tres meses, desde la fecha, para proveerse de un regulador automático de tensión a inducción, de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. — Montevideo, Enero 22 de 1924. —La Gerencia. En.22-5295-v.en.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
HOSPITAL SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1925.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán extrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Enero 25 de 1924. — La Dirección. En.26-5374-v.feb.5.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
DIVISION TERRESTRE
Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Galicia), todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abientas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe. En.21-5267-v.my.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12266

Montevideo, Enero 21 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de W. Woodward (1920) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.22-5297-v.feb.7.

ACTA N.o 12265

Montevideo, Enero 21 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de W. Woodward (1920) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.22-5296-v.feb.7.

ACTA N.o 12228

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Pen Limited, de Smethwick, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

WILLIAM MITCHELL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas metálicas, no comprendiendo plumas de metales preciosos o sus imitaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5105-v.en.28.

ACTA N.o 12222

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clericetti y Barrella, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URUGUAY"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 25.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5102-v.en.28.

ACTA N.o 12240

Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Hard Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

HERCULES

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5207-v.feb.2.

ACTA N.o 12258

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Venesta Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

PLYMAX

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 30.a y 80.a. (Madera en chapas reforzada con chapas de metal cementadas en una o en sus dos caras, predominando siempre la madera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5386-v.feb.8.

ACTA N.o 12271

Montevideo, Enero 23 de 1924.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5342-v.feb.11.

ACTA N.o 12272

Montevideo, Enero 23 de 1924.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5343-v.feb.11.

ACTA N.o 12276

Montevideo, Enero 24 de 1924.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company Of New Jersey, de la ciudad de Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5346-v.feb.11.

ACTA N.o 12274

Montevideo, Enero 23 de 1924.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VIVA ASTURIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5345-v.feb.11.

ACTA N.o 12239

Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Hard Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

RADION

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 20.a, 22.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5206-v.feb.2.

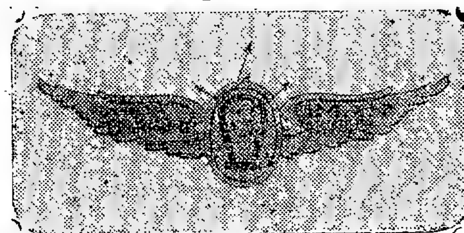
Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WALWORTH

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (herramientas para colocar caños, a saber: llaves inglesas, mangos para trabajar caños, cuños para caños, machos de terrajas para caños y cortadores de caños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5255-v.feb.5.

ACTA N.o 12215

Montevideo, Enero 8 de 1924. — Con esta fecha, Elbio L. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 20.a y 35.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. En.15-5160-v.en.31.

ACTA N.o 12237

Montevideo, Enero 14 de 1924. — Con esta fecha, Augusto Néry, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5161-v.en.31.

ACTA N.o 12236

Montevideo, Enero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jointless Fire Brick Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PLIBRICO

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento resistente al fuego para formar revestimientos de hogares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5182-v.feb.2.

ACTA N.o 11231

Montevideo, Enero 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLORION"

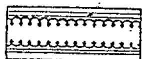
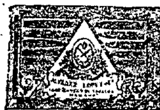
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5184-v.en.29.

ACTA N.o 12261

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Havana Cigar y Tobacco Factories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:










para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5275-v.feb.6.

ACTA N.o 12255

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (llaves inglesas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5272-v.feb.6.

ACTA N.o 12260

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía C. y E. Morton Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a inclusives y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5274-v.feb.6.

ACTA N.o 12259

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía William Hunt y Sons The Brades Limited, establecida en Oldbury (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"EDWARDS & SON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5276-v.feb.6.

ACTA N.o 12242

Montevideo, Enero de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Limited, de Hull, Condado de York (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:

"OCEAN"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5278-v.feb.6.

ACTA N.o 12257

Montevideo, Enero 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 20.a, 36.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a (artículos dentales de todas clases, dientes, máquinas y aparatos eléctricos o o, instrumentos de cirugía, muebles, útiles para dentistas en general y todo otro artículo del ramo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5271-v.feb.6.

ACTA N.o 12268

Montevideo, Enero 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bosch y Compañía, de Badalona, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

VICENTE BOSCH

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardientes, anisados y licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-5336-v.feb.11.

ACTA N.o 12278

Montevideo, Enero 24 de 1924.—Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Evans Sons Lescher Webb Ltd., de Liverpool, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-5349-v.feb.11.

ACTA N.o 12232

Montevideo, Enero 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hamburg Amerikanische Uhrenfabrik, de Schramberg (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 21.a (toda clase de relojes, así como sus partes constitutivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5135-v.en.29.

ACTA N.o 11637

Montevideo, Julio 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hanan y Son, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5183-v.feb.2.

ACTA N.o 12218

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5108-v.en.30.

ACTA N.o 12219

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 25.a inclusive (menos tornos, prensas de taladros y conformadores, y máquinas de tallar o estampar, de la clase 16.a, relojes de alarma, de la 21.a, y bicicletas, de la clase 25.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5131-v.en.29.

ACTA N.o 12241

Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Hard Rubber Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5208-v.feb.2.

ACTA N.o 12223

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clericetti y Barrella, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5109-v.en.28.

ACTA N.o 12234

Montevideo, Enero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sachsiscre Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Lipsia

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 52.a (lana para tejer, bordar y para crochet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5180-v.feb.2.

ACTA N.o 12233

Montevideo, Enero 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Benítez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5179-v.feb.2.

ACTA N.o 12254

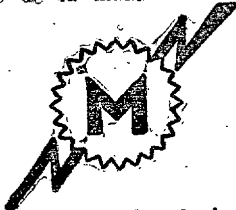
Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4. clases 18.a, 19.a, 23.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5252-v.feb 5.

ACTA N.o 12256

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manhattan Electrical Supply Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5253-v.feb.5.

ACTA N.o 12247

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de la Sociedad Anónima Parfumerie Roger y Gallet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5230-v.feb.5.

ACTA N.o 12238

Montevideo, Enero 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Frugoni Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5184-v.feb.2.

ACTA N.o 12229

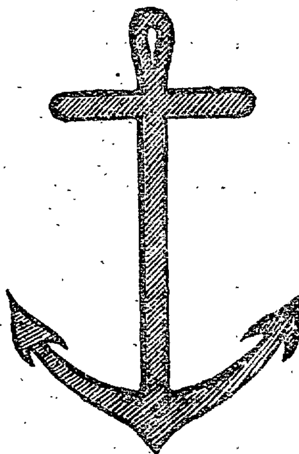
Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Pen Limited, de Smethwick, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HINKS,WELLS & Co.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas de acero y lapiceras). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En 11-5104-v.en.28.

ACTA N.o 12263

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 20.a, 26.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.22-5283-v.feb.7.

ACTA N.o 11230

Montevideo, Enero 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Borgarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

BORGARELLI

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5133-v.en.29.

ACTA N.o 12262

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, a 79.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. En.22-5290-v.feb.7.

ACTA N.o 12227

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Apothecaries Co., de Astonia, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SALVITAE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5107-v.en.28.

ACTA N.o 12221

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un preparado para hacer vino blanco). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5106-v.en.28.

ACTA N.o 12277

Montevideo, Enero 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company Of New Jersey, de la ciudad de Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5347-v.feb.11.

ACTA N.o 12248

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de la Sociedad Anónima Perfumerie Roger y Gallet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5231-v.feb.4.

ACTA N.o 12250

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Juan Acuña Ballester, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5227-v.feb.4.

ACTA N.o 72273

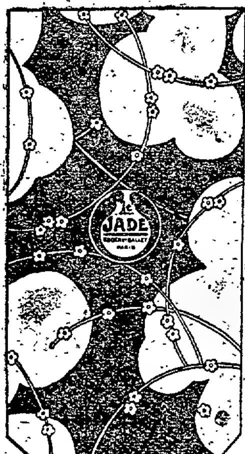
Montevideo, Enero 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25.5344-v.feb.11.

ACTA N.o 12249

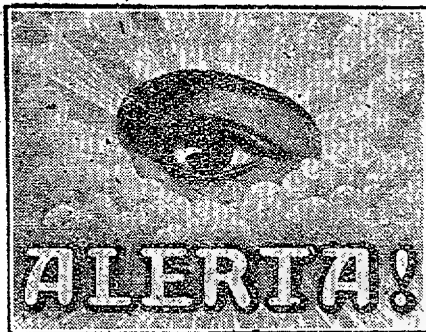
Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de la Sociedad Anónima Parfumerie Roger y Gallet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5232-v.feb.4.

ACTA N.o 12217

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Federico Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5203-v.feb.2.

ACTA N.o 12243

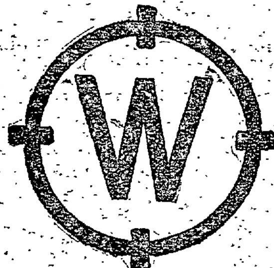
Montevideo, Enero 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Louis Charles George, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BITULOID

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 30.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5206-v.feb.2.

ACTA N.o 12253

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5251-v.feb.5.

ACTA N.o 12224

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"SIMANCO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5101-v.en.28.

ACTA N.o 12251

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walworth Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WALWORTH

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 18.a, 19.a y 32.a (accesorios para caños de vapor, agua y gas, y válvulas para vapor, agua y gas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5254-v.feb.5.

ACTA N.o 12220

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BIOPLASTINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5103-v.en.28.

ACTA N.o 12226

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a a 25.a inclusive (menos tornos, prensas de taladros y conformadores, y máquinas de tallar o estampar, de la clase 16.a, relojes de alarma, de la 21.a, y bicicletas, de la clase 25.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5132-v.en.29.

ACTA N.o 12225

Montevideo, Enero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrargia S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"MORISCA DE MADERAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5100-v.en.28.

ACTA N.o 12235

Montevideo, Enero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Myers Company, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"SAL HEPATICA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.16-5181-v.feb.2.

ACTA N.o 12246

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5257-v.feb.5.

ACTA N.o 12279

Montevideo, Enero 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JECOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 15.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5362-v.feb.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1808

Montevideo, Enero 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Francis Dausmann, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el arte de imprimir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.24-5318-v.feb.15.

ACTA N.o 1807

Montevideo, Enero 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Francis Dausmann, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Prensas para imprimir". De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.24-5317-v.feb.15.

ACTA N.o 1806

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Industrielle de Depouille Mécanique des Animaux, de París (Francia), ha solicitado la patente de invención por el término de nueve años para "Hoja en forma de disco para desollar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.22-5291-v.feb.13.

ACTA N.o 1805

Montevideo, Enero 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en dispositivos sincronizadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.21-5277-v.feb.12.

ACTA N.o 1804

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guilherme Rehn, de Porto Alegre, Río Grande del Sur (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicables a cualquiera taza sanitaria, destinado para evitar el uso de la mano para bajar o levantar el asiento y para hacer funcionar automáticamente la descarga del agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.19-5250-v.feb.11.

ACTA N.o 59

Montevideo, Enero 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quintas y Sacco, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término complementario al privilegio número 1517, para "Fabricación de artículos de hueso". (Adicional al privilegio número 1517). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.19-5249-v.feb.11.

Montevideo, Enero 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de alpargatas, denominado "Camaleón" (alpargata de cuero con suela de trenza)". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5229-v.feb.9.

ACTA N.o 1792

Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor M. Fernández Rivera, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas porteras y portones para toda clase de establecimientos y para pasos a nivel". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.7-5019-v.en.29.

ACTA N.o 1801

Montevideo, Enero 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Safety Device Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en andamiages". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.7-5018-v.en.29.

ACTA N.o 58

Montevideo, Diciembre 28 de 1923. — Con esta fecha, el señor Hugo D. Bindon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrial por el término de nueve años para "Utilización de desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.5-4984-v.en.28.

Montevideo, Enero 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Santoro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de velocidad para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.16-5185-v.feb.8.

Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Julio Bovet, Venancio Lale Demoz y Arturo Lale Demoz, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato caza insectos adaptable a las luces eléctricas, como son las arañas y lámparas o independientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.26-5363-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las reparaciones a efectuarse en la Cárcel Central y en la Oficina Dactiloscópica de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.21-5270-v.en.29.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación en el edificio que ocupa el Archivo General Administrativo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.21-5269-v.en.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de 25 días para las obras de mejoras en el camino departamental de Melo a Tacuarembó, en el bañado de Mazangano.

El pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 406, dentro de las horas de oficina.

La apertura de las propuestas el día 14 de Febrero de 1924 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.23-5309-v.en.30.

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo y recebo destinados al recargo de la carretera a La Barra, entre los kilómetros 12-666 y 15-000.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro de las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.22-5294-v.en.31.

Se llama a licitación por el término de 15 días para la provisión de pedregullo y recebo destinados al recargo de la carretera a La Barra, entre los kilómetros 15-000 y 17-500.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 4 de Febrero próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.22-5293-v.en.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase a propuestas para la construcción del cerco y de la acera frente al terreno situado en la calle Nicaragua esquina Constitución, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en el despacho del Arquitecto Jefe, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1924. — El Arquitecto Jefe.

En.24-5315-v.feb.2.

DIVISION DE SANEAMIENTO Y AMANZANAMIENTO

Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de Los Pocitos (primera sección), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado, deberán ser presentadas el día 22 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener un ejemplar de los pliegos de condiciones, memorias, planos y formularios propuestas, en el despacho de la División, mediante la suma de treinta pesos, y ejemplares sueltos de los pliegos de condiciones y del formulario propuesta mediante la suma de un peso cada uno, que deberán ser abonadas en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — El Ingeniero Jefe.

En.17-5195-v.en.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, Enero 18 de 1924. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del macadam en el camino Cuchilla de Pereyra, desde el camino de La Paz a Mendoza, hasta los depósitos de Aguas Corrientes, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Febrero próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de licitación se efectuará cualesquiera sea el número que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que sean formuladas con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

En.22-5292-v.en.31.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Se llama a propuestas para la construcción de verjas y cercos en el grupo de casas económicas del Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están de manifiesto en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, se recibirán el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el despacho del arquitecto jefe, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1924. — El Arquitecto Jefe.

En.19-5260-v.en.29.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Libertad 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 31 de Enero de 1924, a la hora 10. — Montevideo, Enero 18 de 1924. —Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

En.19-5259-v.en.29.

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Llamado a propuestas

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a propuestas para la ejecución de los trabajos de reparación de los carros barométricos y sus auxiliares, los que podrán examinar los interesados en el establecimiento, Gonzalo Ramírez y Yí.

Las propuestas, redactadas en el sellado de ley y ajustadas al pliego de condiciones respectivo, que podrán consultar los interesados en esta oficina, Gonzalo Ramírez número 1250, se recibirán en la misma el día 30 de Enero corriente, a la hora 10, para ser abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.

En.19-5229-v.en.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Manuela Peña Enriquez de Pittameglio, propietaria del nicho número 902 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Antonio Franco, María Esther Farell, María Domínguez de Fernández, Carlos Gravier, Manuel J. Llantada Grasso, Virginia Gandolfo, Miguel Bazzurro, Faustina Ortega, Amaro Miret, Luisa Maggio de Nogales, Carlota Yanetto de Bazzurro, Angela Delia Polti, Juliana Jangurdo, María Dentone de Maggio, Domingo Vieira y los de Juan Carlos Castagno.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.

En.23-5301-v.ab.25.

Doña María Isabel Haurie de Castro se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 885 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don N. Aurie.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1923. —La Dirección.

Nov.1.o-3184-v.feb.5.

Héctor R. Dupont se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 94 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don César Dupont.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — La Dirección.

En.5-5000-v.ab.7.

Habiendo solicitado los señores José, Aída, Florinda y Juan Nocetti y doña María Bossio de Nocetti, propietarios del nicho número 411 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Canetta, Domingo Barilari, Pedro Olivera, Pedro Bossio y los de Ana S. Bossio, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — La Dirección.

Dic.15-4582-v.mz.15.

Doña Catalina Bergero de Eirale se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Federico Eirale.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1923. — La Dirección.

Nov.16-3647-v.feb.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llamado a licitación para la pavimentación de algunas calles de Trinidad

Llámase a licitación por cuarta y última vez y por el término de quince días para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan: Fray Ubeda y Santísima Trinidad, entre las de 25 de Mayo y Carlos María Ramírez; 25 de Mayo desde Presidente Berro hasta 18 de Julio, y Treinta y Tres entre Montevideo y 25 de Mayo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día cuatro de Febrero próximo, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Enero 19 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario.

En.24-5300-v.feb.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Ramón L. Fernández solicitando la correspondiente autorización para proceder al desvío de un camino vecinal que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en el Penitente, 1.a sección de Este Departamento.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Enero 21 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

En.26-5368-v.ab.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

De acuerdo con lo que determina el artículo 687 del Código Rural, y a los efectos indicados por el mismo, se hace saber

al público que ante este Concejo de A. Departamental se ha presentado don Fernando Brignardelo solicitando autorización para clausurar una portera existente en un campo de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con don Policarpo da C. Texeira; por el Sur, callejón departamental de Salto a Rivera; por el Este. Eleuterio da Silva, y por el Oeste, don Esteban Ardaix, estando esa cancela establecida sobre la línea Norte, divisoria con don Policarpo da C. Texeira. — Salto, Diciembre 29 de 1923. —A. Lagrilla Irazú, Secretario.
En.14-5143-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 de Enero de 1924, a las ..., A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña RAMONA BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2202-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUSONI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ASUNCION VALLEJO, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2159-v.en.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO TETI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ESTHER MAYOBRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
2201-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FECHSER, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ELISABETH SCHADE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Brück, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
2186-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ MIRAGAYA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerrito número 171, y doña DOLORES GAGO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yacaré número 1593.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
2185-v.en.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 578, y doña ROSA CEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
2145-v.en.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ROMERO MOLINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Camacuá número 530, y doña ULPIANA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
2200-v.en.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrionio don ANGEL ANTONIO VOLPI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 761, y doña MARGARITA MOUZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2203-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ZARFINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Durazno número 1138, y doña ELVIRA CAUETERUCCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
29-2166-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO CLODOMIRO AGRIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña ODILA RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2165-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1279, y doña MANUELA MIRA CALVELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2164-v.en.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANACLETO COROMALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Ejido número 913, y doña ROSA NANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2211-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1077, y doña ROSA TELFEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuareim número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2168-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRER, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1335, y doña ADELA SAGRERA BECERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2167-v.en.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONISIO SANTOS PAIVA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Canelones número 1342, y doña ELISA PATIÑO HELMKEN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2149-v.en.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, a 17 de Enero de 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GARATE, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1350, y doña DEOLINDA AMANDA

REVELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2151-v.en.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CERES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Caposele, domiciliado en la calle Olimar número 1485, y doña AIDA MARIA PAULINA GRANESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2205-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don CARLOS GILOMEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Lavalleja número 1730, y doña DEOLMIRA ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lavalleja número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2182-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1317, y doña ADELA CASAL VECINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2174-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CLARIMUNDO FURTADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Río Negro número 1041, y doña ANTONIA ADELINA PUNALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Canelones número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2175-v.en.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL MORON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Agraciada número 2103, y doña CATALINA BARMAIMON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Agraciada número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2192-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO STOTZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1491, y doña MARIA AIDA CASAL, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2191-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1239, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2169-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INFANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1321, y doña ALVA EMA MERCADAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2170-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES PROSPERO ESPERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2289, y doña CORINA MARIA MAGDALENA PAGANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Arequita número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2171-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Figueroa número 2324, y doña ROSA REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2172-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 2041, y doña ELENA ANTONIA BORGES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2173-v.en.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 10 (Unión), y doña GISELDA MARTINELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Valdisotto (Italia), domiciliada en la calle Justo Maeso número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2210-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS A. VENERI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña MARIA DACHILA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2209-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Industria sin número, y doña MARIA ANTONIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo (España), domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2208-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOPO DE ARAUJO LIMA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en San Paulo (Brasil), domiciliado en la calle Comercio y Joanicó, y doña AGUEDA NICANORA CLAUSTRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comercio y Joanicó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2195-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DEL CAMPO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander (España), domiciliado en la calle Luciano Romero sin número, y doña EUFEMIA ESTANISLADA GUTIERREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Luciano Romero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2148-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CALANDRIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña ADELINA CALANDRIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Corrales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2147-v.en.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Algua (Maldonado), y doña FRUCTUOSA LOUREIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2146-v.en.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO NUNCIO SORIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2370, y doña CARMEN CRISTIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 1014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2212-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS JOSE PEDRO BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2191, y doña OFELIA BLANCA MAGNANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2045.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2204-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRANCO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 64, y doña CARMEN DABOBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2190-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAYA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General San Martín número 392, y doña SILVIA ARCE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la Avenida General San Martín, número 345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2157-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CALANDRIA, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, calle 12 y 9, y doña PETRONA SENCION, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1353.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2158-v.en.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Vichenza, domiciliado en la calle Grecia número 136, y doña AMELIA PATRICIA MATEOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nueva Granada número 342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2188-v.en.30.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTRILLON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Chile número 63, y doña CLOTILDE SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Méjico número 298.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2187-v.en.30.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña NICOLASA TERESA PIÑON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Vizcaya número 113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2156-v.en.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ALVAREZ PALACIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1141, y doña AIDA MATILDE ANGENSCHEIDT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2207-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL MENESES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valle Eden número 6, y doña CRISTINA P. NOBILI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Valle Eden número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2189-v.en.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENEDETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Constitución número 2037, y doña JULIA MERCEDES RUBIAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2213-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSAF IANKE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Inleak, domiciliado en la calle Defensa número 1071, y doña IDA PLATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Inleak, domiciliada en la calle Defensa número 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2176-v.en.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES TUVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carapé número 1966, y doña JUANA FRANCISCA FLEITAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Guaná número 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2177-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IPPOLITI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1372, y doña JUANA DAROSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Vilardebó número 1363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2178-v.en.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BERRIEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Defensa número 1290, y doña JULIA RIVIEZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2150-v.en.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Enero del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 25 de Marzo de 1896, domiciliado en la sección, y doña LUCRECIA COLLAZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 14 de Diciembre de 1902, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2160-v.en.29

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOMAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Recinto número 236, y doña MARIA GONZALEZ ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Carapé número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2215-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AQUILES MONZANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Urtubey número 39, y doña BRIGIDA NARIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2214-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ RICO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Badazoz, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña JOSEFINA GUERRERO VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cadiz, domiciliada en la calle Luis Montero número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2184-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETTO TORTORELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1410, y doña CONSUELO JORGE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2183-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MALDONADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José P. Varela número 13, y doña AVELINA MIGUEZ, de 23 años de eded, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle José P. Varela número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2152-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NICOLETTI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 3, y doña ROSA LOULO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Diego Lamas número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2153-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR MORODO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 221, y doña VICTORIA MARABOTTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2154-v.en.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GARGANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2130, y doña ROSA SATRIANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2206-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRANCISCO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalle número 41, y doña ANGELA ARENA LEMA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2179-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1965, y doña ANGELA RABALLOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2181-v.en.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MACRI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Democracia número 2421, y doña CELIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Democracia número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley— José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2180-v.en.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JESUS VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle José Llupez número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2163-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIVES RAURELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4056, y doña FELICIA ANGELA ODETTO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Agraciada número 4056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2162-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña TERESA PEÑA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en San Antonio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2161-v.en.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COITINHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de

nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en San Ramón (Departamento de Canelones), y doña AIDA DOLORES MARTA SENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección de San Ramón y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil.

2196-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CAMINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1760, y doña AMELIA ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2197-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO CARLOS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París; y doña MARIA JUSTO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2198-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RIJO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña BENJAMINA OCAMPO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2199-v.en.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CATTANEO BOTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Astengo número 777, y doña MARIA ALCIRA SUARES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Astengo número 777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Buela, Oficial del Estado Civil.

2216-v.feb.2.

En Sayago, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO FALERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el camino Propios sin número (Sayago), y doña ROSA BLANCA ESPINDOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Buela, Oficial del Estado Civil.

2155-v.en.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Enero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VILLALBA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ZOILA CASAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2193-v.en.30.

En Sayago, y el día 21 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER DE ACHA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1472 (6.a sección judicial), y doña ANGELA FERNANDEZ ACHA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Eugenio Garzón número 131 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2194-v.en.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4813-v.en.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Clemente S. Gaitán, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día ocho del próximo mes de Febrero, a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.21-5268-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hermenegildo Joaquín Correa contra José y Antonia Correa y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José y doña Antonia Correa, sus sucesores o causahabientes, a don Francisco Faustino Correa, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de doscientas diecinueve hectáreas, ocho mil setecientos nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que forman parte de la fracción letra A deslindada en el año mil ochocientos ochenta y uno para don Joaquín Eugenio Faustino Correa, por el agrimensor don Andrés de Cruces, cuyos límites generales son los siguientes: por el Norte, en parte, con campos de doña Isabel María Ferreira Cardoso, hoy don Juan Clerljet, y en parte con don Fileto Andrés Cardoso, hoy doña Laura Correa de Cardoso; por el Sud, con el río Negro; por el Este, en parte, con don Gerónimo Cardoso Brun, don Juan Francisco Cardoso y don Fileto Andrés Cardoso, hoy doña Laura Correa de Cardoso, y doña Aída Cardoso de Peggi de Figueiredo, y en parte con el río Negro, y por el Oeste, con el arroyo Clara; para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-4910-v.feb.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José B. Iglesias contra las sucesiones de Domingo Silva y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Domingo Silva y doña Vicenta Hernández, o sean don Agustín Silva, don Miguel Silva, doña Bernarda Silva de Bentancour, doña Angela Silva de Grela, don Joaquín Silva, don José Silva, don Camilo Silva, don Justo Silva y don Domingo Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una extensión de terreno compuesto de una superficie de doce mil setenta y nueve metros cuadrados, situada en el paraje conocido por Figurita, de este Departamento de Montevideo, y dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Cornelio Cantera (antes Galarza); por el Este, calle Estero Bellaco; por el Oeste, la Avenida General Garibaldi, y por el Sud, con Miguel Silva; para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-4881-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco A. Lúgaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-2946-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Testoni o Angel Federico Luis Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.19-4639-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra las sucesiones de don Juan Tzareff o Sareff y doña Luba Raychiff o Luiba Raychera, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Juan Tzareff o Sareff y Luba Raychiff o Luiba Raychera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4943-v.feb.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María Luisa Gairaud, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes o cualquier persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Vicente Gairaud, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, para que contesten la demanda de investigación de la paternidad,

bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-3880-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Tomás Flacco, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Cirillo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-4317-v.en.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tosi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-4522-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Masquelez de Danrée, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4953-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Kucan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.5-4988-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli contra la sucesión Angel Peluffo, indemnización de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Angel Peluffo, representada por sus hijos Rosa Clara y Luisa Peluffo y Octaviana Peluffo, o su sucesión, Ana Clelia Peluffo de Pascale, Josefina y María Antonia Peluffo de Norosi, los descendientes de Angel Santiago Peluffo y de Ana Aondio, llamados: Ana María, Angel Ernesto, Rogelio Octavio y Nélida Antonieta Peluffo de Aondio, de quien es tutor don Santiago N. Deneri, y los descendientes de Antonio Peluffo y Máxima Salinas, llamados: Arturo Angel Antonio, Ubaldo Carlos Alejandro, Clelia Georgina Esther, Angel Fermín, Dalmiro Domingo Aldo, Nélida María Adalgisa, Etelvina Rosa, Guillermina Máxima, Francisca y Nely Inés Martínez Peluffo Salinas, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo objeto de verificarse estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.12-5126-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Mac Lennan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.4-4952-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Oreste Ristori para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de su quiebra que tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.11-4414-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Fernando Zappini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en su quiebra, que se tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.29-4106-v.dic.24.en.26-v.en.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interesados por costas en el Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo.

Enrique Deluchi, $ 8.75, fojas 98. — Juez de Paz Amaro, $ 1.80, fojas 99. — Perito Eduardo Janssons, $ 15.00, fojas 101. — Perito Fernández de la Sierra, $ 25.00, fojas 101. — Juez de Paz de la 12.a sección (Colonia), $ 9.80, fojas 106. — Juez de Paz de Maldonado, $ 2.40, fojas 108. — José Rossi y Cía., $ 1.75, fojas 109. — Miguel Espinosa, $ 1.50, fojas 109. — Carlos Bula, $ 2.00, fojas 112. — Herederos Odiccini y Sogra, $ 5.25, fojas 112. — Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, $ 1.00, fojas 116. —Juez de Paz Zumarán, $ 1.60, fojas 116. — Juez de Paz Casaravilla Vidal, $ 18.00, fojas 117. — Juan de Paz Zumarán, $ 1.30, fojas 117. — Regulador Carlos A. Fein, pesos 20.00, fojas 118. — Carlos Sanguinetti, $ 4.50, fojas 119. — Juez de Paz Zumarán, $ 1.30, fojas 119. — Juez de Paz Artecona, $ 18.80, fojas 120. — José Pastorino, $ 19.60, fojas 120. — Juez de Paz Artecona, $ 9.20, fojas 121. — Bartolomé Perrone y Ca., $ 3.25, fojas 121. — Juan Mari, pesos 1.50, fojas 121. — Juez de Paz Brunel Solsona, $ 1.00, fojas 122. — Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, $ 3.20, fojas 122. — Teniente Alcalde Ibarra, $ 17.30, fojas 122. — Depositario, Abdón G. Ibarra, $ 5.13, fojas 122. — Juez de Paz Brunel Solsona, $ 2.00, fojas 123. — Juez de Paz Bastos (Raúl), $ 2.60, fojas 123. — Juez de Paz de la 2.a sección de Artigas, $ 17.20, fojas 123. — Juez de Paz Migues (hijo), $ 2.50, fojas 125. — Juez de Paz Sosa, pesos 1.60, fojas 125. — Juez de Paz Núñez, $ 3.20, fojas 125. — Juez de Paz Lúgaro, $ 0.40, fojas 125. — Juez de Paz Silva Bastos, $ 1.80, fojas 126. — Juez de Paz Semería, $ 2.40, fojas 126. — Juez de Paz Raíz, $ 3.27, fojas 127. — Juez de Paz Otero, pesos 1.80, fojas 128. — Juez de Paz Reyes, $ 0.60, fojas 128. — Al Tasador Mayada y Vega, $ 0.73, fojas 128. — Juan de Paz Vigil, $ 2.00, fojas 128. — Juez de Paz Vigil, $ 2.08, fojas 129. — Juez de Paz Schiaffino, $ 0.38, fojas 129. — Alguacil Héctor La Manna, $ 4.03, fojas 129. — Perito Antonio Bado, $ 2.10, fojas 129. — Juan B. Barelli, pesos 5.40, fojas 130. — Juez de Paz D. Acosta, $ 2.00, fojas 130. — Perito José Fontana, $ 1.57, fojas 132. Al Perito Isaac Schtamen, $ 3.30, fojas 132. — Juan P. Risso, pesos 1.50, fojas 132. — José Fontana, $ 1.57, fojas 133. — Juan J. Risso, $ 1.50, fojas 133. — Isaac Schtman, $ 3.50, fojas 133. — Juez de Paz Brescia, $ 2.00, fojas 135. — Escribano Sebastián Sagarra, $ 1.00, fojas 136. — Bonifacio Pascuarelli, $ 1.00, fojas 136. — Juez de Paz Zumarán, $ 2.00, fojas 137. — Juan de Paz Amaro, $ 8.40, fojas 137. —Vicente Gambín, $ 11.15, fojas 139. — Tasador Martorell, $ 3.80, fojas 139. — Juez de Paz Antúnez, $ 2.20, fojas 140. — Juez de Paz Federico, $ 1.63, fojas 140. — Doctor Ferrando y Olaondo, $ 40.00, fojas 141. — Doctor Gurméndez, $ 2.00, fojas 141. — Juez de Paz Goyoaga, $ 0.60, fojas 141. — Juez de Paz Fernández, $ 1.60, fojas 142. — Juez de Paz de León, $ 0.66, fojas 142. — José da Silva y otros, $ 7.37, fojas 143. — Alberto Salvagno, $ 2.06, fojas 143. — Perito J. Errecart, $ 14.65, fojas 143. — Escribano Enrique Sasso, $ 1.10, fojas 143. — Juez de Paz Miranda, $ 4.40, fojas 143. — Juez de Paz Domingo Paunerse, $ 3.20, fojas 144. — Rematador Palmer, $ 16.56, fojas 144. — Emilio Vallebona (hijo), $ 190, fojas 146. —Luis J. A. Riso, $ 1.75, fojas 148. — María Ravenna, $ 2.50 fojas 149. — Escribano Lacerna, $ 1.95 fojas 150. — Juez de Paz Mendoza, $ 2.60, fojas 151. — Juez de Paz Giménez, $ 12.10, fojas 152. — Juez de Paz Semería, $ 0.40, fojas 153. — Juez de Paz Artecona, $ 2.60, fojas 154. — Francisco Casabó, $ 3.00, fojas 155. — Juez de Paz Muñoz, $ 1.60, fojas 158. — Juez de Paz Agustini, $ 2.90, fojas 160. — Juez de Paz Bastos, $ 0.80, fojas 160. — Juez de Paz Puppo, $ 2.60, fojas 161. — Escribano Sagarra, $ 0.30, fojas 161. — Alguacil Manuel Pintos, $ 3.00, fojas 161. — Perito Domingo Ferraro, $ 1.75, fojas 162. — María R. de Chiarino, $ 3.00, fojas 163. — Antonio Ginesta, $ 5.00, fojas 164. — Juez de Paz Schiaffino, $ 1.00, fojas 165. — N. Peratto, $ 1.25, fojas 165. — Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó, $ 2.20, fojas 166. — Juez de Paz Muñoz, $ 1.30, fojas 167. — Perito Tasador Pons, $ 1.50, fojas 167. — Perito Alberto Martínez, $ 7.15, fojas 169. — María Ravenna, $ 1.50, fojas 170. — Juez de Paz Moreira, $ 7.60, fojas 173. — Juez de Paz Huelmo, $ 3.20, fojas 174. — Juez de Paz Brunel Solsona, 1.40, fojas 174. — Juez de Paz Lezama, $ 1.00, fojas 176. — Juez de Paz Huelmo, $ 2.00, fojas 176. — Juez de Paz Brescia, $ 1.60, fojas 177. — Juez de Paz Silva Bastos, $ 4.20, fojas 178. — Juez de Paz Brunel Solsona, $ 2.60, fojas 178. — Juez de Paz Artecona, 0.60, fojas 179. — Juez de Paz Brunel Solsona, $ 1.30, fojas 179. — José Lanero, $ 12.18, fojas 179. — César Caprile, $ 2.70, fojas 180. — Juez de Paz Puppo, $ 5.20, fojas 180. — Juez de Paz Schiaffino, $ 1.40, fojas 181. — Juez de Paz Federico, $ 2.17, fojas 182.
En.25-5298-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gilberto Weintraub para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Blanca Lucila Carrascal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.29-3925-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martiniano Rosa Vaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Ermelinda dos Santos, así como para la audiencia del día 27 de Febrero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-3551-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Anita Thiermann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Santiago Riva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5348-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Cancio Bentos a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Belén Ligorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-4509-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adelina Rizzini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Antonio Decanini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-3804-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Todd O. Van Nostrand, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María (Mary) Lorentz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte-

video, Mayo 11 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-4169-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Solero Rueda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.4-4226-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos caratulados "María Esther Rodríguez Silva contra Manuel Enrique Perea Lacordellle. Divorcio", a solicitud de la parte actora, se ha decretado la interdicción general de los bienes dotales y gananciales de la expresada sociedad conyugal. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.24-5323-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mena de Beer, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry Ibbotson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
En.7-5016-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Antonio Miles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Celia Martí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.11-5097-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47916, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 18 metros sobre la calle Guanahani; 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de los señores Máximo A. Olivera y Elvira Arteaga de Suffern; 18 metros lindando con propiedad de Supervielle y Cía.; 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de los señores José Ripoll e Inés Caravia; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Artes sin número, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Noviembre 12 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Nov.26-3970-v.dic.24.en.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Elzmendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 30 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
En.26-5381-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Severo Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 7 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Dic.1.o-4155-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Luis da Motta, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Noviembre 23 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Dic.4-4235-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de Silvano Pedro Ipar, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 13 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
Dic.4-4237-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, dictado en los autos caratulados "Alejandro Giménez, investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de doña Cándida Giménez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los precitados autos y contesten la demanda instaurada en éstos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 20 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.
En.2-4912-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro García y Pedro García Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.26-5364-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Molinari de Vecchio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.26-5359-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernestina Robba de Firelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.26-5358-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Barnech Juan y otros, rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las partidas que a continuación se expresan: Matrimonio de Pedro Barnech e Isabel Argain: Donde dice, refiriéndose al apellido del contrayente y de sus padres, Barneche y Etchenegui, debe decir Barnech y Etchenique; donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente y de sus padres, Argaim y Jaurita, debe decir Argain y Jaurito. Bautismo de Juan Barnech: Donde dice, al nombrar al bautizado, Juan Tomás, debe decir Juan solamente. Donde dice, refiriéndose al apellido del bautizado, de su padre y de su abuelo paterno, Barneche, debe decir Barnech. Bautismo de Mancelino Barnech: Donde dice, refiriéndose a los apellidos del bautizado, su padre y abuelos paternos, Berneche y Echenique, debe decir Barnech y Etchenique. Bautismo de Miguel Barnech: Donde dice, al nombrar al bautizado, Justo Miguel, debe decir Miguel solamente. Donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto, su padre y abuelos paternos y nombre y apellido de su abuela materna, Berneche, Echenique y Grasiana Jauriquito, debe decir Barnech, Etchenique y Graciana Jaurito. Bautismo de Josefina Barnech: Donde dice, refiriéndose al apellido del bautizado, su padre y sus abuelos paternos, Berneche y Echenique, debe decir Barnech y Etchenique. Donde dice, al nombrar a la inscripta, Josefa Luisa, debe decir Josefina. Bautismo de Esteban Barnech: Donde dice, referentemente al apellido del bautizado y su padre y abuelo paterno, Berneche, debe decir Barnech. Partida de nacimiento de Teófilo Barnech: Donde dice, con referencia al nombre del padre del inscripto: Estevan, debe decir Esteban. Donde dice, refiriéndose a los apellidos del abuelo paterno y abuela materna del inscripto, Barneche y Bichiaga, debe decir Barnech y Pichuaga. — Canelones, Diciembre 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.26-5371-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Berriel de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.26-5357-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Usua u Osua de Del Valle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.26-5356-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada con fecha de hoy, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante, vecino de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, don Julio A. Saquieras Richard, disponiendo: 1.o Que se prohibe hacer entregas y pagos a la familia del fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos de la familia los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplace a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Martín Ferreri, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.11-4468-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Guardia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 4 de 1923.— Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5234-v.en.29.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Testamentaría de María Hernández de Ramos", se cita, con emplazamiento de noventa días, a doña Bárbara Ramos, Policarpo Ramos, José Ramos, Justo Ramos, Lorenzo Ramos, Juana Ramos, Rufina Ramos y Gumersinda Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

ausentes. — Canelones, Diciembre 24 d 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario.
En.4-4959-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casiano Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5233-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Ferraro de Rebellato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5235-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sotero Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5236-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Froilán Vázquez Ledesma, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Requena, Paula Ybero, Jacinto Requena y Genara Requena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Queda habilitada la feria al solo efecto de la publicación. — Canelones, Enero 10 de 1924. — Miguel E. Ormaechea, Escribano.
En.19-5237-v.en.29.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura, se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Abadie o a sus herederos, en caso de haber fallecido éste, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que ha promovido el referido don Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autorizada por el Escribano don Carlos Milber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarias y proindivisas que le correspondían en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre, don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 14 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5238-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Córdoba Silva de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante los deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Noviembre 5 de 1923. — J. Sáez, Juez de Paz.
Dic.1.o-4170-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Angel López, sucesión", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Cándido Maximiano Pereira, por aparecer en ella como Cándido López, y como hijo legítimo de Angel López y Jacinta Fonseca, en vez de hijo natural de Jacinta Fonseca. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.14-4535-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Roque Barone contra Sofía Otonello, por divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Sofía Otonello, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 23 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.28-4056-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferina Souza de Meneses, sucesión", se emplaza a doña Francisca Bárbara, doña Ana María, don Manuel José, doña Ceferina Isabel, doña María Victorina, doña Norberta, doña Escolástica y doña María Felipa Meneses, a sus herederos o a cualquier otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 16 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
En.21-2755-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Berta D'Avis, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.4-4276-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cairus de Bertinat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.5-4275-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos Agustín, Juan José, Isidoro, Gabriel, Esteban, Claudia, Derotea, Reinalda, Delfina, Froilán y Rolando Sosa, N. Sosa y Cordero y Telmo, Antonia, Aurelia, Juvenal, Conrado y Justina Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia de don Jacinto Sosa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 16 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.26-3992-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Saavedra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.3-4187-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 21 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.1.o-4141-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Larrondo de Cotdemiey y de Domingo Cotdemiey, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
En.19-5247-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Aurora Juana Salvagiot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.28-4842-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "La Agencia de Rentas con las sucesiones de Guillermina de la Torre y Jacinto Zulueta, cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de aquellos causantes don Jacinto, don Américo, don Arturo y doña Sergia Zulueta de la Torre o a quien se crea con derechos a una finca ubicada en la calle España de esta ciudad, empadronada con el número 233, para que por sí o por medio de apoderado en forma legal constituído, comparezca ante este Juzga a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que los represente en dichos autos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Rosario, Noviembre 30 de 1923. — Bernardo Paz.
Dic.7-4342-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Fuentes para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos inmobiliario y municipal, con sus respectivos recargos, le ha iniciado la Agencia de Rentas de esta localidad, por razón de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, y a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado. — Rosario, Diciembre 11 de 1923. — Bernardo Paz.
Dic.14-4548-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, declárase abierta la sucesión de don José Garelli, citándose para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren con derechos a ella. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1923. — R. I. Egaña.
En.26-5214-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la causante doña Lucía R. de Bonino para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de la referida causante. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Agosto 14 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Oct.29_3087-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Isidoro y Miguel Fernández, posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se crean asistidos de derechos a la herencia dejada por la causante Martina Fernández, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 12 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-5372-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Félix Antonio Rossi y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 15 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario. Dic.15-4563-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Eleuterio Oroná, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Noviembre 10 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario. Nov.16-3637-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Francisco Vázquez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.10-4376-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elisa R. Boggia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.10-4377-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Vicente Piccininno, se ha fijado el día veintiuno de Marzo de mil novecientos veintidós como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el treinta días. — Florida, Noviembre 23 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.27-4017-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Félix Milano y Josefa de Lucca de Milano para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.26-3955-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Bello de Lizaso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 23 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.26-3956-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se ha presentado el fallido don Juan Olivera solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Octubre 16 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.26-3957-v.dic.24.en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celina D. Gascue de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Doy fe, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Florida, Diciembre 27 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.31-4883-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio E. Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Dic.15-4569-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Grifol y don Simón M. Grifol, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 19 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.29-4102-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.27-3360-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nota — Se habilita, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. —Miranda. En.7-5012-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Veira de Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Se habilita, a los efectos de esta publicación, la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. En.3-4932-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del infrascripto, Juez de la 1.a sección, dictada en los autos caratulados "Barreiro Hnos. con Emilio Pieti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Emilio Pieti o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra D, manzana 18, situado en la calle Número 3 entre las de 8 y 9, del pueblo de Punta del Este, lindando: por el Nordeste, con el solar letra B; por el Sudoeste, con el solar letra F; por el Sudeste, con la calle Número 3, y por el Nordeste, con el solar letra C; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento, habilítase la feria judicial próxima. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1923. — Justo Chiaffino. Nov.9-3429-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Loreta Dionisia Castro de Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Minas, Diciembre 1.o de 1923. — —Leonardo Sollier, Actuario. En.26-5366-v.feb.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento de Minas, paraje Achiras, Cirilo E. Ramírez, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico de la quiebra, don Domingo Monfort Doria, los justificativos de sus respectivos créditos. — Minas, Octubre 26 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.15-3635-v.dic.24.en.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Everlindo Lezcano o Everildo Lezcano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. En.26-5365-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a todos los herederos de doña Teresa Pintos, don Juan Hernández y doña Polonia Vivas, sus causahabientes, cesionarios, linderos y a toda persona que se considere con derecho al bien que se menciona rá a continuación, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria se ha presentado iniciando don Miguel Romero y Gualda, sobre un terreno de chacra ubicado en la primera sección de este Departamento, paraje denominado "Campanero", cuya fracción se compone de cincuenta y una hectáreas, ocho mil ceintiáreas, y está deslindado en la siguiente forma: por un costado, con don Antonio y don Floro Pintos; por otro, con Eufrasio Martínez; por otro, con Floro, Juan P. y Ramón Pintos, y por otro con la sucesión de Simón Perla, todo bajo apercibimiento de derecho, y especialmente a los herederos de don Juan Hernández y doña Polonia Vivas y Teresa Pintos, se les cita para el juicio previo de la conciliación. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Noviembre 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.11-4447-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 12 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.17-4592-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 7 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.17-4591-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Celestino Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. En.25-5333-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Benito Lezcano, conocido por Everildo Lescano (nieto), para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Mercedes Beracochea de Lescano, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, si no compareciere y demás perjuicios que hubiere lugar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, para lo que ha sido habilitada la feria próxima. — Minas, Diciembre 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.28-4832-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar,

se cita y emplaza a don Eduardo Castillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de que Minas, Diciembre 19 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Dic.28-4834-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título universal y singular, de Angela Berrueta o Berroeta y de Telésforo Beracochea, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 133, empadronada con el número 2415, con un área de dos mil setenta y ocho metros, que da frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina con la calle Intendente Lois, y lindando: por un lado, con Pedro Vega, y por el otro, con José G. Forni, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Inocencio Rojido, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Enero 22 de 1924. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz. En.26-5367-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Pagano, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 20 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario. En.26-5339-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lino Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 7 de 1923. — Francisco Faig, Escribano. En.26-5340-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Zetta de Grossi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Dic.10-4390-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Paulina Acosta de País, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Dic.10-4391-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en los autos caratulados "Frederico Lamberty contra Jacobina Mentz Lamberty, divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "7769. — Rivera, Diciembre 22 de 1923. — Visto este juicio seguido por don Joao Baptista Barreto Leite, como apoderado de don Frederico Lamberty, pidiendo se decrete la conversión en divorcio absoluto de la sentencia sobre separación personal entre el actor y su esposa Jacobina Mentz Lamberty, dictada por las autoridades judiciales del Brasil; Resultando: Que el actor se presenta acompañando debidamente legalizado y traducido certificado de haberse dictado sentencia por el Juez de Comarca de Santo Amaro, Río Grande del Sur (Brasil), doctor Francisco de Souza Ribeiro Dantas Filho, decretando la separación entre los cónyuges Frederico Lamberty y Jacobina Mentz Lamberty, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada por no haberse interpuesto recurso alguno en Febrero de 1899; Resultando: Que solicita el actor que en virtud de lo que se desprende de los documentos acompañados, y dado lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 185 del Código Civil, corresponde, y así lo solicita, se declare transformado en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por dicha sentencia; Resultando: Que conferida vista al señor Fiscal, dicho funcionario se expide aconsejando se provea de conformidad a lo solicitado; y Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia que decretó la separación de los cónyuges, procede decretar de plano la conversión en divorcio de esa separación, siempre que alguno de los cónyuges así lo solicite. La cuestión a plantearse únicamente sería la referente a la validez de esa sentencia, dictada en el extranjero, y que surtiría efectos en nuestro país, pero esa cuestión que ha sido debatida en nuestros Tribunales, ha sido resuelta favorablemente a la tesis sustentada por el actor, y la doctrina es uniforme en ese sentido; Considerando: Que, por otra parte, las causas que motivaron la sentencia de separación de cuerpos es análoga a las previstas en nuestro Código Civil (artículo 184, números 1.o y 8.o) y siguientes para solicitar el divorcio (artículo 186); Considerando: Que declarada la conversión en divorcio de la sentencia de separación, ella debe ser notificada al otro cónyuge personalmente o por edictos. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Frederico Lamberty y Jacobina Mentz Lamberty, decretada por las autoridades judiciales del Brasil. Notifíquese a doña Jacobina Mentz Lamberty esta sentencia por edictos, que se publicarán en la forma solicitada y por el término de ley, y acredítense oportunamente las publicaciones. Comuníquese a la Dirección del Registro de Estado Civil; devuélvanse, dejándose constancias, los recaudos presentados, y expídanse los testimonios que se soliciten y sean de darse y archívese el expediente. Todo previa tasación y pago de costas. A los otrosíes 1.o y 2.o del escrito de fojas 13: Como pide. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez".

Nota — Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. En.5-5011-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Perciliano López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. En.26-3793-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Nov.26-3972-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honorato Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Dic.4-4245-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Nombramiento de síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel de la Puente, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que les queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Se hace saber que el síndico designado es el señor Luciliano Rodríguez. — Rocha, Noviembre 13 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Dic.15-4571-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Basilia López de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Nov.26-3973-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Investigación de paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Guillermina Cardoso de Pereyra contra la sucesión de Cayetano Olivar; investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los señores Atanasio Olivar, Margarita Peña y Zulema Peña de Rodríguez para que dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 307, inciso 1.o, del Código de Procedimiento Civil, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Dic.15-4570-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha siete del corriente mes, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don José D. Valega el quince de Setiembre de mil novecientos veintidós, encontrándose en la Oficina Actuaria el informe y resolución sobre el particular, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 14 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.19-4649-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a don Marcos Beguerístain para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Manuel R. Monteguiaga, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose, a estos efectos, habilitado la feria mayor. — Salto, Noviembre 21 de 1923. —Jorge N. Castro, Actuario. Dic.10-4385-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Estanislao Owczarski, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 14 de Febrero del año entrante, a las 9 horas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran, habiéndose, a este efecto, habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario. En.15-5168-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Curatela

Aviso

Por disposición del señor Juez de Feria, don Víctor M. Marcenaro, se hace saber que según providencia dictada por el Juzgado con fecha 15 de Diciembre del año próximo pasado, se declaró a doña Francisca O. Portugal de Carvalho en estado de incapacidad, habiéndose nombrado curador dativo interino de la misma al doctor Wenceslao Silva, según decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923, del tenor siguiente: 11293. — Salto, Diciembre 28 de 1923. — Vistos: Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal en el precedente dictamen y por

sus fundamentos que el proveyente comparte, nómbrase curador dativo interino de la incapaz Francisca O. Portugal de Carvalho al doctor Wenceslao Silva, a quien se le recibirá la aceptación del cargo y se cometo. — Marcenaro. — Lo proveyó y firmó, etc. — Bismarck Suárez, Actuario, cargo que le fué discernido el 29 de Diciembre del mismo año, todo lo cual resulta del expediente caratulado "Francisca O. Portugal de Carvalho. Presunta Incapaz". Y a sus efectos se hace la presente.—Salto, Enero 8 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. En.23-5312-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Lamenza, como apoderado de don Julio Gaione y otros, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil en la forma siguiente: Los nombres de Julio Canuto Gaione, María Serafina Delmonte y Celestina Delmonte, y el apellido Gallo, son así, y no como equivocadamente figuran en los documentos presentados. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.14-4537-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia García de Birriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 19 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
En.25-5334-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Casella y Angela Papale de Casella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Diciembre 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nota — Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Guerrero.
En.19-5244-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 765. —Sucesión de Rufina Luque de Villalba, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Rufina Luque de Villalba, en cuanto aparece ésta con el apellido de Luques, cuando el verdadero es Luque; B) De nacimiento de Sotero Villalba, en cuanto figura éste con el nombre de Sotelo, cuando el verdadero es Sotero; C) De nacimiento de Vicenta, en cuanto figura el apellido del padre Billalba, cuando, en realidad, es Villalba; D) De nacimiento de Ignacio, en cuanto aparece el apellido de la madre como Luquez, cuando el verdadero es Luque; E) De defunción de Ramón Pedro Villalba, en cuanto aparece con el nombre de Ramón, siendo Ramón Pedro; y F) De nacimiento de Albérico Villalba, en cuanto aparece el nombre del padre como Ramón, siendo Ramón Pedro. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Diciembre 12 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Dic.15-4583-v.dic.24-en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Leunda Martín, Joaquina, Martina, Gregorio Francisco, Pedro José, Lorenza, Miguel, Cerelia y Gumersindo, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos se ha presentado don Bautista Salidas (hijo), por doña Lorenza y doña Joaquina Leunda, según poder que acompaña, y María Sierra de Leunda y otros, solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores que se especifican: Partida de defunción del causante Martín Leunda; Donde, refiriéndose al causante, dice Miguel Martín Leunda, debe decir solamente Martín Leunda. Donde, refiriéndose al número de hijos, dice once, debe decir diez, suprimiéndose el señalado con el nombre de Anita; donde, al nombrar a los referidos hijos, dice Francisca, debe decir Joaquina; donde dice Pedro, debe decir Pedro José; donde dice Celia, debe decir Martina; donde dice Francisco, debe decir Gregorio Francisco, por ser esos sus verdaderos nombres. Partida de matrimonio del causante con doña María Sierra, donde, refiriéndose a la madre del contrayente, dice Sosa, debe decir Lasa. Partida de nacimiento de Lorenza, Joaquina, Miguel, Cerelia y Gumersindo, donde, refiriéndose a la abuela paterna y al apellido, dice, respectivamente, Lara, Laza, Laza, Lesa y Loazo, debe decir en todas ellas Lasa, por ser este el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Dic.12-4467-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervacia Vázquez de Bica o Gervasia Vázquez De Bica; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.26-3436-v.feb 11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Espath José J., quiebra, expediente relativo a la calificación de la misma", se cita y emplaza al fallido don José J. Espath para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.9-5077-v.feb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Espinola de Esteves Ana. Sucesión", se hace saber al publico que en los referidos autos se ha presentado el doctor don Amadeo Lando por la personería que tiene acreditada en los mismos autos solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que se enumeran: Partida de bautismo de Ana Amelia: donde, refiriéndose al nombre de la inscripta, se dice solamente Ana, debe decirse Ana Amelia. Partidas de bautismo de Ana Amelia, de Quiteria, de María Joaquina y de Pedro: donde, refiriéndose en las cuatro al apellido de la madre, dice Espíndola, debe decir Espinola. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Diciembre 10 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
En.23-5313-v.feb.9.

Demolición de un rancho

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en fecha cinco de Diciembre corriente, de acuerdo con los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a don Vasco Antonio Morales que en los autos rotulados "Fernández Alves Fortunato contra Vasco Morales, denuncia de obra nueva", en fecha veinte de Noviembre del corriente año se ha dictado sentencia, la que en su parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, fallo: Disponiendo la demolición del rancho empezado a construir por don Vasco Antonio Morales en el campo de propiedad de don Fortunato Fernández Alves, y en el que está en posesión, cuya demolición será a costa del demandado, a quien se impone las costas, costos y daños y perjuicios, y para notificársele líbrese despacho. Ejecutoriada, archívese. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en la ciudad de Tacuarembó, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintitrés. Doy fe. — Severino Taroco Lima, Actuario". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que está habilitado el próximo feriado a sus mismos efectos. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
En.14-5145-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo J. Bruera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.19-5240-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra, expediente relativo a la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don José T. Jurado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.12-4479-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Santiago Calcagno, en representación de la Sociedad Ganaderos de Tacuarembó, solicita la liquidación judicial de ésta", se llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a las acciones números veintitrés al treinta y tres de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó para que dentro de ese término comparezca ante este Juzgado, con los justificativos pertinentes para recibir lo que corresponda a cada acción en la liquidación practicada, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se resolverá lo que proceda por derecho con respecto a dichas acciones Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.5-5006-v.feb.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Gerelach Enrique, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se hace saber al público que por resolución dictada en fecha cinco de los corrientes se ha declarado como fecha de la cesación de pagos del fallido el día cinco de Mayo del corriente año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1923. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Dic.29-4873-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Idelmundo de Avila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
En.26-5375-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Chótola y Carmen Chótola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
En.26-5376-v.feb.5.

Interdicción

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en el expediente caratulado "Dorila Ipre contra Joaquín da Silva, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se ha decretado la interdicción de bienes de la sociedad legal, lo que se hace saber a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
En.26-5377-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente S. Zabalegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier con-

cepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
En.26-5335-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor B. Carsin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
En.26-4373-v.feb.6.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por decreto número 8680, de fecha once del corriente, recaído en el expediente caratulado "Manuel Casildo Pintos, concurso necesario", se ha nombrado al señor Apolinario Magallanes síndico en dichos autos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los deudores que deben entregar al señor síndico cuanto pertenezca al concurso. A los efectos indicados se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.18-4631-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Pedro Celestino Alvarez y María Olegaria Obaldía solicitando se declare en concurso necesario a Martín Obaldía", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días al prenombrado Martín Obaldía para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.16-3636-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "María del Carmen Quevedo contra Atanasio Rotela, divorcio", se cita llama y emplaza al nombrado Rotela para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1923.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.29-4103-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaído en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra don Gerardo Pacheco o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, en la manzana número 107, y empadronado con el número 1563, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con Esteban Díaz Sanz; por el Sur, con la calle Francisco Lavalleja; por el Oeste, con Bonifacio Nieto, y por el Este, con la calle Manuel Freire, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1923. — L. Gambardello
Nov.5-3297-v.feb.5.

Remates Judiciales

PEDRO AGUERRE
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Juan David Bonjour y otros contra Luciano Lima, ejecución de hipoteca", y lo proveído por el que suscribe en dichos autos, se hace saber al público que el martillero don Pedro Aguerre, acompañado del infrascripto Juez de Paz, el día siete del mes de Febrero del entrante año mil novecientos veinticuatro, a las quince horas, y en la puerta de esta oficina, procederá a la venta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo con sus poblaciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, entre los arroyos Colla y Conchas, componiéndose dicha fracción, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, en el mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, de una superficie de trescientas tres hectáreas, treinta y dos áreas y noventa y ocho centiáreas, lindando: al Norte, con campo de la incapaz Celedonia Méndez: al Sud, con la fracción que se pasa a deslindar; al Este, con el arroyo del Colla, y al Oeste, parte con el arroyo de las Conchas y parte con la sucesión de don Guillermo Green. Segundo: Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el mismo lugar que la anterior, y se compone, según el plano levantado en el mes de Marzo del año mil novecientos veinte por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de una extensión superficial de seiscientas cuarenta hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta y siete centiáreas y treinta decímetros, de las que corresponden, por título, seiscientas dieciséis hectáreas, sesenta y cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros, y el resto son sobras, o sean veinticuatro hectáreas, dos mil doscientos noventa y dos metros y cincuenta y cinco decímetros, teniendo esta fracción los siguientes linderos: al Norte, con la fracción antes descripta; al Sud, don Angel Cenoz; al Este, arroyo del Colla, y al Oeste, el de las Conchas. Se previene: Primero: Que el o los mejores postores deben consignar, en el acto de la venta, el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios, son de cargo de los compradores; y Tercero: Que los autos ejecutivos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quien los quiera consultar. — Rosario, Noviembre 20 de 1923. — Bernardo Paz, Juez de Paz.
Dic.14-4540-v.dic.24-en.26-v.en.31.

GABINO A. PEREIRA
REMATE

En la ciudad de Rocha.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, y en exhorto recibido de dicho Juzgado, librado en los autos caratulados "Sucesión Ramón Arrarte Victoria", se hace saber que el día 14 de Febrero del año entrante, mil novecientos veinticuatro, se procederá a la venta en remate almoneda, con la base de la tasación, por el martillero don Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil de este Juzgado y el suscripto Actuario, y en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número 356, situado en la manzana número 47 de esta ciudad, con frente a las calles 25 de Agosto (antes San Miguel), y General Artigas, (antes Puerto de la Paloma), cuyo inmueble ha sido dividido en cuatro lotes, y la venta se efectuará en la forma siguiente: de 15 y 30 a 16 horas: El lote número 1, que se compone de un área superficial de doscientos veintiún metros y cuarenta y cinco decímetros, con diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste a la calle General Artigas, con veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con la calle 25 de Agosto; al Nordeste, con la fracción tres, y al Nordoeste, con la fracción dos. Tasado este lote en la suma de seis mil seiscientos cincuenta pesos. De 16 a 16 horas y 30: El lote número 2, que se compone de doscientos cuarenta, y dos metros treinta y cinco decímetros, con diez metros y ochenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle General Artigas, con 21 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción uno; once metros noventa centímetros al Nordeste, confinando con la fracción tres, y al Nordeste, linda con la sucesión de María Graña de Silva. Tasado este lote en la suma de seis mil cien pesos. De 16 horas y 30 a 17 horas: El lote número 3, que se compone de doscientos cincuenta y dos metros y veintiocho decímetros, con once metros y setenta y cuatro centímetros al Sudeste de frente a la calle 25 de Agosto; 22 metros y 20 centímetros al Sudoeste, lindando con las fracciones uno y dos; veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nordeste, lindando con la fracción 4, y al Nordoeste, linda con la sucesión de María Graña de Silva. Tasado este lote en la suma de cuatro mil novecientos cincuenta pesos; y de 17 horas a 17 horas y 30: El lote número 4, que se compone de ciento setenta y un metros y ochenta decímetros, con ocho metros de frente al Sudeste a la calle 25 de Agosto, por veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con la fracción tres, y al Nordeste y Nordoeste, con la sucesión María Graña de Silva. Tasado este lote en la suma de dos mil cien pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a la tasación referida; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, y que los gastos de certificados, impuesto universitario, escrituras de ratificación y venta, etc., serán de cuenta del comprador; así como el uno por ciento de comisión del rematador; y 3.o Que los títulos y plano del inmueble referido se hallan en esta Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, Diciembre 12 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
En.26-5332-v.feb.12.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leopolda Machado y Belisario Furtado, Rafaela Machado de Olisar y Regina A. Machado", se hace saber que el día 9 del entrante Febrero, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una extensión superficial de un terreno solar ubicado en esta ciudad, de la manzana número ciento dieciséis, compuesto de ochocientos dieciocho metros ocho mil trescientos cincuenta y seis centímetros, y limitado: por el Nordoeste, en dieciocho metros de frente, a la calle 18 de Julio; por el Sudeste, en cuarenta y cinco metros treinta y cuatro centímetros, a la calle 13 de Abril; por el Sudoeste, dieciocho metros ocho centímetros, con don Lázaro Lizarraga, y por el Nordoeste, en cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros por medio, con el solar antes descripto, de doña Ramona Machado de Silveira. Este inmueble ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de la misma, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 10 de 1923. —Juan Cendán, Escribano.
Dic.19-4629-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

JOSE CAMILO PERICHON

En el Depósito "Detalles" de la Dirección General de Aduanas. Importante remate de mercaderías generales: tienda, almacén, ferretería, droguería, armería, bazar, etcétera, etcétera.

El día 29 de Enero a las 8 horas, por orden de la Dirección General de Aduanas, procederé a la venta de todas las mercaderías salvadas del incendio del edificio central de la Aduana.

Creas, madrás, franelas de algodón, medias, calcetines, pañuelos y demás que estarán en exhibición los días 25, 26 y 28 del corriente, de 8 a 11 horas.

Recomiendo la concurrencia de agricultores.

Máquinas agrícolas y repuestos de arados. Llamo singularmente la atención sobre los valiosos objetos de bazar, artísticos, en bronce, porcelana y cristal.

Extraordinaria cantidad de juegos para te, en metal blanco de las mejores marcas. Surtido en juguetería mecánica. Todo nuevo.

Muy importante — Para talleres en obra de joyería: Lingotes de bronce, cobre, níquel y ciento cincuenta kilogramos de chafalonía de oro, plata y metales finos.

Venderé, además, grandes partidas de hierro viejo, cobre, bronce y madera.

No olvidarse: El día 29 de Enero y siguientes a las 8 horas en el Depósito "Detalles", donde estará la bandera.

Consignación: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.
En.24-5314-v.en.29.

SIENRA ARBOLEYA Y BASSO
JUDICIAL
De una tienda

En nuestra casa, calle Rincón número 450. El lunes 4 de Febrero a las 13 y 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos "Avelino Pisani. Quiebra" se procederá a la venta de las existencias de esta casa.
En.24-5322-v.feb.4.

LEON E. MUÑOZ
Misiones número 1489 (Escritorio núm. 11)
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Carlos M. Mañé contra la sucesión de Ricardo Eguía Puentes, cobro de pesos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día once del entrante mes de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "La Figurita", en este Departamento, a inmediaciones del Cerrito, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Masea, compuesto de una superficie de trescientos tres metros noventa y tres centímetros, que se deslindan así: por el Este, con el camino que va al de Larrañaga; por

el Norte, con don Pedro Villas, y por el Oeste y Sud, con el solar señalado con el número cuatro. Este bien ha sido tasado en la cantidad de doscientos doce pesos setenta y cinco centésimos. B) El mismo día a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno situada en el paraje conocido por "Tres Cruces", en este Departamento, con sus alambrados y demás mejoras que contenga, compuesta de siete mil quinientos setenta metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: setenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud, al Camino Buen Pastor, hoy calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en la línea del Oeste y ciento cuatro metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando por éste viento con el doctor Lerena, por el Norte con don Antonio Calcagno y por el Oeste, con don Manuel Rubio. Este bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil cincuenta y seis pesos. C) El día siete de Marzo próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie total de cuatrocientos diecisiete metros cuarenta y siete decímetros y setenta y cinco centímetros, situado en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, el que es parte de los solares uno y tres de la manzana ciento setenta y ocho, cuyos linderos son: diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con terrenos de Honorina de Mello; por el Este, con el coronel Gerardo Fernandez y Matilde la Roca, servidumbre de paso de que goza Enrique Segovia y Graña, y por el Sur, con propiedad del nombrado Enrique Segovia y Graña. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las expresadas tasaciones. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

En.24-5327-v.mz.7.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Andrés González e Hijo y otros, cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se hace saber al público que el día siete de Febrero entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de 28 metros 633 milímetros de frente a la calle General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Salto por medio, con la sucesión Dutilh; por el Sur, con terreno de don Carlos Escayola (hoy sucesión); por el Este, con la calle General Flores por medio, con terreno de don Juan Granara, y por el Oeste, con terreno de don Juan Bautista Silva. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de su tasación; que el inmueble a venderse fué tasado en la suma de cuatro mil ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la presente feria. — Tacuarembó, Enero 11 de 1924. — Santos A. Gómez, Actuario interino. En.21-5282-v.feb.4.

ALFREDO CARBAJAL
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de Esteban Cuello y Anselma Práxedes Aguirre", se hace saber que el día siete de Febrero entrante, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con los cercos, alambrados y ranchos de terrón que contiene, situados en esta sección, dentro de los límites siguientes: al Norte, don Juan Mischler; al Oeste, el arroyo del Rosario; al Sud, don Esteban Mendaña, y al Oeste, camino por medio, también don Esteban Mendaña; compuesta, según título, de noventa y una hectáreas, 2.505 metros 05 decímetros, y más un sobrante de 32 hectáreas, 4.041 metros 95 decímetros, dentro de los mismos límites; y 2.o Una fracción de terreno situada en esta Villa, en la manzana número diez, dividida en dos fracciones, que encierran en junto cuatro mil quinientos metros, que lindan: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sud, con doña Carmen Aguirre; al Este, la calle Nueva Palmira, y al Oeste, la calle Lucerna. Se previene: 1.o Que por el campo de Costa del Rosario, no se admitirá oferta que no cubra la base de ciento cuarenta pesos por cada hectárea el campo de título, y una mitad de esa base en cuanto a cada hectárea de campo sobrante; 2.o Que los terrenos situados en esta villa, el señor rematador está facultado para venderlos por solares, debiendo cubrir en junto la base de mil trescientos cincuenta pesos; 3.o Que cada mejor postor deberá consignar en el acto, como garantía, el diez por ciento de su oferta; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 5.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina; y 6.o Que se ha habilitado el feriado a efecto de esta publicación.—Nueva Helvecia, Enero 9 de 1924. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

En.14-5146-v.en.29.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Luis Kuster contra don Cipriano Cabrera (hijo), sobre ejecución de hipoteca, se ha decretado la venta en almoneda, la que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo compuesta de un área superficial de trescientas veintiséis hectáreas y 2.200 metros, situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con campo de doña Octavia Henry de Porto; al Sur y Oeste, con el arroyo del Colla, y al Este, con la fracción que se reservó el vendedor, don Pedro Lima. La venta se efectuará al mejor postor, haciéndose presente que el comprador tomará a su cargo el gravamen hipotecario constituído sobre dicho campo en primer término a favor de don Angel Gamas e intereses devengados, cuyo crédito e intereses liquidados al 20 de Mayo último, ascienden a la suma de veintidós mil trescientos siete pesos setenta y nueve centésimos. Y se previene: 1.o Que las escrituras de hipotecas y demás antecedentes están agregados al expediente respectivo; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Colonia, Enero 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-5246-v.en.30.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil de este Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de los siguientes bienes de la sucesión de don Leopoldo Riveros, la que se ha decretado en los autos respectivos: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Real de San Carlos, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas y 7.981 metros, comprendiendo dos hectáreas de viñedo y los accesorios del mismo establecimiento que se detallan en el inventario judicial que se ha practicado, cuyo terreno linda: al Norte, con don Pascual Funes; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión de don Bernardo Larralde; al Este, arroyo del Bañado, y al Oeste, con camino departamental. Dicho terreno, mejoras y accesorios, ha sido tasado en diez mil pesos; 2.o Un terreno situado en esta ciudad, compuesto de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, entre las calles Manuel de Lobo e Ituzaingó, lindando: al Norte, manzana 2; al Sur, Mariano Paunero; Este, manzana 12, y Oeste, sucesión Pedro Solano. Dicho terreno ha sido tasado en trescientos pesos; y 3.o Otro solar de terreno situado también en esta ciudad, compuesto de mil quinientos noventa y tres metros ochenta y dos decímetros, lindando: al Norte, calle Rivadavia; Sur, Iglesia; Este, Ildefonso Illescas, y Oeste, Avenida General Artigas; el que ha sido tasado en mil setecientos pesos. Y se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente sucesorio; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o que se ha habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Colonia, Enero 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-5248-v.en.31.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Al mejor postor. — De un solar de 313 metros en la calle Bolívar entre Charrúa y Guaná (casi esquina Charrúa), y un lote de 500 metros en Punta del Este, con frente a la carretera a Maldonado.

El 8 de Febrero, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, se rematará el lote de Punta del Este, y a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación el solar de la calle Bolívar.

De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ernesto Bacigalupi Odicini", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Santiago Garavagno, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de quinientos metros, señalado con el número cuarenta y ocho de la manzana número ochenta y cuatro en el plano trazado en Setiembre de mil novecientos once por el agrimensor Alfredo Hareu, y deslindado así: diez metros de frente al Oeste a la carretera macadamizada de Maldonado a Punta del Este, por cincuenta metros de fondo: lindando: al Norte, con la parcela número treinta; al Sud, con el solar cuarenta y siete, y al Este, con el solar cuarenta y nueve. Y en el mismo día, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el mismo martillero don Santiago Garavagno, a la venta en remate público, también al mejor postor, de un solar de terreno situado en la décimaoctava sección judicial de la novísima ciudad de esta Capital, señalado, dicho solar, en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, en Noviembre de mil novecientos siete, con el número seis, ocupando un área de trescientos trece metros noventa decímetros, deslindados así: siete metros treinta centímetros, de frente al Este a la calle Bolívar, por cuarenta y tres metros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con los solares cinco, diez y once, y por el Oeste, con el número doce. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, derechos y gastos de las escrituras, así como el uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario.

En.17-5198-v.feb.8.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

En la Unión, con la base de $ 1.200.00, casita de bajos, calle Gobernador Viana número 39.

El domingo 3 de Febrero, a las 16 horas, remataré esta finca, compuesta de sala, escritorio, 2 habitaciones, etc. Area: 498 metros 464 centímetros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Aurelia Villarón de Genovés, y a fojas 52 sucesiones de Juan Genoves o Genovese y de José Genoves o Genovese y de Aurelia Villarón o Villarona", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Febrero (habilitado al efecto), a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Las Artes, por 46 metros 386 milímetros de fondo. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá ofer-

ta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

En.18-5223-v.feb.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO—Por mandoto del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1er. turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco Comercial contra Melitón Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con lo en él construído, compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y un metros veinte decímetros, empadronado con el número cincuenta y siete mil doscientos nueve, situado en décimacuarta sección judicial de este Departamento, calle Pablo Zufriategui número cincuenta y ocho, antes Iglesia, entre las de Agraciada y Quijano, y cuyo deslinde es el siguiente: doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Sud a la indicada calle Pablo Zufriategui, por cincuenta y nueve metros cincuenta y un centímetros, poco más o menos, de fondo al Norte, por donde da frente a un callejón vecinal; al Este, linda con propiedad de don José Lizarazú, y por el Oeste, con don Víctor Castiglione. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, acreedor hipotecario, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Piedras 318.

En.10-5091-v.en.28.

ALMONEDA

Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Diego Rubio", se hace saber al público que el día 29 del corriente Enero, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública almoneda de los derechos hereditarios que corresponden al incapaz Diego Allende en estos autos. Estos derechos han sido avaluados en la suma de $ 76.01. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la tasación expresada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe íntegro de la misma, en manos del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5035-v.en.29.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campos en Cerro Largo y Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Martins (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Febrero, a las 15 horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y por separado, de los siguientes bienes: A) Un campo y sus anexos, compuesto, según sus respectivos títulos de propiedad y plano levantado el 26 de Agosto de 1914 por el agrimensor Carlos Liz, de una superficie de setecientos sesenta hectáreas, ocho mil novecientos ochenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, situado en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y cuyos linderos son: por el Nordeste, campos de la señora Paulina Silveira de Aguiar; por el Nordoeste, con los señores Asención Silveira de Aguiar, José M. Aguiar y Antonio Urrutia; por el Sudoeste, los de los señores Wenceslao González y Graciana S. de González, y por el Sudeste, con el río Negro; B) Una fracción de campo y sus anexos, situada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según títulos y plano levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y siete por el agrimensor Juan Ramasso, de ochocientas cinco hectáreas, mil setecientos once metros ochenta y nueve decímetros, y cuyos linderos son: al Sudeste, el río Negro; por el Nordoeste, campo de José María Aguiar; al Sudoeste, los de Toribia Silveira, y al Nordeste, campo de Leopoldo Silveira; y C) Tres fracciones de campo en el Departamento de Cerro Largo, compuestas: A) Una en la cuarta sección judicial, empadronada con el número mil setecientos cuarenta y seis, de mil quinientos cuarenta y cinco hectáreas tres mil ciento cincuenta y cinco metros, según mensura practicada en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Francisco Román Mestre, lindando: al Norte, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, con Juan José Laureiro y Juan Antonio Martins; al Sud y Sudeste, camino de la cuchilla de Mangrullo por medio, con Zoilo y Alejandro Peluffo e Yclea Martins; al Este, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, con José R. Sosa y Pedro Amílcar Martins, y al Oeste, con Antonio Peluffo, Florinda Alves, Patricio Silveira, Constantino Alves y Antonio Azambuya; B) Otra, también en la cuarta sección, empadronada con el número mil quinientos noventa y ocho, señalada con el número uno en el plano levantado en veinticinco de Setiembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Luis D. Silveira, de ochocientas setenta y cinco hectáreas, ocho mil doscientos diecisiete metros, cuarenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, en dos líneas, una, cuchilla de Mangrullo por medio, con José Varela, y en otra, con Donato Martínez; al Este, una afluente del arroyo Chuí por medio, con la sucesión de Santiago Peluffo; al Sur, Bernardino Noble y Ramón Silveira, y al Sudeste, con la sucesión Olivera y Ramón Silveira; y C) La otra, en la quinta sección, empadronada con el número mil trescientos cincuenta y tres, de quinientas noventa hectáreas tres mil cuarenta y ocho metros, según mensura practicada en Febrero de mil novecientos seis por el agrimensor Francisco Román Mestre, formada por dos lotes contiguos: uno de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil doscientos ochenta y seis metros, que linda: por el Oeste, en una línea recta, con el lote uno, de Agapito Acuña; por el Norte, una recta que arranca del límite anterior y va a encontrar la cañada de la Zanja Honda, y luego esta cañada, limitando por todo este viento con el expresado lote uno; por el Sur, en una línea recta, con Bernardina V. Silva de Almeida; por el Este, con la sucesión de Simón Tadeo Silva; el otro lote tiene ciento cuarenta y una hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: al Norte, con el lote uno, de Agapito Acuña; al Este y Nordeste, en una línea quebrada formada por dos rectas, que arrancando de la Zanja Honda va hasta el límite con Acuña, y separa de campos de Ramón M. Trigo; por el Sud, la nombrada cañada, aguas arriba, hasta el mojón que está en los mimbres de Rosaura C. Silva de Vaz; para abajo, en esa cañada, separando a Rosaura C. Silva de Vaz del lote anteriormente descripto; y al Oeste, una línea a trazarse, arrancando del expresado mojón hasta encontrar el límite Norte, separando de campos de Rousaura C. Silva de Vaz. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que sobre los bienes deslindados bajo las letras A y B existen dos gravámenes hipotecarios constituídos a favor de don Federico J. Aguiar, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos 2.o y 3.o del artículo ochenta y ocho de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay; Tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador o compradores el derecho de continuar con el gravamen que resulte de cada bien al día de la escrituración; Cuarto: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador; y Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor de los gravámenes, los cuales, el 31 de Octubre de 1923 estaban reducidos a las sumas de $ 18.365.65, fracción A; 21.266.73, fracción B, y 123.534.49 fracción C; en Títulos Hipotecarios de la serie T.

El servicio de hipotecas deberá hacerse sobre la deuda de origen que era, respectivamente, de $ 19.000, $ 22.000 y $ 127.000, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Dic.27-4814-v.feb.6.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

El día 28 del próximo mes de Enero, a las 15 horas y 30, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, al mejor postor, 7 fracciones de campo, linderas, formando en total 6.017 hectáreas, 3.556 metros, ubicadas en la 5.a sección judicial de Salto, en los parajes denominados Arerunguá, Perau y Guayabos.

Con grandes mejoras, espléndidas poblaciones. Campos especiales y bien regados. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael R. Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del próximo mes de Enero, a las 15 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el rematador Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de campo y sus anexos, situadas en la quinta sección del Departamento de Salto, las cuales fracciones se deslindan así: La primera, ubicada en el paraje denominado Arerunguá, se compone, según títulos de dos mil cuatrocientas una hectáreas, ocho mil veintisiete metros y linda: por el Norte, con campos de Custodio Paixao Cortés, hoy Rafael R. Martínez; por el Sur, con el arroyo Arerunguá; por el Este, campo de Joaquín Basilio Ferreira, y por el Oeste, con los de Carlota Romero Cortés. La segunda fracción, situada en el mismo paraje que la anterior, mide mil seiscientas una hectáreas, doscientas una áreas y setecientas setenta centiáreas, y linda: por el Norte y Este, con campos de Emilia y Juan Luis Paixao Cortés; por el Oeste, con los de la citada Carlota Romero Cortés, y por el Sur, con los de Juan Luis Paixao Cortés. La tercera fracción, con la misma ubicación que las anteriores, mide ochocientas hectáreas, cinco mil metros, lindando: por el Sur, con campos de Martínez y de Carlota Paixao Cortés; por el Norte, con los de Manuel Castrillón y de Basterrechea; por el Este, con inmueble de Eulalia Paixao Cortés, y por el Oeste, con los de José Marcelino Terra. La cuarta fracción, con la misma ubicación, mide doscientas noventa y una hectáreas, cinco mil metros, y linda, según título: por el Norte, campos del citado José Marcelino Terra; por el Sur, con los de Carlota Paixao Cortés; por el Este, con los de misma señora, y por el Oeste, con los de Israel Cunha y Feliciano Costa; y según planos del agrimensor José Princivalle, trazados en Octubre de mil novecientos once, se deslinda así: al Nordeste, campos de la sucesión Domingo Alvarez; al Sudeste, la cañada Carumbé; al Oeste, campos de Israel Cunha, y al Nordoeste y Norte, con los de Policarpo Machado. La quinta fracción, situada en el paraje Perau, mide quinientas noventa hectáreas, tres mil cuarenta y ocho metros, y linda: por el Norte y Oeste, campos de Carlota Romero; por el Este, los de Juan Luis Paixao Cortés, y por el Sur, arroyo Arerunguá. La sexta fración, situada en Guayabos, mide ciento sesenta y seis hectáreas, doscientos treinta y dos metros, y linda: por el Norte, con la fracción que se deslindará; por el Sur, el arroyo Guayabos y campos de Juan de Cuña; al Este, con los de Marcelina Rivas, y al Oeste, con los de Bernardino Martínez; y la séptima fracción, ubicada en el mismo paraje que la anterior, mide ciento sesenta y seis hectáreas, doscientos treinta y dos metros, y linda: al Norte, con el expresado Arerunguá; al Sud, con la fracción antes descripta y campos de Marcelina Rivas; al Este, con los de Celestina de Ordeix, y al Oeste, con los de Bernardino Martínez. Las fracciones primera, segunda, tercera y séptima están contenidas en el plano del agrimensor José Princivalle, de Octubre de mil novecientos uno, y miden en conjunto, según el referido plano, cinco mil tres hectáreas, setecientos ochenta y tres metros, y según títulos, cuatro mil novecientos sesenta y nueve hectáreas cinco mil doscientos setenta y seis metros. La fracción quinta se ajusta al deslinde y área del plano del agrimensor Ramasso de Mayo de mil novecientos cinco. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; Cuarto: Que sobre los bienes que se venden existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor, a favor del doctor Luis Ignacio García, lo que se hace constar a los efectos determinados en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay; y Quinto: Que ha sido habilitado el feriado mayor

al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual el 31 de Octubre de 1923 estaba reducido a $ 165.361.11.
El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de pesos 170.000.00 en Títulos hipotecarios de la serie T.
Datos e informes, en mi escritorio: Cerro Largo 1065. Dic.7-v.en.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
Una soberbia esquina, Agraciada 3143 y 3147, y Olivos 1030 al 1050.
Edificio de 2 plantas. Al mejor postor. Para pago de hipoteca.
El sábado 2 de Febrero a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José María Díaz contra Juan B. Compagnoni y Angela Hourdebaigt de Compagnoni, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno, que la constituye un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, décimacuarta sección de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos metros cincuenta y tres decímetros y sesenta y nueve centímetros que se deslindan así: catorce metros de frente al Este a la calle Agraciada, por donde los edificios se señalan con los números tres mil ciento cuarenta y tres a tres mil ciento cuarenta y siete; veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros de frente también al Norte, por ser esquina a la calle Olivos, por donde sus puertas están señaladas con los números 1030 a 1050; catorce metros sesenta y dos centímetros en la línea del Oeste, confinando con doña Catalina Hourdebaigt de Pastorino, y veintisiete metros catorce centímetros en la del Sud, por donde linda con don Juan Mainetti y su esposa doña María Hourdebaigt de Mainetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.
Más informes: Misiones 1365.
En.16-5193-v.feb.1.o.

LUIS BIESTRO
Remate judicial de artículos de almacén.
Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por don Angel Revella contra don Luis Santamaría, se avisa al público que el día 31 del corriente, a las 14 horas, en el camino Ariel número 431, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Martín García (hijo), a la venta, al mejor postor y al contado de todas las mercaderías y muebles embargados. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Sayago, Enero 14 de 1924. —Juan G. Bula, Juez de Paz.
Seña: 20 por ciento. Comisión: 5 o|o. Por detalles, a mi oficina: calle Rincón 491.
En.21-5273-v.en.30.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
Propiedad calle Lima número 1693. Base: las dos terceras partes de $ 4.400.00, o sean $ 2.933.33.
El jueves 31 de Enero, a las 17 horas.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Mugglin", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Enero, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de cuatro mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, de esta Capital, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Enero 13 de 1904, compuesto de 426 metros cuadrados, teniendo 8 metros 44 centímetros de frente al Sud a la calle Lima, por 47 metros 50 centímetros de fondo en el lado del Este, lindando con el señor Balparda, y 49 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con don Angel C. Alvarez, y por el Norte, en una línea diagonal de 3 metros 96 centímetros con don Manuel Real, y en una recta de 5 metros 32 centímetros con don Manuel Sánchez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
En.15-5170-v.en.31.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Zamit Nicomedes, quiebra", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo, a diez horas, y en el paraje Paso de Manuel Díaz, quinta sección judicial de este Departamento, se va a proceder al remate público y al mejor postor de ciento noventa animales vacunos, de propiedad del fallido Nicomedes Zamit, remate que será efectuado por el martillero Felipe González Pérez, asistido del señor Juez de Paz de la quinta sección. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 4 de 1924. — Santos A. Gómez, Actuario Interino.
En.14-5144-v.en.28.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Tacuarembó
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados Mateo Brunet y Cía. contra Wáshington Profumo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Los dos solares números tres y cuatro de la manzana número sesenta y seis del Pueblo Curtina, situado en esta segunda sección, según plano levantado en Julio de 1914 por el agrimensor don Alfredo Hareau, con los edificios, cercos de alambre y demás mejoras que contienen, los que, por estar unidos, forman una superficie total de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y cuarenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros doscientos sesenta y seis milímetros de frente al Norte a la calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con otros solares de la sucesión Curtina, según el mismo plano; por su costado Este, con el solar número cinco, y por el Oeste, por formar esquina, el solar número tres, da frente al camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado a la disposición de los interesados; y 3.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Curtina, Diciembre 7 de 1923. — Ciriaco Z. Curbelo, Juez de Paz. Dic.27-4807-v.en.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a don Wenceslao Eustaquio Reyes las existencias y población de mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en Garzón, 7.a sección de este Departamento. — Maldonado, Enero 23 de 1924. —Laureano Cal. En.26-5382-v.feb.15.

LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 29 de Enero, a las 21 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres.
ORDEN DEL DIA:
A) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas.
B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y síndico.
A la vez se hace saber a los señores accionistas:
1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la Asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 26 del corriente, de 10 a 12 y de 14 a 18 (sábados, de 10 a 12). — Artículo 42 de los Estatutos.
2.o Que la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los Estatutos). — Miguel Perea, Presidente. — Cayetano Muttoni, Secretario. En.26-5378-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle Camambú sin número, esquina Doctor Martín Berinduague (Barrio de La Teja), haciéndose cargo del referido negocio don José María Fernández y separado completamente del mismo don Manuel Pérez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1924. — José María Fernández. — Manuel Pérez.
En.26-5379-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 10 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Urdangarin y de la Fuente, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Manuel Urdangarín. — Mercedes, Enero 15 de 1924. — J. Manuel Urdangarin. — Antonio de la Fuente.
En.26-5373-v.feb.15.

VENTA DE CARNICERIA
Participo al comercio y al público que he vendido al señor Pedro Pecatto el puesto de carnicería de mi propiedad instalado en el camino Peñarol número 100 (Sayago). Y a los efectos de lo que prescribe la ley emplazo a todos mis acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos en el citado domicilio. —Montevideo, Enero 24 de 1924. — Manuel Fernández. En.26-5354-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo se han separado de la razón social Míguez, Durán, Colombino y Cía., que gira en esta plaza, el señor Nicolás Colombino, y firma Aishemberg, Cuesta y Cía., según escritura pasada hoy ante el escribano Mario Henón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Enero 24 de 1924. — Míguez y Durán.
En.26-5352-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al público que por escritura autorizada el día 29 de Diciembre de 1923 por el escribano don Jorge N. Castro, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de R. Derregibus y Paccot, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rafael Derregibus. — Rafael Derregibus.
En.23-5311-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO
Comunicamos al comercio y al público que en esta fecha, ante el escribano señor la sociedad que giraba en esta plaza bajo Isidro Rodríguez Martín hemos disuelto la razón social "Rovira Rojas y Compañía" para explotar la "Farmacia Surraco", ubicada en las calles Cerrito y Juncal, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Surraco Hermanos y Compañía, quienes ante el mismo escribano lo han vendido al señor Emilio D. Peláez. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para ser cancelados, en el nuevo local del comercio, calles Carapé y Juan Paullier. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — Corina Rovira de Volpe. — Emilio D. Peláez. — Surraco Hermanos y Compañía.
En.23-5308-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Narciso Abreu el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Ortiz de Zárate sin número (Cerrito). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Mario Santi. En.12-5166-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Moretti las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Uruguayana número 187, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Enero 22 de 1924. — Julio Pérez.

En.23-5304-v.feb.12.

BANCO AGRICOLA GANADERO

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Febrero próximo a las 17 horas en el local social, calle Zabala número 1412.

ORDEN DEL DIA:

1.o Considerar la Memoria y Balance General presentado por el Directorio, y el dividendo que debe distribuirse.

2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, síndico y suplente, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los Estatutos.

3.o Resolver el nombramiento de Subgerente, de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos.

Artículo 37: Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Enero 24 de 1924.— El Secretario.

En.24-5324-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez el quince del corriente mes, hemos modificado nuestro contrato de sociedad, dejando de formar parte de la firma el socio solidario don César J. Surraco y entrando a formar parte de la sociedad el señor Mateo Márquez Castro como socio solidario y los señores Carlos A. Colombo y Luis Felipe Rey como comanditarios. — Surraco Hermanos y Compañía, Rincón números 740 y 742.

En.24-5319-v.feb.13.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores acionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente, a las 17 horas, en el local calle Zabala número 1529, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura de la memoria anual del Directorio y el informe de la Comisión de Cuentas e imponerse del balance y cuentas presentadas por el Directorio hasta el 30 de Noviembre del coriente año. — Montevideo, Enero 22 de 1924. — El Directorio.

En. 24-5316-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Gilardo el café y confitería que la razón social "Hijos de Antonio Galiana y Compañía" tienen establecido en esta ciudad, calle Andes 1425. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1924. — Hijos de Antonio Galiana y Compañía. — Carlos Gilardo.

En.24-5326-v.feb.12.

BAZAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Juan Nazzari la casa de comercio en el ramo de bazar y anexos situada en la calle Sierra número 1929, de esta Capital. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — Jacobo Beinstein.

En.24-5321-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Jesús Rodríguez y Baldomero Testá las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida General Flores esquina Industria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro dl plazo d treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 18 de 1924. — Francisco Lema.

En.23-5305-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que la casa de comercio que había vendido a don Pedro Rey Varela, sita en la calle Domingo Aramburú número 1785, esquina Emilio Reus, ha quedado sin efecto, haciéndose cargo de nuevo su anterior dueño Emilio A. Fernández.—Montevideo, 20 de Enero de 1924. — Emilio A. Fernández. — Pedro Rey Varela.

En.24-5320-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado admitir en sociedad a don Máximo Cagide con el objeto de continuar con el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, billar y café, sitos en la calle Reconquista número 551, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. La nueva firma de dicho establecimiento será a de Caneda y Cagide. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — Manuel Caneda.— Máximo Cagide.

En.23-5310-v.feb.12.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Galicia número 1449, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — Luis García Lista.

En.21-5266-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Hain Eskenazi y Cía. el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Agraciada número 2100. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1924. — Gallego y García.

En.19-5243-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público, a los efectos legales que he prometido vender la casa de comercio del ramo de zapatería establecida en la calle Uruguay número 1083, a los señores Ferraro y González. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — Carmelo Buzzetti.

En.16-5176-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose terminado el contrato de arrendamiento y sociedad de ganadería en general que giraba bajo la firma de Rivero y Genova, avisamos al público en general que el que se considere con derecho se presente dentro de los treinta días con sus del Pescado, Departamento de Florida, Enero 1.o de 1924. — Rivero y Genova.

En.11-5026-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 29 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de De la Fuente Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Carlos y Antonio de la Fuente.—Mercedes, Diciembre 31 de 1923.— Antonio de la Fuente. — Carlos de la Fuente. — Carlos María Silveira Sunhary.

En.12-5124-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a los señores Goday y Miguel las existencia de mi taller de herrería y carpintería establecido en Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres. — Ernesto Campos Goñi.

En.11-5112-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor del señor Alberto Varcello el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Maldonado, kilómetro 26, del Departamento de Canelones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Cassina Hermanos.

En.12-5127-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que según se ha hecho constar en escritura pública de esta fecha, ha quedado completamente disuelta y extinguida por vencimiento del plazo en 31 de Diciembre de 1923 la sociedad comercial que existía entre nosotros bajo la razón social Carlos Bellmunt Golorons, quedando a cargo de los tres el saldo que resulte de la definitiva liquidación. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Carlos Bellmunt. — Ramón Bellmunt. — Alfredo Bellmunt.

En.12-5130-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Martínez y José Fulgueiras el puesto de frutas y verduras que con el título de "Provisión Sarandí" tengo establecido en la calle Sarandí esquina Maciel. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1924. — Donato Rivas.

En.7-5026-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Moreno y José Ramos mi negocio de café y bar, sito en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 380. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentar sus justificativos en la misma casa para su pago. Y a los efectos de derecho hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — Aniceto Boggia.

En.15-5156-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Héctor y José Salvo el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en el camino Garzón esquina Ellson, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — Angel A. Fossati.

En.14-5148-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Miguel Pacilio la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle José L. Terra número 2804, esquina Avenida General Garibaldi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 12 de 1924. — Roque Falótico.

En.14-5149-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Lorenzo Casaletto la parte que como socio me corresponde en la extinguida sociedad que teníamos formada por escritura de 27 de Enero de 1922, autorizada por el escribano Antonio Lagomarsino. — Montevideo, Enero 10 de 1923. —Joaquín Ventura.

En.14-5142-v.feb.4.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículo 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas y 30, en el salón del Banco Popular del Uruguay, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1923.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviendo sobre dividendo y amortización de los certificados propuestos.

4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio en reemplazo de los miembros cesantes señores Manuel Calveiro y Fernando García.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, (calle Uruguay número 990), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Fernando García, Secretario.

En.14-5150-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano J. A. Castañaga y Gamio ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sus Cohen y Jalila, pasando el activo y pasivo a la que se ha constituído ante el mismo escribano con la firma de Sus Cohen Sabbag y Compañía. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 3 de 1923.

En.15-5165-v.feb.5.

VIDRIERIA NACIONAL
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 11 de Febrero próximo a las 16 horas.
Orden del día:
Memoria y balance general correspondiente al año 1923. — Montevideo, Enero 22 de 1924. — El Secretario.
En.25-5350-v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO
Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor del señor José Sagarra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 849, esquina Andes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro dl plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — Pena y Turnes.
En.11-5099-v.en.31.

VENTA DE NEGOCIO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 participamos al público y al comercio que por intermedio del escribano don Andrés N. Cassaglia hemos prometido vender a don Benito Peña la casa de comercio que en los ramos de fonda, café y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. Los que se consideren acreedores podrán presentarse con sus respectivos créditos en el escritorio del nombrado escribano. — Montevideo, Enero 9 de 1924.— Ercole Lemoine. — Victorio Ducca.
En.10-5093-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Por el presente, hacemos saber al público y al comercio en particular, que por vencimiento de plazo y de común y amigable acuerdo, quedó disuelta la sociedad Eliseo Piretti y Hnos. que existía entre nosotros, con mueblería y anexos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1283, quedando todo el activo y pasivo a cargo del firmante Eliseo Piretti. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — Eliseo Piretti. — Pedro Piretti.
En.25-5329-v.feb.14.

ALMACEN VENDIDO
Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del Contador y Balanceador Público, Antonio C. Cazzolino (escritorio, Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José y Antonio Mato Vila, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Aldea número 193, esquina D'Azeglio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos.—Montevideo, Enero 24 de 1924. —Por la sucesión Jorge Dellagiovanna. — Blas Dellagiovanna.
En.25-5335-v.feb.14.

RIFA POSTERGADA
Se avisa al público que la rifa de una lámpara portátil que debía efectuarse en combinación con la última lotería del Hospital de Caridad, de Enero de 1924, ha sido postergada para la última jugada de Abril del corriente año.
En.25-5351-v.en.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 483.
ORDEN DEL DÍA:
Consideración del acta de la última Asamblea General, de la Memoria, del informe de la Comisión Fiscal y el balance general. Distribución de las utilidades. Elección de dos titulares y cuatro suplentes del Directorio.
El registro de acciones quedará cerrado el día 29 del corriente, a las 17 horas. — El Secretario.
En.21-5265-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del contador público don Abelardo Castiglioni he firmado contrato de venta de mi negocio de carnicería establecido en la calle Hervidero número 2839, en favor de don Humberto Ferro, debiendo los interesados proceder a la presentación de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Humberto Ferro. — José Rodríguez Rey.
En.9-5063-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la carnicería que tengo establecida en la calle Mercedes número 1552. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos a la calle Tacuarembó número 1533, dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Enero 8 de 1924. —Jose Patetta.
En.9-5066-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Santiago Céspedes y Hno. el almacén de comestibles sito en la calle Recinto número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1924. — Rafael Angel.
En.9-5068-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Lindolfo López mi casa de negocio de carnicería establecida en la calle Pando número 2700, de esta ciudad. Por cualquier crédito pendiente debe recurrirse al señor escribano José G. Magariños, Libres número 1758. — Montevideo, Diciembre de 1923. — Vicente Cocentino. — Lindolfo López.
En.9-5069-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a los señores Lapetra Hnos. la parte que me corresponde en la casa de comercio sita en Estación Queguay, y que giraba bajo la razón social de G. Lapetta y Cía., haciéndose cargo aquellos señores del activo y pasivo de la expresada casa. — Queguay, Diciembre 31 de 1923. — Gerónimo Lapetra.
En.9-5056-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo vendido a don Beltrán Pereyra mi carnicería situada en la calle Victoria 2155, esquina arroyo Negro, llamo a los que tuvieran algo que cobrar pasen dentro del plazo de la ley, vencido tal plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Eusebio Becerra.
En.14-5141-v.feb.4.

ALMACEN VENDIDO
Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de José Rodríguez y Daniel Fernández el restaurant y posada situado en la calle Defensa números 1501 y 1507, esquina Coronel Brandzen, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1924. — Gorosabel Hermanos.
En.11-5098-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que ha girado bajo la razón social de Montoli y Danovaro, que en el ramo de carnicería estaba establecida en la calle Isla de Flores número 1552, habiendo el señor Danovaro ofrecido en venta su parte al señor Montoli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término legal. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Luis Danovaro.
En.15-5166-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social de Barañano y López, en los ramos de almacén, tienda y anexos, compraventa de frutos del país. El señor Barañano ha quedado con las mercaderías, útiles y parte de los créditos a cobrar y continuará con la casa comercial que fué de la sociedad disuelta, bajo su sola firma y responsabilidad, quedando separado de la misma don Ogastio López. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Enero 5 de 1924. — Ogastio López. — Félix Barañano.
En.15-5164-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago constar que con fecha 8 del corriente, he prometido vender a don Juan Cafasso mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, billar y anexos gira en esta ciudad bajo la razón de Luis Recagno. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Enero 10 de 1924. — Luis Recagno.
En.15-5169-v.feb.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS
Se hace saber a los señores socios accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se efectuará Asamblea General Ordinaria de asociados el día 30 del actual a las 15 horas, en el local social, calle Paysandú número 992, quedando, con tal motivo, como tales, invitados a concurrir a ella, en la que se tratará la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Idem y aprobación del balance general correspondiente al año 1923 (nueve últimos meses).
3.o Elecciones, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.
4.o Asunto: Deuda del Banco Italiano a la Sociedad (a los socios interesados en ella).
5.o Mociones. — El Directorio.
En.15-5159-v.en.30.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 420, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general presentados por el Directorio y correspondiente al año 1923.
2.o Situación actual de la Sociedad y medidas a adoptarse.
3.o Elección de tres suplentes del Directorio, síndico y suplente.
Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.
Hora de oficina para la inscripción de acciones: todo los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — El Secretario.
En.15-5171-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender a don Eusebio Aguiñagalde la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que fué de don Juan Alzola, hoy de nuestra propiedad, situada en el camino a Punta Yeguas, paraje conocido por Tres Esquinas, en el Rincón del Cerro, de cuyo negocio se hizo cargo el comprador el 1.o del corriente. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, rogamos a los que tengan cuentas que cobrar se sirvan presentarlas en dicho comercio dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Enero 11 de 1924. — Catalina y Lorenza Larregaray, sucesoras de don Juan Alzola.
En.14-5147-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a favor de doña Luisa Perfetti el establecimiento de modas y confecciones situado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1946, debiendo los interesados proceder a la presentación de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Sara Ch. de Kudrason.
En.16-5194-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al público y al comercio haber vendido al señor Segundo Alfredo Bidondo mi casa de comercio en el ramo de almacén y bajo la firma Tomás R. González, que tenía establecida en el Rincón del Palacio, tercera sección judicial del Departamento de Flores. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación emplazando a los que se consideren acreedores por treinta días. — Trinidad, Enero 4 de 1924. — Segundo Alfredo Bidondo. — Tomás R. González.
En.8-5041-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Balmori, García y Tajes, quedando el activo y pasivo a cargo de otra que hemos formado, compuesta por los señores Antonio Balmori, Basilio García y Lorenzo Sastre, y que giraba bajo la razón social de Balmori, García y Sastre. — Montevideo, Enero 7 de 1924. — Antonio Balmori — Basilio García. — Manuel Tajes. — Lorenzo Sastre.
En.9-5053-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que desde el 9 de Febrero de 1923, y según escritura pública otorgada con fecha 5 de Diciembre de 1923 por ante el escribano señor Carlos J. Alonso he dejado de pertenecer a la Empresa Cinematográfica Nacional Oliver y Cía., establecida en la calle Convención número 1328, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de la nueva firma Oliver y Cía., que se constituyó en la expresada fecha. — Montevideo, 9 de Enero de 1924. — Demetrio S. del Cerro.
En.9-5055-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley relativa, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a liquidar nuestro comercio establecido en el Paso de Techera, tercera sección de Tacuarembó, por cuya razón llamamos a todos nuestros acreedores para proceder a cancelar sus créditos con el producido de la venta o liquidación de nuestro activo. — Tacuarembó, Enero de 1924. — Gravina y Raineri.
En.16-5188-v.feb.4.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Salvador Faraldo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Mac-Eachen sin número esquina a la Haedo (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — José Faraldo. — Serafín Otero.

En.19-5258-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Efraín Fierro el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Santos sin número (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1924. — Lorenzo Cerés.

En.19-5256-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo, ante el escribano don Andrés Mayo Zarza, disolvimos la sociedad que giraba bajo la razón social de Gelmi Hnos. y de Alava, con domicilio en el pueblo de Sayago, de este Departamento, quedando con el activo y pasivo de esa firma los socios José P. Gelmi y Basilio de Alava. —Montevideo, Enero 15 de 1924. — Carlos Gelmi. — José B. Gelmi. — Basilio de Alava.

En.19-5245-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con intervención del escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Manuel Patrone el negocio de mi propiedad que en los ramos de café y bar tengo establecido en esta ciudad en la casa calle 25 de Agosto números 244 y 246. En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Setiembre del año 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de ley. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — Luis Patrone. — Manuel Patrone.

En.19-5242-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escrituras ante el escribano Alberto J. Martínez fué disuelta la firma Trigo y Compañía en el ramo de instalaciones eléctricas con asiento en la calle Sierra número 1987, formada por los señores Felipe Cogorno y Pedro C. Trigo, quedando el primero a cargo del activo y pasivo de esa sociedad y formándose una nueva firma con la misma denominación entre los señores Trigo y Anselmo L. Muñoz. Los que se consideren con derecho a la extinguida firma pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la calle Sarandí número 451. — Montevideo, Enero 14 de 1924.

En.18-5213-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano don Juan A. Bizzozero, Nicolás Pizzo y los esposos José Quintero y Elvira Pizzo de Quintero, venderán a Manuel Gómez Abascal, Hortencio Pizzo y Valentina Pizzo de Gutiérrez la parte que tienen en el establecimiento de matadero particular de animales porcinos, que gira con la firma de Pizzo Hnos., situado en la calle Argerich entre Corrales y Belén, comprendiendo dicha venta todas las existencias del comercio. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Nicolás Pizzo. — José Quintero. — Elvira Pizzo de Quintero. —Manuel Gómez Abascal. — Hortencio Pizzo. — Valentina Pizzo de Gutiérrez.

En.18-5221-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 14 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Sociedad Radio Telefónica Nacional", dejando de formar parte de ella el señor ingeniero Gilberto Lasnier y continuando los otros dos socios, señores Ingeniero Axel Sundberg y Alejandro René Laborde con la firma de Laborde y Sundberg y denominación de "Radio Eléctrica". Los acreedores deberán pasar por el domicilio de la sociedad, Avenida 18 de Julio número 951, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Gilberto Lasnier. — Axel Sundberg. — René A. Laborde.

En.18-5220-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Aurelio Trocolo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1535, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — Delfina Zabala.

En.18-5226-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Francisco Silvano Decuadra la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Montevideo entre las de Lavalleja y 13 de Abril, habiéndose hecho cargo el señor Decuadra del activo, siendo el pasivo de cargo del suscripto Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rocha, Enero 2 de 1924. — Francisco C. Teilo.

En.18-5224-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he prometido vender a don Aurelio Barizo y don Félix Corral mi casa de comercio que en los ramos de café, confitería y bar tengo establecida en la calle Rivera números 2703, 2705 y 2707, de esta ciudad. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Juan Uría. — Félix Corral. — Aurelio Barizo.

En.17-5210-v.feb.6.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK WEIR Y Co. LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA 5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales y por resolución del Directorio de fecha 12 de Enero corriente, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 5.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el domicilio social, Ituzaingó número 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria y del balance del 4.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como de igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende al 4.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — E. A. Woodward, Presidente.

En.17-5199-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en el pueblo de San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó, en el ramo de almacén, con la razón social de Mütter y Compañía, compuesta por los suscriptos, establecida en la casa de la calle General Artigas esquina Carmen, sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Partone, quien continuará con el negocio en el mismo ramo, notificándose, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — San Gregorio de Tacuarembó, Diciembre 31 de 1923. — Armando Mutter. —Antonio Pastore.

En.17-5209-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común y amistosamente la sociedad que giraba bajo la firma de González y García, y que dedicábamos a la explotación de barraca de cereales denominada "Barraca América", establecida en la calle Defensa número 1220, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Francisco González, el que continuará por su sola cuenta con el mismo ramo comercial.— Montevideo, Enero 14 de 1924. — José García Patiño. — Francisco González.

En.16-5173-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio a don Pedro César Pastorini que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en las chacras de Pintado (1.a sección rural del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Leonardo C. Cuello. — Pedro César Pastorini.

En.17-5201-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y ropería teníamos constituída bajo la razón Salomón Vitar y Cía. (Salto), quedando hecho cargo del activo y pasivo el firmante Sadala A. Minam. — Salto, Enero 12 de 1924. — Salomón Vitar y Cía. — Sadala A. Minam.

En.16-5174-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Cheirazco el almacén de comestibles situado en la calle Constituyente número 2031, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los jusificativos respectivos. — Montevideo, Enero 9 de 1924. —Miguel R. Graziosi y Cía.

En.10-5090-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por ante el escribano don Juan Varese hemos prometido vender a don Alfredo Baldelli nuestro establecimiento comercial que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecido en esta ciudad, en casa con frente a la calle Yaguarón número 1937. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro de los treinta días de la fecha, en el referido negocio para serle abonados sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Manuel Cancela. — Alfredo Baldelli. — Alfonso Amigo.

En.16-5177-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender la mitad de mi establecimiento comercial de cigarrería y salón de lustrar calzado denominado "Solís", que tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 643, a don Héctor Eduardo López. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1924. — Elías Granese.

En.10-5089-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma Elorga Hermanos giraba en la segunda sección judicial del Departamento de San José en la explotación del ramo de ganadería. Llamamos a todos los que se consideren con derecho contra dicha sociedad se presenten en el domicilio indicado, y dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — San José, Enero 7 de 1924. — Elorga Hermanos.

En.10-5082-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Atilio D'Angelo con fecha 9 de Enero de 1924, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Muguerza y Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Leonardo Muguerza, quien va a constituir nueva sociedad con el señor Juan José Muguerza. Esta sociedad operará bajo la firma Muguerza y Cía. Y a los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Enero 10 de 1924. — Leonardo Muguerza. — Gabriel Muguerza. — Juan José Muguerza.

En.16-5189-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano Manuel F. Espasandín, don Juan Iramouno vendió a don Ricardo Romero la parte que le correspondía en el café y bar "Oyama", sito en esta ciudad, Avenida General Flores número 2462, que giraba bajo la razón social de Calvo e Iramouno, quedando el activo y pasivo de la misma, y desde esta fecha, a cargo de la firma Romero y Calvo. — Montevideo, Enero 8 de 1924. — Juan Iramouno. — Ricardo Romero. — Santiago Calvo.

En.10-5083-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a Erinesinda Tejedor y Cía. la farmacia de mi propiedad sita en la Avenida 8 de Octubre número 2397, esquina Morales, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa a deducir sus derechos con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Eduardo Carrasco.

En.16-5176-v.feb.6.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro, Píriz y Cía.
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Solari y Cánepa.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
A. Gallinal, Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Chianelli José
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Yoldi Bienvenido

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Jorge Antonio
Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabena Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo Enero 1.o de 1924.

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.
4361-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Tacuarembó		
Rural núm. 35	Paso de Ceferino	V. y M.	31 Enero 1924
	Rocha		
Rural núm. 25	Arbolitos	V. y M.	31 Enero 1924
	Salto		
Rural núm. 29	Chacras de Belén	V. y M.	28 Febrero 1924
Rural núm. 24	Corralitos	V. y M.	28 Febrero 1924
Rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 Enero 1924
Rural núm. 8	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	28 Febrero 1924
Rural núm. 40	Mataojito	V. y M.	28 Febrero 1924
	Treinta y Tres		
Rural núm. 12	Puntas de Leoncho	V. y M.	31 Enero 1924
	Rivera		
Rural núm. 42	Cerro Solito	V. y M.	28 Febrero 1924
Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Enero 1924
Rural núm. 35	La Chirca	V. y M.	31 Enero 1924

4948-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta a don Ramón Pose el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en el camino de las Tropas esquina Simón Martínez. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rama e Iglesias. En.16-5186-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Atilio G. Linares las existencias de mi casa de comercio situada en Sarandí del Arapey 9.a sección del Salto). Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Sarandí del Arapey, Enero 9 de 1924. — Heraclio Ibarrola. En.16-5187-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Manuel Cendán con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social Rosso Hnos., quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Edmundo Rosso. — Tala, Enero 11 de 1924. — Humberto L. Rosso. — Edmundo Rosso. En.18-5212-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cándido Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 851, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1924. —Aspesi Hermanos. En.16-5192-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Ramudo la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería situada en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a cobrar en la casa indicada con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 15 de 1924. — Benito Estévez. En16-5190-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose hecho entrega a sus acreedores del activo y pasivo de la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Blixén y Compañía, para proceder a su liquidación, se hace la presente publicación por el término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Enero 11 de 1924. —Blixén y Cía. En.12-5137-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don José Moreira el establecimiento de carnicería situado en la calle Blandengues número 1950, por escritura autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 16 de 1924. — Manuel Acuña. En.22-5284-v.feb.11.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sabino Martínez el comercio que en el ramo de panadería denominado "1ra. Panadería La Legal", establecida en esta ciudad, casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles pagados dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 14 de 1924. — Ricardo Romero. En.18-5215-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que hemos prometido vender a don Américo G. Ramírez la que, con la denominación de "Hotel París", gira en esta plaza bajo nuestro nombre, con asiento en la esquina de las calles Artigas y Florida. —Mercedes, Enero 15 de 1924. — Viuda e Hijos de Manuel Irastorza. En.22-5289-v.feb.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace público la disolución parcial de la sociedad Martínez Hermanos y Compañía, por la que se apartan de la misma los hermanos Raúl, Luciano y Armando Martínez, continuando con el giro del establecimiento social (horno de ladrillos), en el Pantanoso, los demás socios, Félix Martínez, Fermín Botazzi y Santiago Colombo, con la nueva firma Martínez, Botazzi y Compañía. Los acreedores o interesados en esta disolución deberán presentarse dentro del término de ley en la escribanía de don Juan B. Bazzano, calle Misiones 1410. — Montevideo, Enero 5 de 1924.

En.7-5029-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Carlos A. Causa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1924. — José Parada.

En.8-5042-v.en.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano don José P. Tejero, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores bajo la razón de Bernardino Piñeiro y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Bernardino Piñeiro, quien continuará con el negocio ganaderil expresado. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San José, Enero 9 de 1924. — Bernardino Piñeyro y Hermano.

En.11-5117-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Montesano la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1437, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1924. — José Granelli.

En.7-5027-v.en.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos constituída bajo la razón social de Napoli y Borgia, quedando hecho cargo del activo y pasivo el firmante Napoli. —Montevideo, Enero de 1924. — Napoli y Borgia.

En.8-5063-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con fecha 1.o de Enero de 1924 hemos constituído una sociedad, según escritura pública otorgada ante el escribano Eduardo Ferreria para continuar explotando la casa de comercio en el ramo de herrería de obra y sus anexos, establecida en esta ciudad, calle Porongos número 2278, y que girará bajo la firma de José Marchetti e Hijo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1924. — José Marchetti. — Pedro Marchetti.

En.7-5028-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de Antonio Varela la casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Constitución número 2052, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — José Silvarredonda.

En.7-4656-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender a don Tomás da Rosa las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y depósito de cereales tengo establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribanía de don Santos A. Gómez, dentro de treinta días. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1923. — Anacleto E. Olivera.

En.9-5074-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de González Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el socio A. Roque González, quien continuará con los mismos negocios. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Minas, Enero 3 de 1924. — González Hermanos.

En.7-5023-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público en general y al comercio en particular se comunica que por escritura de 31 de Diciembre de 1923, otorgada ante el escribano don Fernando I. Díaz hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Giribaldo y Bugna, y denominación de "Establecimiento Electroquímico Uruguayo Electron", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Domingo Giribaldo. A los efectos de la ley comercial se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1923. — Domingo Giribaldo. — Ambrosio Bugna.

En.22-5299-v.feb.12.

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

1.a Convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio, para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 48 y 51 de los Estatutos, se efectuará en el local social el día 30 del corriente a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 8 de Febrero del año próximo pasado.

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara Nacional de Comercio y la Comisión Administrativa.

3.o Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de esta y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 de los Estatutos aprueben el acta respectiva y la firmen en unión con el Presidente y Secretario de la Cámara; y

4.o Elección de nueve titulares y dieciocho suplentes que, de acuerdo con la nueva organización de gremios que establece el artículo 40, y lo que determina el artículo 28, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los siguientes grupos:

Grupo IV—Ferretería y bazar.
Grupo VI—Maquinaria en general, automóviles y electricidad.
Grupo VII—Frigoríficos y saladeros.
Grupo VIII—Barraqueros y exportadores de frutos del país.
Grupo IX—Cerealistas y consignatarios de frutos del país.
Grupo X—Agentes Marítimos y de Seguros.
Grupo XII—Industriales en general (dos miembros).
Grupo XIV—Ferrocarriles, tranvías y demás ramos del comercio no especificados en los grupos que anteceden. — Montevideo, Enero 21 de 1924. — El Secretario.

En.22-5286-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndoseme extinguido por el fuego, como es de pública notoriedad, mis libros y papeles comerciales en el incendio del 13 de Diciembre, ruego a todos mis acreedores se sirvan pasarme sus cuentas antes del fin del corriente mes a la calle Vilardebó número 2158. — Antonio Losada.

En.7-5030-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1809

Montevideo, Enero 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Bernasconi Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en celosías metálicas, sistema Bernasconi Hermanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.28-5399-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un tanque de cemento armado en el Hospital Maciel, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.28-5392-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fontella o Fontenla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.28-5384-v.feb.6.

OFICINA DE CREDITO PUBLICO

EMPRESTITO URUGUAYO 5 o|o 1896

Llamado a licitación

Llámase a una tercera licitación para la amortización de títulos de dicha deuda el día 30 del corriente, a la hora 10 y 30, hasta la suma de $ 42.429.22 en efectivo.

Al acto de la apertura es indispensable la presencia de los señores proponentes. — Montevideo, Enero 26 de 1924. — Juan A. Márquez, Director.

En.28-5396-v.en.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO CROVETTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 597, y doña MARIA IRMA ORIBE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2218-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM AZHARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad turco, nacido en Jafa, domiciliado en la calle Cerrito número 193, y doña VICTORIA ZARAMATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Palestina, domiciliada en la calle Cerrito número 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2217-v.feb.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CARVALLIDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1528, y doña JUANA VICTORIA ALBIN VILLEGAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Salto número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2224-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO AVELINO FERRARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1543, y doña ROSA DIRODIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2223-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ELOY CHAO PIETRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1831, y doña MAR[illegible] BLANCA OSES, de 26 años de edad, de e[illegible]do soltera, de profesión labores de su [illegible]xo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2222-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Magallanes número 919, y doña SOFIA GARCIA VIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2221-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO VICTOR SANTIAGO MAESTRO SEIRULLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 789, y doña ROSA ORFILIA TOLETTI LAVAGNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2220-v.feb.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1773, y doña MODESTA FELICIANA FERRADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2219-v.feb.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LARROSA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Calera de las Huérfanas, y doña CLOTILDE ANTONIA OCAMPO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Calera de las Huérfanas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2226-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN PAIZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón sin número, y doña BALBINA MEDEROS, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2225-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Julián Anza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. En.28-5394-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Silvio Griecco, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Domingo I. Alvarez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5391-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Narciso Camejo y de Francisca Camejo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Diciembre 20 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.28-5387-v.feb.6.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Setiembre 10 de 1923. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose constatado y reconocido la falta que se denunció a fojas 1, en la operación de trasbordo autorizada con el permiso número 1508, suscripto por S. Battestin y Cía., es evidente que, con respecto a la mercadería en falta, se ha dejado de consumar la operación legalmente autorizada, incurriéndose, por lo tanto, en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso B de la ley de la materia de fecha 18 de Diciembre de 1918, y son de aplicación las sanciones establecidas correlativamente por la misma ley y por las ordenanzas; Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la mencionada ley de 18 de Diciembre de 1918, por los artículos 280, 284 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, aprobados por el Cuerpo Legislativo en 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso del cajón de lenguas de referencia, imponiendo en su sustitución a S. Battestin y Cía. el pago de una suma igual al doble del valor que la expresada mercadería tiene, según la liquidación de fojas 9, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo hacerse entrega de la multa impuesta al empleado denunciante sin deducción alguna, publícarse la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto reglamentario de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con calidad de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese el expediente. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos veintitrés. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. En.28-5338-v.en.28.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince de Febrero entrante, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno de labranza, situada en la 6.a sección del Departamento, de 23 hectáreas, 2.452 metros y 2.750 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Nordeste, con la sucesión de Gregorio Pérez; por el Sudeste, con la fracción número tres, y por el Sudoeste, con el camino de la Barra. Ha sido avaluado en la suma de ciento cuatro pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de doña Marcialla Mesa de Noda, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 24 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. En.28-5388-v.feb.15.

FERNANDO J. CARBALLO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Manuel Cendán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Febrero próximo, a la hora 15, y en las puertas del Juzgado Letrado, se va a proceder por el martillero don Fernando J. Carballo, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Juan L. Lacaze, compuesto de 353 metros y 39 decímetros, que linda: al Sudoeste, con calle Industria; al Nordeste, con el solar número 16; al Nordoeste, con solar número 6, y al Sudeste, con el número 8; y Segundo: Otra fracción de terreno situada en Miguelete, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de tres hectáreas, 68 áreas, 94 centiáreas y 5 decímetros, que linda: al Norte, con doña Erlinda G. Menéndez; por el Sud, con Silverio Quintana; por el Este, con Clemente Ugón, y por el Oeste, con la sucesión de Bernabé González. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Diciembre 16 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. En.28-5389-v.feb.15.

S. D. LATORRE YEREGUI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en el expediente caratulado "Adolfo L. Strauch contra Julio Viñales, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Febrero, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero señor S. D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8561, ubicado en la manzana número 84 de la nueva ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Yi número 1135, entre las de Maldonado y Durazno, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, con el solar 23; al Sud, linda con el 19, y al Norte, con el 21 y 22; encerrando un área de doscientos treinta metros cincuenta decímetros y setenta centímetros. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, Mi-

siones 1378, donde podrán ser examinados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará, a los fines de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento de la misma; y 3.o Que el comprador abonará los gastos de escritura, etc. —Montevideo, Enero 26 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-5393-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 23 del corriente autorizó el escribano Juan Cazeaux ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón Fernández Abal y Cía. en el ramo de joyería, relojería y sus anexos, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor Angel Fernández Abal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 25 de 1924.

En.28-5398-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle República número 1850, esquina La Paz, a don Juan Cavallero, llamo a los que tuvieran alguna cuenta con dicha casa para que se presenten con sus justificativos a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1924. — Fausto D. Morales.

En.28-5397-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho habíamos constituído con fecha 26 de Agosto de 1916 para la fabricación de tapones de corcho, la que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan Regi e Hijos, con asiento en la calle Miguelete número 1820, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Juan Regi y José M. Tutzó, y quedando, por lo tanto desligado de toda obligación el señor Pedro Regi. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 25 de 1924. — Pedro Regi. — Juan Regi. — José M. Tutzó.

En.28-5383-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace público que en la escribanía de don Juan B. Bazzano he prometido en venta a don Claudio E. Olaizola el comercio que en el ramo de fonda, bodega y posada tengo establecido en la Unión, Avenida 8 de Octubre número 4247. — Montevideo, Enero 26 de 1924. — Marcelino Elzmendi.

En.28-5395-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Inocencio Cavadini y Antenor Silva el giro que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 670. — Melo, Enero 24 de 1924. — A ruego de Alberto Cubón por no saber firmar: Agapito Cubón.

En.28-5385-v.feb.16.